



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGIA SOCIAL
Unidad Peninsular

**LA LIMOSNA FORZOSA EN YUCATÁN: MOTIVO DE DISPUTA Y
CAUSA DE RESISTENCIA MAYA EN LA ÉPOCA COLONIAL**

T E S I S
**QUE PARA OPTAR AL GRADO DE
MAESTRA EN HISTORIA
PRESENTA:**

IRAIS ALQUICIRA ESCARTÍN

Directora: Gabriela Solís Robleda

MÉRIDA, YUCATÁN

Agosto de 2012

ÍNDICE

	Pág
Introducción.....	6
Capítulo I	
La limosna en la sociedad maya.....	20
<i>Antecedentes</i>	20
El peso de las limosnas.....	23
Organización y recolección.....	38
La carga sobre la colectividad.....	42
Regulaciones.....	50
Cambia el nombre pero la carga continúa.....	52
Capítulo II	
El conflicto: la limosna como manzana de discordia.....	57
Encomenderos.....	57
Gobernadores.....	63
La limosna en el contexto de la secularización.....	78
El fiel de la balanza en los conflictos: Corona y Real Audiencia.....	91
Capítulo III	
Denuncias, huida y armas: tres opciones para la resistencia.....	98
Resistencia negociada: denuncias.....	100
Resistencia abierta: huida y sublevación.....	110
<i>Sahcabchén</i>	115
<i>Cisteil y el rey Canek</i>	125
<i>La guerra de Castas</i>	130
Conclusiones.....	142
Siglas y bibliografía.....	142

Índice de Tablas

Tabla 1. Número de indios en Yucatàn en los siglos XVI-XIX.....	21
Tabla 2. Limosnas aportadas por los indios a lo largo del año según vecinos y encomenderos de Mérida, año de 1632.....	25
Tabla 3. Limosnas anuales de los pueblos de Mani, Teabo y Motul, en el año de 1663.....	29
Tabla 4. Ingresos de los franciscanos por concepto de limosna año de 1767.....	34
Tabla 5. Ingresos de cinco curatos que en 1767 se encontraban en manos de curas internos.....	34
Tabla 6. División de los géneros por cada miembro de la familia.....	39
Tabla 7. Géneros que se entregaban en las limosnas en diversos pueblos de 1583 a 1712.....	40
Tabla 8. Solicitudes de los pueblos para recurrir a sus fondos de comunidades para gastos de los religiosos.....	44
Tabla 9. Cargas forzosas que pesaban sobre los indios a lo largo de la Colonia.....	47
Tabla 10. Limosnas que entregaban los pueblos de Sayab y Titub en 1670.....	117
Tabla 11. Indios de diferentes pueblos que se encontraban en los alrededores de Sahcabchén y Bolonchén en 1669.....	121
Tabla 12. Pueblos de la montaña.....	123
Gráfica	
Gráfica 1. Estimación de las cargas forzosas que pesaban sobre los pueblos de indios.....	49

Agradecimientos

En primera instancia, quiero agradecer al Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, unidad Peninsular, por haberme permitido formar parte del programa de maestría en Historia. De igual manera agradezco al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) por el apoyo financiero otorgado y con ello poder dedicarme de tiempo completo a esta investigación. Quiero mencionar que gracias al proyecto “Continuidad y adaptación creativa en contextos de cambio. La sobrevivencia de la sociedad maya yucateca en los siglos XVI-XXI” pude acceder a gran parte de la documentación que aquí se presenta.

Durante la realización de la tesis conté con el valioso punto de vista, consejos y apoyo de varias personas que me ayudaron no sólo a enriquecer la investigación, sino también me brindaron palabras de aliento en los momentos más difíciles es por eso que se merecen una mención especial. Agradezco infinitamente a la Dra. Gabriela Solís Robleda quien tuvo la paciencia y dedicación de orientar, corregir y comentar este trabajo.

Un especial y respetuoso agradecimiento a los miembros del sínodo Dra. Teresa Rojas, Dra. Adriana Rocher y Mtro. Juan Manuel Pérez, por todos los comentarios y sugerencias que ayudaron a enriquecer y a llevar a buen termino la tesis. Un agradecimiento especial al Dr. Robert W. Patch por sus sabios comentarios que ayudaron a mejorar este trabajo. También he de agradecer al Dr. Pedro Bracamonte y a la Dra. Paola Peniche por facilitarme un sin número de material bibliográfico y siempre estar dispuestos en responder e intentar aclarar mis dudas.

Tiene mi gratitud el Dr. Jesús Ruvalcaba por siempre querer escuchar mis penas y pesares, darme un consejo y aliento para continuar, hacerme innumerables comentarios y recomendarme gran parte de la bibliografía que me ayudó a complementar esta tesis.

No podían quedar sin un gracias entusiasta mis compañeros del posgrado: Gabriela, Blanca, Carmen, Deosdedy, Juan Pablo, Dulce, Sergio y Ricardo, por ayudarme y hacerme muchas recomendaciones en especial en mi

casi total desconocimiento de la región. Elvis, Alma y Joel les agradezco su amistad y compartir gran parte de su tiempo y siempre estar al tanto de los avances de este trabajo.

Mi plena gratitud a Diego Morales por estar a mi lado en este largo camino y que a pesar del poco tiempo que tenemos para estar juntos y la distancia, siempre esta ahí preocupado y haciendo hasta lo imposible por estar aquí.

Y, no por ser los últimos son los menos importantes, un infinito agradecimiento a mi familia: mis padres Sergio Alquicira y Verónica Escartín, mis hermanos Gerardo, Alicia y Sergio, mis sobrinos Gerardo, Allison y el pequeñín Aldahir, a Patricia y Fernando, por ser todos ustedes los que me animan a continuar y son a los quien les dedico esta tesis.

Introducción

La presente investigación describe y analiza el papel que dentro del sistema colonial en Yucatán jugaron las limosnas que exigía la iglesia regular y secular a los mayas. Se realizó una reconstrucción desde su implantación como carga forzosa, una parte de la cual fue equiparable con el tributo que los pueblos entregaban a la Corona y encomenderos, así como los mecanismos de acopio, pago y destino de los géneros entregados. Pero, ¿en qué consistía la carga que analizamos bajo el nombre de “limosnas”? Se trataba de aportaciones obligadas dadas por los mayas a lo largo del año que podemos resumir de la manera siguiente. La llamada limosna principal, equiparable al tributo, se daba dos veces al año, un pago en la fiesta del patrón de cada pueblo y otro general en la celebración de finados. Se tasaba el monto por cabeza, una pierna de patí la mujer y una libra de cera el varón, de acuerdo con las matrículas. A esta cantidad se añadía una aportación en los mismos géneros dada por la comunidad, generalmente con nombre de *mulsil* o regalo. También había limosnas en otras festividades importantes, que podían ser cinco o seis al año entre las que se incluían las tres pascuas. Al tiempo de cosechas se daban cargas de maíz, una cantidad recolectada por cabeza y otra aportada por la comunidad. Esto mismo sucedía con el chile y el frijol. Se daban diversos géneros todos los jueves del año y además en eventos frecuentes como la notificación de las fiestas al párroco y la elección de mayordomos de cofradía. Otra aportación que pesaba sobre las comunidades de los pueblos era la comida para el cura cada vez que acudía a administrar sacramentos o decir misa.

Al considerar la limosna como carga obligada, fue preciso cuantificarla y realizar una valoración de su peso específico en el conjunto de exacciones que pesaban sobre los pueblos así como contrastar diferencias en géneros y destino. El análisis de la limosna en su relación con las demás obligaciones permitió una aproximación a la conflictiva relación entre los grupos de poder en la provincia yucateca que disputaban el producto del trabajo indígena defendiendo cada uno la vía de exacción propia y cuestionando las demás. Fue

necesario asimismo considerar la presencia de esta carga en la estrategia de sobrevivencia y en los distintos mecanismos de resistencia indígena: negociación, huida y alzamiento, para dar un panorama más general de la manera en cómo los indígenas reaccionaron ante esta imposición.

Por tanto desarrollamos la investigación no sólo retomando los datos cuantitativos de la limosna, sino también analizando las acciones de los diferentes actores sociales (religiosos, indios, encomenderos, burocracia, etcétera) que habitaban la península, de la misma manera que las reacciones que tuvieron los indios ante esta imposición. Así la pregunta que guió esta investigación no se centró en el establecimiento formal de la orden de San Francisco en Yucatán ni de la Iglesia como institución, sino en la forma como los eclesiásticos canalizaron en su beneficio una significativa parte del producto del trabajo indígena. La pregunta que encauzó de manera general el trabajo fue la siguiente ¿Qué papel jugó la limosna en los pueblos de indios durante la época colonial?

Al ser la limosna una de las vías de exacción de riqueza producida por la población maya, se consideró importante contemplar los conflictos y disputas que se dieron entre los diferentes grupos de poder (encomenderos, clero regular y secular y burocracia) al competir por el excedente generado en los pueblos de indios. Por tanto, otra pregunta que se planteó fue ¿Qué conflictos se dieron entre los grupos de poder por esta exacción? En contrapartida, se analizaron los mecanismos de resistencia que se dieron ante la imposición de la limosna, es decir la reacción que tuvieron los pueblos de indios ante esta carga y ante los abusos que se registraban con motivo de la cobranza y para llegar a este planteamiento se siguió el siguiente cuestionamiento: ¿Cuáles fueron las formas de resistencia que los naturales manifestaron para paliar los excesos en el cobro de la limosna?

Como hipótesis general sugerimos que siendo la limosna un pago obligado por servicios religiosos acaparó una parte importante de la producción de las repúblicas de indios, cuya magnitud y manera de cobro generó conflictos entre los grupos de poder coloniales que competían por los beneficios de esta

producción y la reacción de la población indígena se materializó en diversas estrategias de resistencia.

Como sucedía en el caso de otras cargas que peaban sobre los pueblos, los recursos para el pago de la limosna se generaban con mecanismos “arcaicos” de producción y la familia fue la encargada de la elaboración y acopio de cada uno de los géneros demandados, en donde la mayor parte del monto total entregado se destinaba a satisfacer los requerimientos de los eclesiásticos y del culto, pero una fracción se insertaba en el sistema mercantil para hacerse de circulante. La limosna que los indios entregaban a los religiosos tenía un peso específico mayor que el tributo que daban a los encomenderos y a la Corona en el conjunto de cargas y obstaculizaba la eficiente producción que el sistema de repartimientos requería, por lo que fue un relevante motivo de las disputas entre los grupos de poder. Asimismo, por lo excesivo que era el cobro de esta carga los indios aplicaron diferentes mecanismos de resistencia que ayudaban a contrarrestaban y librarse de ella.

El objetivo de este trabajo es explicar el papel de las limosnas en el sistema colonial de Yucatán como carga forzosa y también como motivo de disputas entre los grupos dominantes y como argumento de resistencia indígena. Por lo mismo, me di a la tarea de describir y analizar el origen, implantación y desarrollo de las limosnas y los cambios que sufrieron en el marco del desarrollo del sistema colonial yucateco a través del tiempo; se cuantificaron los géneros que los indios entregaban en el ciclo anual diferentes pueblos y se exploró su uso y destino; se describieron algunos de los conflictos y disputas generados entre los grupos de poder ya que cada uno intentaba tener acceso a los beneficios de la mano de obra indígena; asimismo se determinó el papel que la limosna jugó en los mecanismos de resistencia indígena.

La limosna que entregaban los mayas de Yucatán, como objeto de estudio, ha sido en gran medida soslayada en la historiografía. No obstante, encontramos que esta problemática es abordada, en ocasiones como complemento de trabajos que se enfocan en el análisis de las diversas cargas

forzosas, y en otras como parte de estudios más amplios. Diversos autores se han aproximado al asunto de la limosna, como Nancy Farriss,¹ Manuela Cristina García Bernal,² Adriana Rocher,³ Pedro Bracamonte y Gabriela Solís.⁴ Esta última autora, en su libro *Entre la tierra y el cielo* donde aborda el establecimiento de la iglesia en Yucatán, su organización, conflictos entre el clero secular y regular, así como el funcionamiento de las cofradías, dedica un capítulo al estudio de la limosna retomando elementos que consideró importantes como los géneros entregados, la regularidad en el ciclo anual, el destino de esta carga, las controversias y regulaciones, hasta la tortuosa cancelación legal del pago con la Constitución de Cádiz y luego con la Independencia.⁵

Sobre el caso específico de Campeche habría que señalar lo planteado por Adriana Rocher Salas en su estudio sobre las órdenes religiosas en la

¹ Esta autora se refiere a la limosna como una variante más de los diferentes tributos que caían sobre los indios, en donde establece que el clero también recaudaba su propio tributo, que los franciscanos sutilmente denominaron limosnas en cumplimiento de la regla de su orden por la cual sus miembros solo podían mantenerse con las contribuciones voluntarias de los fieles. N. M. Farriss, *La sociedad maya bajo el dominio colonial...*, pp. 75-76.

² Es importante señalar que esta autora no menciona a las limosnas dentro de su trabajo pues sólo se enfoca en la encomienda, con ello hace una descripción del tributo indígena en donde señala que la primera tasación se llevo a cabo en 1549 y fue realizada a partir de lo contenido en las Leyes Nuevas, que establece se haga una valoración de la población indígena y de la producción en la tierra para poder establecer lo que se tiene que tributar. Es así como se establece que los indios varones casados serían los principales tributarios, dejando exentos a ancianos, enfermos, miembros de las familias dirigentes mayas y los que ejercían cargos de gobiernos en las comunidades indias. Estas medidas fueron tomadas de esta manera porque no ofrecían alicientes que estimularan la colonización, pues se argumentaba la pobreza de la tierra en ausencia de minas. Se dispuso que la manutención de los españoles proviniera de los tributos y el servicio personal de los indios. Por tanto, los tributos abarcaban una amplia gama de géneros, destacando como producto principal, las mantas. Así mismo las gallinas, el maíz, los frijoles, la cera, la miel y, en algunas poblaciones costeras, el pescado y la sal completaban el variado repertorio de la tributación indígena. M. C. García Bernal, Yucatán. *Población y encomienda bajo los Austrias*, pp. 375-379.

³ En este trabajo se menciona que la administración parroquial de decenas de miles de indígenas, demandaba una organización económicamente solida, lo suficiente para sostener a un promedio de 31 conventos, 30 iglesias cabecera de doctrina con sus correspondientes iglesias de visita y a casi 200 frailes, todo este aparato eclesiástico era sostenido por medio de las "limosnas voluntarias" que aportaban a sus doctrineros que estuvieron sujetas al capricho o necesidad del fraile en turno, aunque la mayor parte del tiempo tendieron a ser homogéneos. A. Rocher, *La disputa por las almas...*, pp. 109-111.

⁴ Estos autores señalan que las limosnas estaban divididas en dos rubros. La primera eran las que tenían que entregar en las dos fiestas generales de cada pueblo que se realizaban el día del santo patrono y el de difuntos y, en segundo lugar, lo que se entregaba en los tiempos de la cosecha. P. Bracamonte y G. Solís, *Espacios mayas de autonomía...*, pp. 183-233.

⁵ G. Solís Robleda, *Entre la tierra y el cielo...*, cap. 3.

jurisdicción de esa villa en el siglo XVIII. En ese trabajo nos ofrece una descripción detallada de las órdenes vigentes en la zona: franciscana, juanina y jesuita, al tiempo que analiza la dinámica social, cultural y económica de cada una de ellas y sus relaciones con el entorno social. Esta autora apunta que tanto los curas seculares como regulares obtenían sus principales entradas económicas de las “obvenciones y derechos parroquiales, ya que las limosnas voluntarias, por la pobreza de la región, siempre fueron escasas”,⁶ dadas las particularidades de la zona, pues Campeche contaba con poca población indígena y por tanto las principales entradas económicas de los curas, tanto regulares como seculares, consistían en las obvenciones y derechos parroquiales.

Para entender mejor la paradoja que se ha apuntado previamente entre la denominación de esta carga como limosna y el carácter forzoso del pago tendríamos que remitirnos a los orígenes y principios de la orden de San Francisco, asunto que aborda el trabajo de Antonio Rubial García al estudiar el establecimiento de la orden en la Nueva España. Este autor consigna que las características principales que distinguieron a los franciscanos fueron el “anhelo de pobreza y desapego de los bienes materiales y la defensa de los indios contra los poderosos”,⁷ y agrega que por estos motivos los “frailes se sustentaban únicamente con limosnas”.⁸ Explica que esta situación fue posible porque, en su opinión, los religiosos no requerían de muchos recursos para su subsistencia.

Las limosnas estuvieron en el centro del conflicto entre las dos ramas de la Iglesia por la secularización de las parroquias. Se alegó precisamente el maltrato a los indios por este motivo y el excesivo cobro, tanto de la limosna como de los derechos parroquiales, como argumentos utilizados para justificar el traslado de la administración de las doctrinas a cargo de religiosos franciscanos a manos de clérigos seculares. Edgar Santiago Pacheco analiza este conflictivo proceso de la secularización de las parroquias franciscanas en

⁶ A. Rocher, *La disputa por las almas...*, p. 63.

⁷ A. Rubial García, *La hermana pobreza...*, p. 145.

⁸ *Ibidem*, 140.

Yucatán y en su trabajo aborda los argumentos antes señalados enfatizando que también se dio el traslado de administración por “obligar a los indígenas a pagar sus obvenciones en especie” (Santiago, 1993: 131).⁹ Pero para entender el proceso de secularización de doctrinas de manera más general, pues fue un proceso que abarcó toda la Nueva España desde el siglo XVI hasta el XVIII, se consultaron los artículos de Francisco Morales y Margarita Menegus quienes presentan un análisis de la formación de la iglesia, en donde se puede observar el proyecto evangelizador tanto de los regulares como de la iglesia diocesana y la manera en que convivieron estas dos iglesias durante todo el periodo colonial, asimismo la pugna que se da entre ellas por el acceso los beneficios que redituaban las doctrinas de indios.

Al ser la limosna una contribución forzada y compulsiva, es necesario ubicarla en el conjunto de obligaciones que pesaban sobre los pueblos de indios. En este sentido José Miranda hace una clasificación de las diferentes cargas forzosas: las ordinarias, las civiles y las cargas extraordinarias. En las primeras, junto con el tributo, ubica a las religiosas, las cuales define como “prestaciones para el sostenimiento del culto y el clero”; mientras que las civiles eran “prestaciones para caciques, gobernadores, alcaldes y otros oficiales indígenas, y para las cajas de comunidad”. Las cargas extraordinarias eran las “prestaciones para la construcción de iglesias, para obras públicas y para necesidades colectivas transitorias (pleitos, gestiones de intereses comunes, etc.)”.¹⁰

La llamada limosna principal, consistente en pagos hechos en géneros – patíes y cera- dos veces al año, puede equipararse con el tributo por la periodicidad, los géneros aportados y la adecuación a la matrícula tributaria para cuantificar el pago. Pero debe tenerse claro que esta última obligación, el tributo, fue el principal pago forzoso a que estaban obligados los indios, pues era una manifestación clara del reconocimiento que la población nativa daba de ser vasallos y súbditos del rey, con cuyo pago se “expresaba la sujeción y era

⁹ E. Santiago Pacheco, *La política eclesiástica borbónica...*, p. 131.

¹⁰ J. Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España...*, p. 9.

reflejo de una sociedad estratificada”, aunque también fue la recompensa que la Corona concedió a los conquistadores al cederles el derecho de su cobro.¹¹ Manuela Cristina García Bernal ofrece un estudio detallado del tributo indígena al abordar el establecimiento de las encomiendas en Yucatán, así como las sucesivas tasaciones y los artículos que los indios tenían que entregar a los encomenderos, la regularidad, cantidades y monto del tributo, tanto el correspondiente a la Corona como el que recibían los encomenderos.¹²

Para completar este acercamiento al conjunto de cargas forzadas que se impusieron sobre los pueblos de indios, habría que tener en cuenta que otro tipo de exacción muy importante fue el servicio personal que estaban obligados a prestar. Entre la bibliografía sobre este tema para la región podemos mencionar los textos de *El trabajo forzoso en América central siglo XVI* de William Sherman, *Los servicios personales en Yucatán durante el siglo XVI* de Manuela Cristina García Bernal, *Espacios mayas de autonomía. El pacto colonial en Yucatán* de Pedro Bracamonte y Gabriela Solís y *Bajo el signo de la compulsión. El trabajo forzoso indígena en el sistema colonial yucateco 1540-1730* de Gabriela Solís.

Como se menciona en líneas anteriores los españoles se apropiaron de buena parte del excedente de la producción nativa mediante el conjunto de cargas forzosas, pero es importante señalar que para hacerlo tuvieron que depender de las formas de organización indígena, lo que “generó un cerrado circuito que vinculaba estrechamente a los pueblos que vivían bajo el esquema de las repúblicas de indios con los beneficiarios de la dominación”.¹³

Para valorar el peso de la limosna para la sociedad que la generaba y su canalización debemos recurrir a estudios relacionados con el mercado y la economía en ámbitos regionales. El artículo “*La economía indígena y su articulación al mercado en Nueva España, el repartimiento forzoso de mercancías*” de Margarita Menegus, tiene como eje central la distribución y destino de los productos que se entregaban en el tributo. Esta autora apunta

¹¹ P. Bracamonte y G. Solís, *Espacios mayas de autonomía...*, p. 185.

¹² M. C. García Bernal, Yucatán. *Población y encomienda bajo los Austrias*, pp. 378-394.

¹³ G. Solís Robleda, *Bajo el signo de la compulsión...*, p. 20.

que, al menos para el caso de Oaxaca y Yucatán, las mercancías recolectadas “servían para abastecer los mercados locales de alimentos, debido precisamente a la falta de productores españoles”.¹⁴ En este mismo sentido, Laura Caso Barrera y Ruggiero Romano hacen a groso modo el recuento del comercio yucateco por un lado y el sistema económico colonial por el otro, en donde podemos ver los “espacios en los que se organiza el intercambio comercial”,¹⁵ mismos que nos ayudan a entender en donde muchas mercancías podían ser puestas a la venta o intercambiadas por las que no se podían producir en la zona.

Ya que el principal motivo de esta investigación es analizar el papel que jugó la limosna dentro del sistema colonial, considero importante señalar que los españoles se valieron del empleo de la “energía indígena” retomando - como señala S. Assadourian- los mecanismos de producción vigentes antes de la conquista para incorporarlos a la mercantilización y así sostener el aparato colonial, pero esta inserción “determinó una acelerada transición que subordinó realmente el modo arcaico indígena al avanzado sistema mercantil de los europeos”, de tal manera que “al controlar directamente la producción mercantil, los europeos la organizan según sus principios económicos, tanto en lo referente a las condiciones técnicas como al ritmo y las formas de cooperación del trabajo”.¹⁶ Sin embargo, el propio autor postula como hipótesis que mayores grados de mercantilización en una región dada se vinculan con la existencia de una escasa población indígena y no al revés.¹⁷ En el caso yucateco se registraba una numerosa población nativa que mantuvo el control del proceso de producción frenando su mercantilización. Así en la península, a través de las diferentes cargas forzosas, entre las cuales estaba la limosna, los pueblos de indios entregaban productos altamente comercializables, pero que eran producidos en el marco de lo que este autor llama “modo arcaico”, mismos que eran canalizados hacia los distintos grupos de poder.

¹⁴ M. Menegus, “la economía indígena y su articulación al mercado...”, p. 12.

¹⁵ R. Romano, *Mecanismos y elementos del sistema económico...*, p. 327.

¹⁶ S. Assadourian, “La despoblación indígena del Perú...”, pp. 439-441.

¹⁷ *Ibidem*, 443-444.

Toda esta producción recaía en la conjunción de esfuerzos de los miembros de la unidad doméstica, aunque las matrículas tributarias que regían los montos de las exacciones fuesen elaboradas con base en el matrimonio, siendo los viudos y solteros medios tributarios. En el caso yucateco estas unidades se componían de familias extensas que habitaban en un sitio determinado pues, como señala Paola Peniche, el grupo domestico era el conjunto de personas que compartían la misma residencia.¹⁸ Era desde luego el parentesco lo que vinculaba a los integrantes de la unidad doméstica, estableciendo relaciones de parientes cruzados y paralelos así como de parientes ficticios que aunque no tenían lazos de sangre o de filiación compartían objetivos comunes sociales, políticos, económicos y rituales,¹⁹ en donde la ayuda mutua en la necesidad era el cimiento de la organización familiar colonial.²⁰

Estas familias fueron congregadas en pueblos de indios. La fundación de estos pueblos a principios de la colonia se realizó trasladando gente que habitaba en sitios dispersos al lugar de residencia del *batab*²¹ a quien reconocían sujeción. Hay que resaltar que esos pueblos tenían una compleja organización territorial, que se desempeñaba en lo político y corporativo con atributos de legitimidad, gobierno y jurisdicción.²² Era el espacio en donde los mayas conservaron el manejo de sus recursos, tenían una cierta autonomía política y preservaron sus tradiciones.²³

Fueron estos pueblos la base que permitió a los españoles imponer a la población indígena una organización inspirada en la idea de “república”,

¹⁸ Esta autora establece que la unidad domestica preponderante entre los mayas de Yucatán en la época colonial correspondía a familias múltiples cognaticias en donde cataloga a la familia que estaba formada por dos o más parejas conyugales unidas por vínculos de filiación establecidos a través de los hombres y las mujeres, pero así encuentra a familias múltiples patrilineales, familias múltiples matrilineales y las no familia. P. Peniche Moreno, *Ámbitos de parentesco...*, p. 194.

¹⁹ *Ibid.*, p. 191.

²⁰ N. Farris, *La sociedad maya bajo el dominio colonial...*, p. 219.

²¹ Figura política que los españoles utilizaron como intermediario entre ellos y la población maya. P. Peniche, *Tiempos aciagos...*, p. 76.

²² Para un análisis detallado sobre el significado de pueblo de indios véase B. García, “La naturaleza política y corporativa...”, p. 225.

²³ P. Peniche, *Tiempos aciagos...*, pp. 77-78.

implantando una forma de gobierno español, en donde el cabildo con sus diversos funcionarios (alcaldes, procuradores, regidores, alguaciles, etc.) jugó un papel importante.²⁴

Las republicas de indios quedaron compuestas por sociedades campesinas, ya que la agricultura era la actividad más preponderante de la cual provenía todo lo necesario para la manutención de las familias pero también los géneros que les eran exigidos en las diferentes cargas que pesaban sobre la población indígena. En este sentido las familias mayas serán entendidas como campesinas y los excedentes generados por su actividad productiva “son transferidos a un grupo dominante de gobernantes que los emplea para asegurar su propio nivel de vida y que distribuye el remanente a los grupos sociales que no labran la tierra”.²⁵ Pero la organización de estas sociedades campesinas estaba determinada por la composición de la familia; el número de miembros que la integraba, su coordinación, sus demandas de consumo, y el número de trabajadores con que contaban.²⁶

La población española se apropió entonces de estos excedentes de la producción indígena por medio de las diferentes cargas forzosas ya referidas diseñadas para canalizarlos hacia los colonizadores. Estas cargas cubrían una “variada gama de obligaciones”²⁷ que se establecieron como pagos y prestaciones obligatorios²⁸ impuestos a los pueblos de indios por el simple hecho de haber sido conquistados. Una de estas obligaciones fueron las *limosnas* que, estrictamente hablando, debían ser contribuciones voluntarias, pero que en la práctica durante el periodo colonial fueron “cuotas obligatorias, similares a los tributos”,²⁹ es decir, eran pagos que los indios entregaban con una periodicidad y cuantía establecida para el sostenimiento y mantenimiento tanto del culto como de los religiosos.

²⁴ Para una descripción más detallada de la instauración de la república en los pueblos de indios y de la clara organización del cabildo indígena véase S. Quezada, “Encomienda, cabildo y gubernatura...”, pp. 662-682.

²⁵ E. R. Wolf, *Los campesinos*, p. 12.

²⁶ A. V. Chayanov, *La organización de la unidad económica...*, p. 25.

²⁷ P. Bracamonte y G. Solís, *Espacios mayas de autonomía...*, p. 47-50.

²⁸ G. Solís Robleda, *Entre la tierra y el cielo...*, p. 138.

²⁹ A. Rocher, *La disputa por las almas...*, pp. 109-110.

Asimismo, es importante precisar que entiendo por *grupos de poder* aquellos sectores que en la sociedad colonial yucateca se beneficiaban, formal o informalmente, con una cuota específica del volumen de excedentes producidos por la población indígena. Podemos mencionar a la burocracia (gobernador y funcionarios reales), los eclesiásticos (seculares y regulares), encomenderos y beneméritos, e incluso la dirigencia indígena. Todos estos grupos se involucraron con las limosnas pues, como señala Nancy Farriss, las limosnas para ellos fueron “durante mucho tiempo objeto de discusiones”,³⁰ ya fuera para cuestionarlas o desacreditarse mutuamente y con ello defender su vía propia de exacción.

En este trabajo se aborda también la resistencia que la población indígena presentó frente a las demandas del sistema colonial y en específico frente a las limosnas. Como menciona Eric R. Wolf el verdadero problema surge cuando la suma de las necesidades del campesino: mínimo calórico (calorías mínimas en la ingestión diaria que permitan la realización del trabajo cotidiano), fondo de remplazo (reemplazo del equipo mínimo de producción y de consumo) y el fondo ceremonial (gastos que implican las relaciones sociales), no pueden ser cubiertas por las diversas demandas impuestas (cargas forzosas). Es entonces cuando se presenta el fenómeno de la resistencia con la intención de liberarse de los compromisos que un sistema más amplio les impone.³¹

Para entender las diferentes manifestaciones de resistencia a las que los indios recurrieron durante todo el periodo colonial me apegaré a las tres formas que puntualiza Jan de Vos: resistencia abierta, velada y negociada. La primera corresponde a los “levantamientos armados contra la opresión, pero incluye también los movimientos de retirada territorial efectuados por varios grupos o individuos hacia los despoblados que se encontraban fuera del control gubernamental”.³² Dicho con otras palabras la rebelión y la huida fueron “manifestaciones de rechazo a la colonización que presentó la población maya

³⁰ N. M. Farriss, *La sociedad maya bajo el dominio colonial...*, p. 75.

³¹ E. R. Wolf, *Los campesinos*, p. 28.

³² J. de Vos, *Vivir en frontera...*, p. 68.

de Yucatán”.³³ La resistencia abierta fue el “mecanismo privilegiado de resistencia”.³⁴

La resistencia velada fue la estrategia que permitió a los mayas mantener y preservar parte de su cultura y la casa y la milpa fueron la “zona de refugio en donde tanto la lengua como la religiosidad encontraron las condiciones más favorables para sobrevivir”,³⁵ de tal manera que lograron integrar “elementos del pasado con otros de su presente hispánico”.³⁶ Por último, la resistencia negociada remite al sistema que ayudó a “afrontar y paliar los excesos, agravios y abusos”,³⁷ que se dieron ante la imposición de las cargas forzosas, teniendo muchas veces como mediadores o negociadores a los principales o caciques, ya que éstos eran los encargados de organizar la producción y trasladar el excedente a los distintos grupos de poder.

La información que se presenta en este trabajo se obtuvo de distintos archivos como son: el Archivo General de Indias, el Archivo General de la Nación, el Archivo General del Estado de Yucatán y el Centro de apoyo a la Investigación Histórica. En estos lugares se consultaron, para el caso del Archivo General de la Nación, los ramos de la Real Hacienda, Real Audiencia, Inquisición, Gobierno Virreinal, Templos y Conventos, Arzobispo y Obispos, Clero Regular y Secular. En el Archivo General del Estado de Yucatán se revisaron los fondos Iglesia, Correspondencia con los gobernadores y Reales cédulas. En la búsqueda fue necesario no sólo revisar los expedientes eclesiásticos (visitas pastorales, cartas de obispo y frailes y certificaciones, etc.), sino también consultar documentos de otra índole como cartas y visitas de gobernadores, cédulas reales, peticiones, testimonios y declaraciones de los indios, con lo cual se accedió a información diversa que dio sustento a los diferentes capítulos que componen la investigación. También se consultaron documentos editados en fuentes publicadas.

³³ P. Bracamonte, *La conquista inconclusa...*, p. 20.

³⁴ P. Bracamonte, *La encarnación de la profesia Canek...*, p. 40.

³⁵ J. de Vos, *Vivir en frontera...*, p. 68.

³⁶ M. Ruz, *Gestos cotidianos...*, p. 23.

³⁷ G. Solís Robleda, *Bajo el signo de la compulsión...*, p. 302.

El interés por realizar esta investigación surgió, por un lado, por la atención que amerita la organización de los pueblos de indios y en especial de todas las imposiciones que recaían sobre ellos, en este caso de la limosna que era una exacción más pero jugó un papel importante dentro de la dinámica social y al mismo tiempo fue relevante para la economía regional. Por otro, se buscó una aproximación a diferentes sectores sociales al revisar sus distintas posiciones ante la limosna y los mecanismos de resistencia que se registraron entre los naturales en respuesta a esta imposición. Este trabajo busca contribuir a una mejor comprensión de las exacciones que pesaban en los pueblos y explica una parte del funcionamiento de la economía, de tal manera que se valora con precisión el papel de las limosnas en la economía regional y se ofrece una explicación del efecto que tuvieron en la población indígena en el marco del contexto global de la época colonial.

Las limitaciones que impone el contenido de la información documental impidieron explorar la manera en que se organizaban los indios para recolectar, elaborar y acopiar la limosna, motivo que no nos impidió en hacer una descripción de manera hipotética de como se organizaba la familia para cumplir con lo que se les exigía. Un tema de importancia que no se abordó en este estudio fue la proporción de lo que se consumía y lo que ingresaba al mercado, aunque seguramente el destino era diferente para el caso de limosnas a regulares y seculares. Una exploración de testamentos y probanzas pudiera arrojar datos sobre relaciones de parentesco o de otro tipo entre eclesiásticos y comerciantes y los libros de alcabalas quizá ofrezcan indicios sobre la comercialización de los géneros que se entregaban como limosna que se insertaban al sistema mercantil colonial. Asimismo se podría analizar el papel del síndico, quien fuera el encargado de distribuir, invertir o comercializar los géneros entregados como limosna.

El contenido de este trabajo se divide en tres capítulos. En el primero se ofrece un panorama general de la implantación de la limosna y se aborda el papel que jugó para la manutención y economía de la orden de San Francisco, así como la inserción de dicha exacción a la economía regional y la manera en

como las familias mayas utilizaban la mano de obra de todos los miembros para poder elaborar y acopiar los géneros que se pedían en las limosnas. En el segundo capítulo se revisan los conflictos generados por diferentes grupos sociales en su intento ya sea por acceder y mantener el cobro de esta obligación, o bien por regularlo y limitarlo. Luego, en el tercero, se abordan los mecanismos de resistencia desplegados por la población indígena cuando optó por quejarse u oponerse al pago de la limosna y así manifestarse en contra de dicha imposición. En el último apartado, las conclusiones, se presenta un análisis de cómo se implementó y como se imbricó esta exacción en la dinámica social y económica yucateca en el periodo colonial. Se señalan los tipos de relaciones y de fricciones que se dieron entre los grupos de poder en su intento por acceder al producto del trabajo de los indios, así como las reacciones que los indios manifestaron para contrarrestar los abusos que se generaban en el cobro de este derecho eclesiástico. Por último, advierto al lector que la descripción y análisis que aquí se plantean no ofrecen respuestas definitivas sino propuestas para la discusión.

Capítulo I

La limosna en la sociedad maya

Ya se planteó que las limosnas jugaron un papel importante dentro de la sociedad colonial, pues fue la exacción que permitió a los eclesiásticos, tanto regulares como seculares, su manutención, creando e imponiendo diferentes mecanismos para acceder a la producción indígena. Su imposición en los pueblos de indios se convirtió en una carga forzosa más que generó una dinámica propia al tener que pagar los naturales montos estipulados en tiempos precisos a lo largo del año. El objetivo de este capítulo es analizar por un lado, la imposición y establecimientos de la limosna y por otro la dinámica que esta carga tuvo en los pueblos de indios, de tal manera que se pueda observar la frecuencia con que se entregaba, la diversidad de géneros, las regulaciones que tuvo, etcétera. La intención es destacar la gran relevancia que dicha imposición tuvo en la vida social colonial.

Antecedentes.

Poco tiempo después de la conquista militar de los mayas de Yucatán, comenzó la conquista ideológica que estuvo a cargo de los frailes pertenecientes a la orden de San Francisco, quienes tenían como fin principal el establecimiento institucional de la Iglesia y la conversión de la población indígena, es decir, la evangelización. Para poder llevar a cabo esta tarea fue necesario, al igual que en el resto de la América hispana, congregar a los indios en pueblos, en los cuales establecieron una organización y dinámica distintiva bajo el esquema de la república de indios. Sin embargo, es importante apuntar que los cambios impuestos se implantaron sobre la organización ya existente, de manera tal que en estas repúblicas se vivieron procesos de reorganización y adaptación con un importante ingrediente de continuidad.

Esta continuidad puede explicarse por el hecho de que para poder realizar la empresa congregadora, al igual que la implantación de instituciones vitales para el sistema colonial como la encomienda, fue necesario que los colonizadores se adaptaran a su vez a las condiciones del entorno. En el caso yucateco, ante la falta de minas y de metales preciosos y de tierras propicias para los cultivos con valor comercial, colonos y religiosos tuvieron que echar mano de los recursos que la península ofrecía, que era la mano de obra nativa. Así lo consigna García Bernal al postular que toda la estructura económica de la naciente gubernatura descansaría en su abundante población indígena, “cuyo trabajo acabó convirtiéndose en la principal fuente de riqueza de la región”.¹ Pero su importancia no sólo consistió en el elevado número de esta población nativa (ver tabla 1), sino en el hecho de que estaba socialmente organizada para la producción.

Tabla1
Numero de indios en Yucatán en los siglos XVI-XIX

Año	Número de indios
1550	232, 576
1586	170,000
1607	164,064
1639	207,497
1643	209,188
1666	108,060
1688	99,942
1700	130,000
1639	210,000
1700	182,500
1736	127,000
1794	254,000
1803	281,012

Fuente: García Bernal, *Yucatán. Población y encomienda...*, p.163 y Cook y Borah, *Ensayos sobre historia...*, pp. 119-127.

¹ M. C. García Bernal, “Las elites capitulares indianas...”, p. 375.

La población maya al contacto con los europeos registró una caída demográfica y como se puede observar en la tabla 1 no dejó de descender hasta principios del siglo XVII y a lo largo de este siglo el comportamiento demográfico fluctuó entre la recuperación y abruptos descensos debido a epidemias y diversas catástrofes. La mayor crisis demográfica que se presentó en este siglo fue en el año de 1648 consecuencia de las epidemias de fiebre amarilla y viruela que azotaron a la península.² Fue a partir del siglo XVIII cuando se vio un crecimiento poblacional aunque también hubo epidemias, estas no impidieron una tendencia ascendente a largo plazo.

La Iglesia en general y en un primer momento la religión seráfica de San Francisco, que fuera la Orden que monopolizó las acciones evangelizadoras en el territorio yucateco con la implantación del régimen colonial,³ también echó mano de la organización y producción indígena para poder mantenerse y cumplir con las diferentes tareas que tenían que realizar, entre ellas la de constituir el aparato eclesiástico con todos sus órganos e instituciones. Para ello los religiosos también tomaron parte de la producción de los indios y por medio precisamente de las limosnas, las obvenciones y el servicio personal recibían diversos géneros y se apropiaban de la mano de obra de los naturales.⁴ La limosna principal consistía en los mismos géneros que se entregaban para el tributo, esto es mantas de algodón y patíes,⁵ cera, gallinas y

² Para ver las diversas epidemias y catástrofes que devastaron a Yucatán durante los siglos XVI y XVII, véase P. Peniche *Tiempos aciagos...*, pp. 136-138.

³ Hay que señalar que al momento de la conquista los franciscanos constituían la orden más numerosa en España, además de que ejercían un papel importante en la vida cultural y política en la época de los reyes católicos. Para el año de 1569 en la Nueva España habitaban casi 300 franciscanos que administraban noventa y seis conventos-cabecera y mil iglesias de visita distribuidos en cuatro provincias: Santo Evangelio de México, San Pedro y San Pablo de Michoacán, San José de Yucatán y Jesús de Guatemala. A. Rubial García, *La hermana pobreza...*, pp. 91-94.

⁴ Los géneros que se entregaban variaban dependiendo de la zona en donde se localizaban los pueblos, por ejemplo, en los partidos de la sierra en donde la miel era abundante y de fácil acceso los indios entregaban en las diferentes festividades dicho artículo, pero en los partidos de la costa en donde no se encuentra este producto se conmutaba por dinero. P. Bracamonte y G. Solís, *Espacios mayas de autonomía...*, p. 193.

⁵ Las mantas y los patíes era telas de algodón, pero la segunda era más tosca formada por cuatro tejidos de dos varas de largo y dos tercios de ancho, cuyo precio en la provincia era de un peso, llegando a alcanzar dos pesos en la época de escasez. M. C. García Bernal, "el gobernador de Yucatán Rodrigo Flores de Aldana", p. 169.

maíz, aunque también debían dar los indios una gran variedad de otros géneros.

El peso de las limosnas

Al tratar la limosna, habría que señalar una paradoja entre el significado del término y la realidad impuesta, que fue motivo de largas controversias alrededor de esta imposición. A los recursos que servirían para mantener a los religiosos y sostener el culto se les denominó limosnas porque la principal regla de la orden franciscana, a cargo de la evangelización, era el voto de pobreza y el desapego a los bienes materiales, por lo cual era impensable exigir un pago obligatorio por sus servicios. Debían mantenerse con limosnas voluntarias pero en la realidad se impuso a los indios una retribución de carácter forzoso para el sostenimiento de sus ministros e iglesias y conventos,⁶ que tan temprano como 1549 ya funcionaban cinco en Mérida, Campeche, Maní, Conkal e Izamal.⁷ Esta contradicción entre el término de la imposición y su expresión en la realidad estuvo vigente a lo largo del periodo colonial y provocó controversia. Se impuso entonces la limosna con carácter obligatorio, estableciéndose la regularidad, así como los géneros y las cantidades que los indios y los pueblos tenían que dar. Podemos dividir las limosnas, con fines analíticos, en dos tipos: en primer lugar aquellas equiparables al tributo que se daban en las dos fiestas generales de cada pueblo (el día del santo patrono y el día de los difuntos) y con géneros similares (mantas y cera) y, en segundo lugar, múltiples obligaciones aportadas a lo largo del año por diversos motivos como la limosna de la cosecha.⁸ Todos los pagos se regulaban de acuerdo a la matrícula tributaria. La exacción se completaba con las obvenciones y derechos parroquiales que estipulaban, por medio de aranceles, el pago por servicios concretos.

⁶ G. Solís Robleda, *Entre la tierra y el cielo...*, p. 139.

⁷ D. López Cogolludo, *Historia de Yucatán*, p. 52.

⁸ P. Bracamonte y G. Solís, *Espacios maya de autonomía...*, p. 193.

Como ya se apuntó en párrafos anteriores que la entrega de las limosnas se relacionaba con las festividades religiosas, seguramente por la facilidad de tener reunidos a los indios en fechas precisas al tener obligación de asistir a los servicios religiosos y así los doctrineros aseguraban el cobro de esta carga. Esta costumbre de entregar la limosna durante las fiestas propició la proliferación de celebraciones a lo largo del año y en consecuencia de las aportaciones obligadas. La multiplicación de los pagos causó descontento entre vecinos y encomenderos de la ciudad de Mérida, quienes en 1632 presentaron un memorial estipulando todas las limosnas que los indios estaban obligados a entregar a los religiosos. En este escrito vecinos y encomenderos detallaron todo lo que contribuían los naturales en el ciclo anual de la limosna para la manutención de sus ministros doctrineros y a manera de retribución por los servicios religiosos. Hacen una profusa relación de los diferentes géneros que daban en cada fiesta, el costo de ellos, la regularidad con que entregaban cada artículo y en algunas ocasiones describen incluso los productos específicos que proveían a los religiosos dependiendo de la zona en donde se encontraba el pueblo, es decir, las comunidades de las costas proporcionaban artículos que eran conmutados por otros en los pueblos de la sierra, como se expresa en la siguiente tabla.

Tabla 2
Limosnas aportadas por los indios a lo largo del año según vecinos y
encomenderos de Mérida, año de 1632

Mes	Lugar	Festividad	Géneros	Dinero
Enero			<ul style="list-style-type: none"> • 6 almudes de maíz colmados* hasta 10 almudes (uno para convento de la Mejorada y otra para el de Mérida) • 1 almud de frijoles • 1 almud de chile 	
	Provincia de la sierra (Campeche y Valladolid)	Monumento	<ul style="list-style-type: none"> • ½ libra de cera • 4 onzas de libra de algodón= 1 libra de algodón 	1 real
Febrero			<ul style="list-style-type: none"> • 1 jicara de miel cada casado= 2 reales en tiempo de escasez (1 botija la llenan entre 10 o 9 indios) 	2 reales en abundancia 4 reales en escasez
	Provincias de la costa y resto de la provincia	Fiesta del santo patrón	<ul style="list-style-type: none"> • 1 libra de cera (varón) • 1 pierna de patí (mujer) • Huipile • Naguas • 1 cebón • 1 arroba de miel • Gallinas • 1 gallo • Fruta • Cantaros • Ollas • Petates grandes y chicos 	2 reales o 3 reales 3 reales o 2 ½ reales
		Difuntos	<ul style="list-style-type: none"> • Velas • 1 jícara de miel (los que tienen colmenas) • 1 jícara de miel por todo el pueblo 	1 real
			<ul style="list-style-type: none"> • 1 almud de amax (3 cantores) • 1 escudilla de amax (cada 	1 real o 6 pesos por carga

* Lo que excede en la común medida de alguna cosa o lo que se llena de más.

			casado)	
	Regiones en donde hay este género		<ul style="list-style-type: none"> • 1 jícara pequeña de grano de achiote (muchachos de doctrina) 	
Jueves			<ul style="list-style-type: none"> • 1 huevo (muchacho de doctrina) 	
Días de justicia			<ul style="list-style-type: none"> • 56 huevos u 8 iguanas • Pescado • Manteca • Sogas 	5 reales por cada iguana 5 reales
Cada semana			<ul style="list-style-type: none"> • 1 venado o 5 reales 	5 reales
		Testamento		4 pesos o 6 reales
		Bautizo (2 reales)	<ul style="list-style-type: none"> • 2 gallinas de Castilla • 2 libras de cera 	
		Casamiento	<ul style="list-style-type: none"> • 1 gallina de la tierra • 2 gallinas de Castilla • 1 libra de cera • Candelas (1 real) 	1 real
		Resurrección Espíritu Santo Navidad	<ul style="list-style-type: none"> • Paties • Naguas • Huipiles • 1 cebón • 1 botija de vino o 12 pesos 	12 pesos
		Día del santo de cada indio	<ul style="list-style-type: none"> • 1 pollo 	½ real
	Tizimín	Cada año al tiempo de cosecha	<ul style="list-style-type: none"> • 1 almud de algodón (cada cabeza de casado) • 1 gallina de Castilla 	
		Monumento	<ul style="list-style-type: none"> • 1 libra de cera 	
		Confesiones de cuaresma	<ul style="list-style-type: none"> • 1 onza de hilo (mujeres) 	
Diciembre		Santísimo sacramento de san Viera y cuerpo de cristo	<ul style="list-style-type: none"> • Dinero • Cebón • frutos 	
	Para altares e iglesias	<ul style="list-style-type: none"> • Velas • Incienso • Vino • Hostias 		

Fuente: AGI, México, Memoria de vecinos y encomenderos sobre limosnas de los indios a sus doctrineros [Faltan fojas donde viene la fecha de esta memoria], ff. 28.

Como se puede observar por la tabla arriba presentada este memorial contiene todos los géneros y dinero que los naturales aportaban durante un año, aunque es importante establecer que este documento fue redactado y entregado al comisario general franciscano para cumplir con un fin específico que era mostrar la excesiva carga que la limosna representaba para los indios y, por tanto, es posible que hubieran alterado algunos datos para acentuar los abusos. A decir de quienes suscribieron el memorial, la intención era evitar “las cargas tan gravosas que con color de las dichas limosnas se han introducido y en atención de los daños que se han recrecido tan manifiestamente de su introducción”.⁵³ Hay que recordar que tanto los encomenderos como los vecinos estuvieron constantemente interesados en el cobro de las limosnas buscando diferentes estrategias para que el volumen de esta exacción no obstaculizase la producción del tributo al que ellos tenían derecho. Esta fricción por la limosna entre encomenderos y eclesiásticos se retomará en el siguiente capítulo.

Una fuente muy importante para aproximarnos al ciclo anual de la limosna la constituyen las frecuentes peticiones que presentaban los indios que incluían relaciones de todo lo que entregaban a sus ministros por este concepto, con la intención de solicitar rebajas en el monto. En estos escritos se pone de manifiesto -a decir de los propios naturales- que las exigencias excedían en mucho la capacidad productiva de los indios y por lo tanto los pueblos eran agraviados por la dificultad de entregar las limosnas con la frecuencia y los montos exigidos por los doctrineros.

En estas peticiones se observan los distintos argumentos que manejaron los naturales para contrarrestar los abusos que se cometían en la imposición de la limosna que en la mayoría de las veces fue por la excesiva cantidad de los géneros pedidos. Así encontramos detalladas relaciones de todo lo que cada pueblo entregaba tanto de manera individual como colectiva, además del

⁵³ AGI, México, ff. 28r, Petición y memoria de vecinos y encomenderos sobre limosnas de los indios a sus doctrineros, 1632.

valor da cada artículo, así como de las dificultades que enfrentaban para comprar, elaborar o recolectar cada producto. Tal fue el caso presentado en el año de 1663 cuando regidores y alcaldes de cuarenta y tres pueblos pidieron al defensor de indios se les fueran rebajadas las limosnas por ser sumamente cuantiosas. Expusieron que, al estar pobres, no las podían entregar y muchos se huían “de la misa y doctrina” escondiéndose en donde no padecieran más por estas cargas.⁵⁴ Para sustentar sus alegatos, los pueblos hicieron un detallado informe de todo lo que proporcionaban a su doctrinero durante algunas de las fiestas principales, mismas que se observaran en la tabla 3, en donde se detalla lo que entregaban tres parcialidades durante todo el año que se presenta a continuación:

⁵⁴ AGI, México 308, ff. 58r, Petición del pueblo de Kanasín ante el defensor de los indios sobre las limosnas que pagan a su doctrinero, Mérida 3 de Marzo de 1663.

Tabla 3
Limosnas anuales de los pueblos de Mani, Teabo y Motul en el año de 1663

Festividad	Mani	Teabo	Motul
Fiesta de advocación	<ul style="list-style-type: none"> • 1 libra de cera cada casado • 1 pierna de patí • 2 cebones • 3 sillas • 10 gallinas de la tierra • 2 gallos <p>Mulsil:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 40 patíes • 2 petates • 20 candelas • 3 tinajas • 6 ollas • 6 comales 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 piernas de patí • 1 libra de cera • 12 patíes • 1 arroba de vino o 6 pesos • 1 cebón • 2 gallos de la tierra • 4 gallinas de la tierra • 4 ollas • 2 cantaros • 1 tinaja • 1 arroba de miel 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 piernas de patí entre marido y mujer • 1 cebón de 6 pesos • 9 gallinas de la tierra • 1 gallo • 15 patíes entre todo el pueblo • 1 silla • Fruta • Petates • Cantaros • Tinajas • Ollas
Conmemoración de difuntos		<ul style="list-style-type: none"> • 1 jícara de miel entre dos • 1 almud de chile • 1 almud de frijoles • 1 libra de cera • 1 candela • 1 real cada casado • Patíes 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 piernas entre marido y mujer • 1 real • 9 arrobas de miel
Fiesta del pueblo	<ul style="list-style-type: none"> • 3 tostones o 10 cacao • 1 gallina de la tierra • 20 candelas • 1 carga de 	<ul style="list-style-type: none"> • 9 patíes • 12 reales para candelas • 3 botijuelas de miel • 3 gallinas de la tierra • 4 pesos y medio • 6 almudes de maíz 	

	plátanos	<ul style="list-style-type: none"> • 1 almud de chile • 2 reales de miel 	
Pascuas	<ul style="list-style-type: none"> • 12 pesos • 10 gallinas de la tierra • 2 gallos • 2 puercos • 2 cebones • 1 carga de maíz entre dos indios • 1 almud de frijol • 3 reales de miel 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 reales para pescado 	Resurrección: <ul style="list-style-type: none"> • Vino • Cebón • 15 patíes } 6 pesos <ul style="list-style-type: none"> • 9 gallinas de la tierra • 1 gallo
Adviento	<ul style="list-style-type: none"> • 80 iguanas • 80 huevos • 7 arrobas de pescado o 7 pesos • 1 arroba de manteca 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 onza de hilo delgado 	<ul style="list-style-type: none"> • Pescado • Otras cosas } 44 pesos <ul style="list-style-type: none"> • 1 venado • Maíz colmado entre dos • Frijol • Chile • Sal • Chile amax
Monumento	<ul style="list-style-type: none"> • ½ libra de cera • 1 onza de hilo • 5 botijas de miel 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 libra de cera 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 libra de cera entre cinco personas
Cada semana o jueves	<ul style="list-style-type: none"> • 1 venado o 6 reales 	<ul style="list-style-type: none"> • 80 iguanas • 1 arroba de manteca 	<ul style="list-style-type: none"> • Huevos • Iguana • Manteca } 50 pesos
Aguinaldo			<ul style="list-style-type: none"> • 3 pesos • 1 onza de hilo cada india

Fuente: AGI, México 308, Peticiones de indios al gobernador por el cobro excesivo de las limosnas, Marzo de 1663, ff. 53v-153r.

Como se podrá observar, era constante y cuantioso todo lo que proporcionaban de manera anual, por lo que los indios pidieron al defensor se “duela de ellos y vea lo mucho que padecen sobre las limosnas que dan al ministro doctrinero”.¹¹ También se quejaron de que el padre doctrinero no ajustaba las limosnas, pues en el pueblo de Maní muchos indios se habían huido a los montes y aun así seguía pidiendo la limosna aunque ya no estuviesen los contribuyentes en sus pueblos y los principales se veían en la necesidad de entregarla de “su sangre y de sus bienes”.¹² Por otro lado argumentaban que nunca veían exactamente a donde iban a parar los artículos que entregaban, por ejemplo, en la conmemoración de difuntos daban un real además de nueve arrobas de miel entre hombre y mujer que se decía era para la tumba pero “que sabe Dios donde se halla”. Las quejas eran por un reciente aumento en los montos, porque en estas peticiones dejaron claro que no se negaban a seguir pagando la limosna sino lo único que pedían era que se siguiera dando como antes pues, por ejemplo, la libra de cera que era exigida para el monumento antes se recolectada entre cinco personas y a petición del religioso al momento se hacía entre dos.¹³

Para justificar el cobro de las limosnas y obvenciones que hacían los pueblos a los doctrineros se recurrió a la cuantía que implicaban los gastos personales de cada religioso y así, en 1660 se presentó un informe de los gastos anuales que tenía cada doctrinero realizado por el procurador franciscano fray Francisco de Páramo. En este informe el fraile desglosó los gastos de los 120 doctrineros que administraban los sacramentos en los pueblos para “la educación y enseñanza de dichos naturales en la doctrina cristiana y demás rudimentos de nuestra santa fe católica”. De la caja real recibían anualmente la cantidad de 777 pesos y 6 tomines esto por la administración de los pueblos pertenecientes a la Corona y los pueblos que le

¹¹ AGI, México 308, Petición al defensor de los indios por principales del pueblo de Teabo sobre el cobro de la limosnas, Mérida 3 de marzo de 1663.

¹² AGI, México 308, ff. 54r-55r, Petición ante el defensor de los principales del pueblo de Maní, para que les sean rebajadas las limosnas, 3 de marzo de 1663.

¹³ AGI, México 308, ff. 56r-57r, Petición de los naturales del pueblo de Uquí ante el defensor de los indios, Mérida 2 de marzo de 1663.

quitaron a Montejo que administraba la real Caja. De los pueblos de los encomenderos percibían 4,088 pesos, más 3,766 fanegas de maíz, todo esto dividido entre los 120 religiosos era en opinión del procurador una “porción tan corta y escasa, con la cual fuera imposible sustentarse no tan sólo congruamente como al estado monástico y sacerdotal le es decente y permitido por todos derechos divinos y humanos, naturales y políticos, sino con mucha escasez y necesidad y faltando a la decencia de su estado”.¹⁴ Por tanto era necesario que los naturales por medio de las limosnas y obvenciones, contribuyeran a todos estos gastos, mismos que en opinión del procurador acudían con “mucho gusto” de manera espontanea y voluntariamente.

El procurador afirmaba que los doctrineros tenían muchos gastos además de los personales como la construcción y reparación de sus viviendas, compostura y ornamentos de las iglesias (vino, aceite, lienzos y plata labrada), cabalgaduras, además de todos los artículos que no había en la zona y que tenían que comprar a precios más elevados pues procedían de España y la Nueva España. Manifestaron que para cubrir con algunos de estos gastos pedían limosna de puerta en puerta un día a la semana, pero que eran tan escasas pues sólo reunían entre 14 y 15 reales, dinero que era insuficiente para cubrir todos lo que requerían los franciscanos.¹⁵

Ante todas estas dificultades económicas en este informe se aludía a los obstáculos a que se enfrentaban los religiosos para la administración de los pueblos de indios pues mencionaba que se hacía a costa de la salud y vidas de los doctrineros pues experimentaban “mil trabajos, soles, aguaceros, soledades e incomodidades” porque cada pueblo distaba a más de cinco leguas de la cabecera en donde estaba el convento, cuando son llamados de emergencia muchas veces partían “con el bocado en la boca y a deshoras y otras con soles

¹⁴ AGI, México 308, ff. 18r-24v, Petición del procurador franciscano fray Francisco Páramo para que se le reciba información, Mérida a 15 de junio de 1660, [2º foliatura]

¹⁵ AGI, México 308, ff. 18r-24v, Petición del procurador franciscano fray Francisco Páramo para que se le reciba información, Mérida a 15 de junio de 1660, [2º foliatura]

grandísimos o lloviendo de que caen muchos enfermos de prolijas y molestas enfermedades”.¹⁶

Por otro lado el procurador hizo relación de todos los gastos personales de cada doctrinero, cosas que en su opinión necesitaban para su manutención los cuales ascendían a quinientos pesos anuales,¹⁷ y poniendo un especial énfasis en que la cantidad no era elevada porque ante todo los religiosos vivían “sobriamente y ajustados al estado de pobreza religiosa y sin exceder los límites del ejercicio de curas regulares”.¹⁸

Pero las limosnas y obvenciones que se recolectaban de las diferentes doctrinas no sólo servían para obtener lo que cada religioso necesitaba para su vida cotidiana, sino también con ellas se mantenía al convento capitular ubicado en la ciudad de Mérida, ya que ahí se encontraban 50 religiosos y en ocasiones hasta 60 y 70 que eran los que acudían al coro. Cada doctrina entregaba un total de 7,200 pesos anuales que estaban divididos entre dinero, gallinas, chile y frijol que servía para el sustento de los religiosos, medicinas que eran traídas de la Nueva España para la enfermería, vino, pan azúcar, cajetas, gallinas, marquesotes “y demás regalos para los religiosos viejos e impedidos y enfermos convalecientes”¹⁹, 1,000 pesos cada año para gasto de funciones capitulares, viaje de comisario y celebración de la congregación intermedia, 700 pesos para custodios que van a votar al capítulo general y 1,000 pesos para el traslado y construcción del convento de Campeche.²⁰

¹⁶ AGI, México 308, ff. 18r-24v, Petición del procurador franciscano fray Francisco Páramo para que se le reciba información, Mérida a 15 de junio de 1660, [2ºfoliatura]

¹⁷ Los artículos que necesitaba cada doctrinero son variados pues el procurador enlista desde los artículos para uso personal y cotidiano como: azúcar, cacao, canela, gastos de comida y cena, botijas de vino, manteca, aceite, vinagre, platos, escudillas, papel, jabón, un habito (procedente de la nueva España), dos túnicas y su hechura, 20 varas de rúan para paños menores, sandalias, un sombrero, libros, hasta artículos que los doctrineros necesitaba para visitar las doctrinas como eran las cabalgaduras y el herraje de las mulas. Para el costo específico de cada artículo véase G. Solís Robleda, *Entre la tierra y el cielo...*, pp. 162.

¹⁸ AGI, México 308, ff. 18r-24v, Petición del procurador franciscano fray Francisco Páramo para que se le reciba información, Mérida a 15 de junio de 1660, [2ºfoliatura]

¹⁹ AGI, México 308, ff. 18r-24v, Petición del procurador franciscano fray Francisco Páramo para que se le reciba información, Mérida a 15 de junio de 1660, [2ºfoliatura]

²⁰ Para consultar con mayor detalle las aportaciones totales que se hacían de cada uno de los artículos véase G. Solís Robleda, *Entre la tierra y el cielo...*, pp. 163.

Un siglo después, en el año de 1767, el gobernador Cristobal de Zayas hizo una relación de lo que obtenía la religión de San Francisco anualmente por cada curato que administraban y brinda la información que se presenta a continuación:

Tabla 4
Ingresos de los franciscanos por concepto de limosna,
año de 1767

Curatos	Cantidad total
Conkal	3,445 ps 6 rs
Mocochoa	2,202 ps 3 rs
Telchac	1,432 ps 1 rs
Disontum	1,392 ps 1rs
Cansahcab	672 ps 7rs
Tekanto	1,497 ps 1rs
Yzamal	2,659 ps 1rs
Dzonot	1,694 ps 7rs
Tixcacal	1,389 ps 1 rs
Tekax	3,730 ps 1 rs
Mani	3,313 ps 5 rs
Ticul	4,019 ps 2 rs
Calkini	3,063 ps 6 ½ rs
Cahuich	906 ps 7 rs
Teabo	2,232 ps 4 ½ rs
Total	33,653 ps 6 ½ rs

Fuente: AGI, Carta del gobernador Cristóbal de Zayas al Consejo informándole sobre el número de curatos, su valor y el número de religiosos que había en la provincia, Mérida 21 de febrero de 1767.

A esta relación agregó cinco curatos más dependientes del clero secular que en ese momento se encontraban en manos de curas interinos debido a la muerte de sus párrocos titulares:

Tabla 5
Ingresos de cinco curatos que en 1767 se encontraban en manos de curas
interinos

Curatos	Cantidad total
Motul	2,423 ps 2 ½ rs
Teya	851 ps 3 rs
Cacalchen	979 ps 1 rs
Uayma	1,950 ps 3rs
Oxkuzcab	5,813 ps 4 rs

Total general	45,671 ps 4 rs
----------------------	----------------

Fuente: AGI, Carta del gobernador Cristóbal de Zayas al Consejo informándole sobre el número de curatos, su valor y el número de religiosos que había en la provincia, Mérida 21 de febrero de 1767.

A estas cantidades totales hay que restarles 6,527 pesos 4 reales, dinero que dispuso el obispo de séptimas y gastos de sus iglesias, de manera que la cantidad total que quedó para la manutención de los religiosos fue de 39, 144 pesos, cantidad que sería repartida entre los 185 doctrineros que había en la región, asimismo de esa cantidad debía tomarse la manutención de los lectores jubilados, exdefinidores, lectores, predicadores generales, predicadores impuestos en ambos idiomas, coristas, legos, novicios y donados. Cada uno requería de 300 pesos anuales. Lo que cada religioso necesitaba era de 300 pesos, pero de lo que precisaban para toda su manutención era de 39,144 pesos y lo que se recolectaba en los curatos daba un total de 16, 356 pesos, con ello ponían de manifiesto de nueva cuenta que no les alcanzaba lo que les daban los pueblos de indios.²¹ Además de la manutención de los religiosos las limosnas también eran utilizadas para la conservación de los conventos e iglesias que para finales del XVII los franciscanos contaban con 27 conventos que albergaban a 159 religiosos.²²

Pero es evidente por lo ya presentado que la cantidad de géneros que se entregaban como limosna excedía por mucho la capacidad de consumo de los religiosos, además de que se observa que éstos no compartían la dieta de los naturales pues exigían productos que no cualquiera podía consumir de manera regular en su dieta, como las gallinas, los lechones, manteca, cerdos, dulces, chocolate, pescado y venados. A ello debe agregarse todo lo que recibían que no era utilizado para su alimentación como los patíes, hilo, vino, candelas, cantaros, tinajas, alpargatas, etcétera.²³ Ante esta variedad de

²¹ AGI, Carta del gobernador Cristóbal de Zayas al Consejo informándole sobre el número de curatos, su valor y el número de religiosos que había en la provincia, Mérida 21 de febrero de 1767.

²² C. Carrillo y Ancona, *El obispado de Yucatán...*, pp. 26-33.

²³ Algunos autores señalan que a partir de la inserción de Yucatán al sistema mercantil provocó cambios importantes en la producción indígena, pues algunos artículos tuvieron una alta demanda

géneros que los indios estaban compelidos a dar y que rebasan visiblemente la capacidad de consumo de cualquier individuo, es muy probable que el excedente que se generaba fuera insertado al sistema mercantil. Esta situación la refiere Robert Patch al señalar que por medio del repartimiento, el tributo y la limosna, los españoles lograron adquirir géneros manufacturados por los mayas y colocarlos en el mercado de la ciudad de México y de las regiones mineras del norte, y de esta manera el área maya fue incorporada a la economía de exportación y de ahí a la economía mundial.²⁴

La forma en que los franciscanos pudieron insertar al mercado todo lo que los indios les entregaban en calidad de limosnas fue a través del síndico seglar ya que por carácter y principio de la Orden les estaban prohibidos los tratos comerciales, por tal motivo toda la administración y redistribución de las limosnas recayó en este personaje. Al síndico se le concedieron plenas “libertades para la administración de las limosnas, pues quedaba a su libre albedrío invertirlas, conmutarlas o, simplemente, almacenarlas” y los que normalmente ocuparon este puesto eran miembros del cabildo, comerciantes y encomenderos.²⁵

Había un síndico particular para cada doctrina, y uno general para el gobierno provincial. El primero estaba encargado de recolectar las limosnas y obvenciones de cada convento y con ello se encargaban de proveer a los religiosos de todo lo necesario para su sustento y para el ejercicio de su labor pastoral y misionera, además del mantenimiento y conservación de los conventos. Las funciones del síndico general era hacer dos colectas anuales: una en la conmemoración de los fieles difuntos y la otra en la fiesta del santo patrón de cada pueblo, los fondos que se recolectaban eran para “subsidiar al gobierno provincial, celebrar los capítulos intermedios y provincial, costear los viajes de los representantes a los capítulos generales y cubrir los gastos

en el mercado y que este hecho determinó que las exigencias del aparato de dominio, por vía de tributos, limosnas, obvenciones y repartimientos fueran arraigados y se hicieran de manera constante pues en cada una de estas cargas forzosas se les exigía productos altamente comercializables como: mantas, maíz, gallinas, cera y miel. P. Bracamonte y G. Solís, *Espacios mayas de autonomía...*, pp. 183-233.

²⁴ R. Patch, *Maya revolt and revolution...*, p. 9.

²⁵ Rocher Salas, *La disputa por las almas...*, pp. 114-124.

extraordinarios que la provincia le demandare, como litigios e incluso el arreglo de iglesias, pago de ornamentos, alhajas, etcétera”. Aunque el síndico tenía estrictamente prohibido utilizar para beneficio propio lo recibido por cada convento, está claro que no fue así, ya que tras una “amplitud las facultades recibidas y la ausencia de escrituras claras” fueron los motivos que sirvieron para que invirtieran las limosnas en negocios propios y con ello hacerse de ganancias cuantiosas. Aunado a esto se suman las “inversiones fallidas y las perdidas de producto de malos manejos, descuidos y situaciones adversas inesperadas”, hechos que ponen en evidencia la debilidad del sistema económico franciscano, pero al mismo tiempo se observa que su economía era capaz de absorber este tipo de desfalcos, pues los religiosos no resentían los capitales faltantes, pues los ingresos de las limosnas y obvenciones que percibían eran mucho mayores.²⁶

Rocher apunta que los frailes durante el año y medio que se encontraban a cargo de una doctrina específica intentaban sacar el mayor provecho de ellas, obteniendo ganancias cuantiosas que les permitiesen comprar ascensos o mejorar sus condiciones de vida. Asimismo establece que la provincia franciscana tenía necesidades que superaban su simple sostenimiento, pues al influir sobre un gran porcentaje de indios adquirirían una posición privilegiada en el esquema directivo de la gobernación y para mantener sus privilegios necesitaron de un “respaldo económico lo suficientemente fuerte para ejercer presión sobre las autoridades en determinados momentos o, simplemente, para reforzar sus vínculos con los principales sectores políticos, sociales y económicos”. Por ello tenían una variedad de gastos, como los obsequios que hacían a gobernadores y lo que debían invertir para sufragar viajes, papeleo y sobornos en los conflictos que tenía con el clero secular, los obispos y los gobernadores.²⁷

²⁶ A. Rocher Salas, *La disputa por las almas...*, pp. 114-124.

²⁷ *Ibidem.*, pp. 112-113.

Organización y recolección

La organización y recolección de los géneros que se pedían en la limosna recaía en los pueblos de indios y su cobranza y entrega era responsabilidad del cabildo de la república y de los indios cargueros de la iglesia.²⁸ Para una óptima organización y recolección de los artículos que tenían que entregar a los religiosos los indios tenían que estar organizados de tal manera que pudieran cumplir con esta obligación. En el plano colectivo cada pueblo se organizaba de forma comunitaria para la obtención de los artículos que se pedían de manera comunal, pero para la entrega de los productos que les requerían los religiosos se tenían que organizar de forma particular, es decir, las actividades productivas recaían -como en la época prehispánica- en la familia extensa en donde se recurría al empleo de su propia fuerza de trabajo a través de la organización eficiente de sus miembros.

Esta organización familiar para el trabajo, ya sea en el campo, en el monte o en la casa, es muy probable que fuera muy parecida a la que actualmente se ve en las comunidades mayas en donde cada miembro de la familia aporta conforme a las capacidades y condiciones de cada uno de los miembros. Es una comparación hipotética, pues ninguna de las fuentes consultadas establece como se organizaban los indios para la obtención de los géneros requeridos por la limosna. Las mujeres eran las encargadas de realizar todo lo que tenga que ver en el ámbito del hogar; como los quehaceres de la casa, la preparación de alimentos, el cuidado de los hijos, atender tanto el huerto como los animales de traspatio. En la época colonial eran precisamente las que proporcionaban las aves para el tributo y la limosna y trabajaban en la elaboración de patíes y mantas. Adultos y jóvenes varones por su lado son los que se dedican a trabajar en los campos, en donde realizan la preparación de los terrenos, siembran, escardan y cosechan el maíz (estas dos últimas actividades es muy común que colaboren las mujeres), asimismo, practican la

²⁸ Las autoridades nativas fueron las responsables de controlar la mano de obra de su población sujeta para asegurar el puntual cumplimiento de las obligaciones que recaían sobre ellos. P. Peniche, *Tiempos aciagos...*, p.48.

caza y acopiaban en los montes la miel y la cera. Los niños y niñas ayudaban en muchas de estas actividades, en especial en las tareas del hogar y del campo, ya que ellos son los que se encargaban de ayudar a la madre en el cuidado de sus hermanos más pequeños, tenían asignadas tareas específicas en el hogar como atender a los animales de traspatio, ayudar en la recolección de los frutos del solar, acarreo de agua, de llevar el almuerzo a los que trabajan en el campo, etcétera.

Cada integrante de la familia tenía que entregar a manera de limosna diferentes artículos a sus curas doctrineros, de tal manera que encontramos una división en cuanto a los géneros:

Tabla 6
División de los géneros por cada miembro de la familia

	Géneros
Hombres	Cera, miel, maíz, frijol, añil, chile, venado, hilo de algodón, patí, gallinas y gallos, velas, chile amax, cebón, candelas, comales, cantaros, ollas y manteca.
Mujeres	Patíes, mantas, gallinas, hilo de algodón, cera, alpargatas, vino, dinero, cebón y diversos frutos.
Reservados (viudas, mayores de 60 años e impedidos por salud)	Hacha, frijoles, maíz, chile, miel, cera, miel, hilo de algodón y 1 real (cada mes).
Jóvenes	Miel, hacha, candelas, cera, chile amax, achiote, huevos y 1 real (cada mes)
Niños	Chile amax, huevos, semilla de higuera, pepitas Bautizo: - Gallina de Castilla, cera y ½ real (cada mes).

Fuente: AGI, México 1036, Testimonio de Juan Ku cacique de Nohcacab por los abusos cometidos en el cobro de a limosna, Mama 25 de enero 1712, ff. 249v-252r. AGI, México 1036, Testimonios del clarinero, topil y cantor del convento de Ticul sobre los abusos cometidos en el cobro de a limosna, Mérida 1712, ff. 244r-244v. AGN, Tierras 2726, Declaración de Juan Chan en la averiguación de Tespita, Espita a 19 de noviembre de 1583, ff. 287r-290. AGI, México Petición y memoria de vecinos y encomenderos sobre limosnas de los indios a sus doctrineros, ff. 28r. AGI, México 308, Peticiones de los principales del pueblo de Maní al gobernador por el cobro excesivo de las limosnas, Marzo de 1663, ff. 54r. AGI, México 1038, Declaración ante el obispo de principales de los pueblos de Tepakán y Mopilá sobre las limosnas que entregan, Campeche 25 de abril de 1711. AGI, México 1036, Carta al padre provincial de los gobernadores y alcaldes de diversos pueblos contra el mandamiento del obispo de pagar las limosnas en reales, enero 1711.

Los géneros que se entregaban en las limosnas eran muy variados y muestran la diversidad productiva de la población maya. Se encuentran productos obtenidos de la milpa, otros que se acopiaban en el monte con base en la cacería o en la recolección, y otros más eran fabricados en los pueblos por alfareros y tejedores. Pero la inserción de los mayas al sistema mercantil estaba presente pues, aunque pocos, algunos géneros debían ser adquiridos en el mercado, como el vino y el aceite, y una parte de la limosna se entregaba en dinero. Sin embargo, la gran mayoría de los productos aportados como limosna eran producidos, acopiados o elaborados por los propios indios, como se advierte en la tabla 7:

Tabla 7
Géneros que se entregaban en las limosnas
en diversos pueblos de 1583 a 1712.

Milpa	Textiles	Reco- lección	Caza y pesca	Actividad pecuaria	Manufacturas	Adquiridos en el mercado
-frijol -maíz -chile -pepita de calabaza Además: cacao, plátanos achiote, algodón, vainilla y semillas de higuerilla	-patés -mantas -huipiles -naguas -hilo de algodón y de henequén -paños	-miel -cera -sal -añil	- venado -pescado -iguanas -tortugas	-manteca -gallos y gallinas de la tierra y de Castilla -huevos -carne de res -lechoncillos y cebones -carne de puerco: cabeza, lomo, costillas.	-candelas -hachas (velas grandes) -silla de sentar -petates -sogas -jabón -incienso -alpargatas -chocolate Alfarería: -ollas -comales -tinajas -cántaros -jarros -loza	productos varios no disponibles vino hostias aceite dinero

Fuente: AGI, México 308, Memoria del pueblo de Hochtún de las limosnas que pagan a su doctrinero, 12 de marzo de 1663, ff. 114v-116r. AGI, México 369, Renta y congrua del beneficio de Valladolid, Valladolid a 19 de noviembre de 1686, ff. 1039r-1055r. AGI, México 1036, Testimonio sobre los maltratos del padre guardián Alonso Valverde, Mérida 20 de diciembre 1711, ff. 223v-

264r. AGI, México 1036, Testimonio del cacique de Nohcacab por los abusos cometidos en el cobro de la limosna por el padre guardián, Mama 25 de enero 1712, ff. 249v-252r. AGN, Tierras 2726, Averiguación de Tespita, Espita a 19 de noviembre de 1583, ff. 287r-290. AGI, México Petición de vecinos y encomenderos sobre limosnas de los indios a sus doctrineros, ff. 28r, AGI, México 308, Peticiones de alcaldes y regidores del pueblo de Nunquiní al gobernador por el cobro excesivo de las limosnas, Mérida 7 de marzo de 1663, ff. 95r, AGI, México 1038, Declaración ante el obispo de los justicias de los pueblos de Tepakan y Mopilá sobre las limosnas que entregan a su doctrinero, Campeche 25 de abril de 1711.

Como se podrá observar, los principales artículos solicitados, tanto en valor como en cantidad, provenían de las milpas de los indios. Como se trata de un policultivo, en donde además de sembrar maíz se asocia el cultivo con otras especies que conformaban la dieta básica de los indios y que los frailes anexaban en las limosnas, como eran: “el frijol, la calabaza, la yuca, la jícama, el jitomate, el macal y otras hortalizas como el chile”.²⁹ En los solares de las viviendas se encontraban huertos en donde se cultivaban algodón, árboles frutales, chaya, achiote, henequén, cacao. En estos espacios, además, se construían “huertas elevadas para evitar que fueran consumidas por los animales, conocidas todavía en la actualidad como K’anche”, en donde se cultivaba productos como tomates, rábanos, algunas especies de chile y cebollines.³⁰ Por otro lado, en los patios de los salares también se criaban animales como gallinas, cerdos, pavos y abejas. P. Peniche opina que el uso eficiente del espacio y la atención permanente a los huertos familiares que recibe por parte de los miembros del grupo doméstico permitió un sistema productivo de alta seguridad, el cual ayudaba a las familias en su manutención y para completar su dieta, pero al mismo tiempo permitió ser un aliciente en los cambios constantes del mercado y la reducción de tierras para el cultivo de la milpa.³¹

Paralelo a la actividad agrícola los indios se valían de los productos que les ofrecía el monte en donde practicaban la recolección de miel de abejas silvestres, frutos y raíces que en tiempos de buena cosecha estos géneros

²⁹ T. Rojas, “La agricultura en la época prehispánica”, pp.59-60.

³⁰ P. Peniche, *Tiempos aciagos...*, p. 57.

³¹ *Ibidem.*, p. 57-58.

servían de complemento, pero en tiempos de escasez era el “principal medio para conseguir sustento”. Asimismo la caza fue una actividad muy recurrida, pues de ella obtenían venados, corzos, conejos, puercos de monte, palomas, codornices, águilas, iguanas y serpientes. La pesca por su parte fue la actividad en donde por medio de anzuelos, lanzas y redes se obtenían distintas especies como meros, robalos y corvinas.³²

Las cargas sobre la colectividad

A parte de la entrega de las limosnas a lo largo del año, había una serie de contribuciones que pesaban sobre los indios como fue el *mulsil* y la comida que le daban a los doctrineros cada que visitaban los pueblos. El *mulsil*³³ era la aportación que los mayas tenían que dar cada vez que el obispo salía a visitar la diócesis. Nancy Farriss establece que dichas visitas podían “asolar a toda la colonia”, ya que los obispos viajaban con “destacamentos de reconocimiento y grandes séquitos, que debían ser alimentados con arreglo a su categoría a costa de los mayas”.³⁴ Sólo por mencionar un ejemplo en cuanto a la diversidad de cosas que los indios entregaron en la visita pastoral de 1711 al obispo Reyes el pueblo de Mococho le dio patíes, maíz y gallinas. Asimismo cada cacique le otorgó una botijuela de miel y un pavo a manera de bienvenida, a los principales les pidió cinco botijuelas de miel y cinco pavos y los mayordomos de la cofradía le entregaron 8 pesos por cada libro de la cofradía a todo esto se añade el besamanos para el obispo 100 pesos y a su sequito que estaba compuesto por: sus sobrinos 20 pesos, al confesor 25 pesos, a su lego compañero 25 pesos, el secretario 25 pesos, el notario 15 pesos, al mayordomo 12 pesos, al capellán 12 pesos, al platero 8 pesos, a sus tres pajes 8 pesos, al médico 18 pesos y a los demás criados 12 pesos.³⁵

³² *Ibidem.*, pp. 64-69.

³³ Término maya que se traduce como regalo, véase en G. Solís Robleda, *Entre la tierra y el cielo...*, p. 160.

³⁴ N. M. Farriss, *La sociedad maya bajo el dominio...*, pp. 78-79.

³⁵ AGI, México 1038, Declaración de fray Gaspar de Espinosa predicador excustodio y definidor sobre la visita del obispo a los pueblos, Mérida 14 de marzo de 1711.

En esta declaración el fraile Gaspar de Espinosa brindó una aproximación de lo que los indios gastaban en un día de visita en el obispo y calculó que fueron: ciento veinte gallinas y veinticinco pavos, un ternero, un cerdo, veinte cargas de maíz y una arroba de vino que costo 20 pesos. Además de que el pueblo le dio “aguas licorosas y gustosas, dulces diferentes con exceso a más no poder, se trajeron de jícaras de chocolate, mas de setenta que cada una haría más de un cuartillo”, a las mujeres que venían con la familia del obispo le dieron dulces y chocolates “siendo estas las que más me perjudicaban por el horror que me causaba tan en visitada novedad, pasaron a la cena donde habiendo toda la máquina de la familia gustado de los regalos referidos no omitió el agua ardiente y mistela.”³⁶

Para cubrir con la comida de las fiestas que se realizaban y la manutención de los frailes, los indios se organizaban de manera colectiva y recurrían a diferentes estrategias para cumplir con lo que se les exigía como fue la caza, repartimientos y derramas. Un claro ejemplo de esto fue la manera en que el pueblo de Tespita en 1583 cazaba de cinco a seis veces al año y conseguían de dos a tres venados que a su vez vendían entre dos o tres reales cada uno. El dinero era guardado por el mayordomo y se utilizaba para el “gasto del pueblo y comida y sustentación de los dichos frailes”. Es importante recalcar que el dinero servía muchas veces para comprar los géneros que ellos no producían como el alcohol ya que para cada celebración era requerido la botijuela de vino y que tenían que comprar a comerciantes o encomenderos y su valor era para ese año de trece tostones, equivalente a una sementera de maíz que tuvieron que hacerle los indios al encomendero de Espita a cambio del vino que requerían para la celebración del santo patrón del pueblo que era san José. Asimismo los gobernadores y principales del pueblo organizaron a los indios para hacerles repartimientos y derramas con el fin de recolectar las limosnas que tenían que entregar en las tres pascuas (navidad, resurrección y

³⁶ AGI, México 1038, Declaración de fray Gaspar de Espinosa predicador excustodio y definidor sobre la visita del obispo a los pueblos, Mérida 14 de marzo de 1711.

pentecostés), en la fiesta de san Francisco y en la celebración de su santo de advocación.³⁷

Otro ejemplo sobre la forma en que obtenían lo que les era requerido fue el que se dio en 1663, ya que diversos pueblos para cubrir los pagos exigidos por los religiosos, especialmente la comida tuvieron que solicitar permiso para recurrir a sus caudales de comunidad. Los del pueblo de Dzemul dijeron estar “espantados” de que el padre de la comunidad fray Juan Ortiz pida de comer, ya que sabían que esta contribución estaba prohibida, pero el fraile al enterarse que los indios no querían entregar este pago los azotó por este motivo.³⁸ En la Tabla 8 se podrán observar las cantidades y para que se utilizaría el dinero que solicitaban los diferentes pueblos.

Tabla 8
Solicitudes de los pueblos para recurrir
a sus fondos de comunidad para gastos de los religiosos en 1663

PUEBLO	CANTIDAD	CONCEPTO
Halachó	15 pesos	Comida del ministro cuando les va a decir misa y administrar sacramentos en el año
San Marcos en la villa	4 pesos	Comida del ministro en cuaresma
Cholul	15 pesos	Comida del ministro cuando les va a decir misa y administrar sacramentos en el año
Telchac	10 pesos	Regalo de su ministro el día de la fiesta del pueblo
San Marcos en la villa	14 pesos	Regalo de su ministro el día de la fiesta de San Marcos
Chihunchén	12 pesos	Regalo de su ministro el día de la fiesta del pueblo
Santa María Xoquén	16 pesos	Regalo de su ministro el día de la fiesta del pueblo de la Natividad
Cihochac	9 pesos	Regalo de su ministro en la Pascua de Resurrección

³⁷ AGN, Tierras 2726, ff. 287r-290, Declaración de Juan Chan en la averiguación de Tespita, Espita a 19 de noviembre de 1583.

³⁸ . AGI, México 361, R.2, N.20/13/17v-18r, Petición del pueblo de Dzemul, trasuntada en Mérida a 2 de noviembre de 1663.

Hanpolol	12 pesos y 4 reales	Regalo de su ministro el día de la fiesta del pueblo
Hequelchekán, ambas parcialidades	10 pesos	Regalo de su ministro en Corpus Cristo
Hequelchekán, ambas parcialidades	24 pesos	Regalo de su ministro para la fiesta de su pueblo del señor San Francisco
San Miguel Kinchil	12 pesos	Regalo de su ministro en la fiesta del pueblo de San Miguel
Tixhoque	25 pesos	Regalo de su ministro en la fiesta del pueblo de San Agustín
Tituc	20 pesos	Regalo de su ministro el día de la fiesta del pueblo
San Pedro Tiquit	10 pesos	Comida de su ministro cuando va a decir misa y para los demás padres pasajeros
Cuncunul	6 pesos	Comida de su ministro en el transcurso del año
Homún	20 pesos	Comida de su ministro en el Adviento que viene
Chikindzonot	15 pesos	Regalo de su ministro en la fiesta de Todos Santos
Ukí	7 pesos	Comida de su ministro en el Adviento
Santa Ana de Valladolid	15 pesos	Regalo de su ministro en Pascua del Espíritu Santo
Santa Ana de Valladolid	15 pesos	Comida de los jueves de su ministro de todo un año
Santa Ana de Valladolid	15 pesos	Comida de su ministro cuando los confesaron en Cuaresma
Ackanasín	4 pesos	Regalo de su ministro en Todos Santos
Tixpéual	15 pesos	Regalo de su ministro el día de la fiesta del pueblo

Fuente: AGI, México 361, R. 2, N. 20, ff. 1r-29v, Peticiones de los indios sobre limosnas, Mérida, agosto-octubre de 1663.

Así mismo en 1766 en el informe realizado por el visitador subdelegado y el contador de las cajas reales por orden del visitador José de Gálvez, consideró que lo recaudado en el ramo de comunidades constituía un capital “de mucha importancia” pues de acuerdo al número de indios de la provincia importaba anualmente 28 030 pesos, pero criticaron el destino que se le daba, siendo

mucho “para gastado en Yucatán y para gastado en los montes, en comidas de clérigos y otras cosas de esta naturaleza.”³⁹

Como se podrá observar el *mulsil*, la comida de los religiosos y sin duda muchas de los géneros que se pedían en las limosnas los indios las cumplían por medio de la organización colectiva que entre los mayas la llamaban *mulmeyah* y se entiende como el “trabajo o tributo realizado en común, gracias al cual era posible la reproducción de la organización interna de los pueblos mayas al sostener a sus dirigentes, así como afrontar las obligaciones que pesaban sobre las repúblicas”.⁴⁰ Solís y Bracamonte plantearon que el *mulmeyah* era el “trabajo efectivo que los macehuales ponían a la disposición de las élites”,⁴¹ que además de ser utilizado para las obras de construcción, milpas de comunidad o servicios públicos, dicha organización también sirvió para generar los recursos que fueron impuestos no sólo para las limosnas y demás cargas impuestas por la iglesia, sino para las diferentes obligaciones que pesaban sobre los pueblos, como el tributo (al encomendero o a la Corona), el *holpatan*,⁴² el servicio de la tanda tanto con fines públicos (caminos, construcción de iglesias y fortificaciones, etcétera) como privados (servicio doméstico, de construcción y agrícola), la bula de la santa cruzada⁴³ o el sostenimiento de sus propias autoridades indígenas, para comprender el peso de cada carga forzosa ver la tabla 9 que se presenta a continuación:

³⁹ Informe del visitador subdelegado y del contador de las cajas reales de Yucatán a José de Gálvez, Mérida a 12 de julio de 1766, en DHY (3), p. 16.

⁴⁰ G. Solís Robleda, *Bajo el signo de la compulsión...*, p. 27.

⁴¹ P. Bracamonte y G. Solís, *Espacios mayas...*, pp. 116-122.

⁴² Era el pago que se hacía para mantener al tribunal de indios, que era el encargado de ofrecer asistencia legal a los indios. N. Farris, *La sociedad maya...*, p. 76.

⁴³ Era una indulgencia papal que los indios se veían obligados a comprar en donde se permitía a su poseedor comer carne los días de ayuno. N. Farris, *Ibidem.*, p. 76.

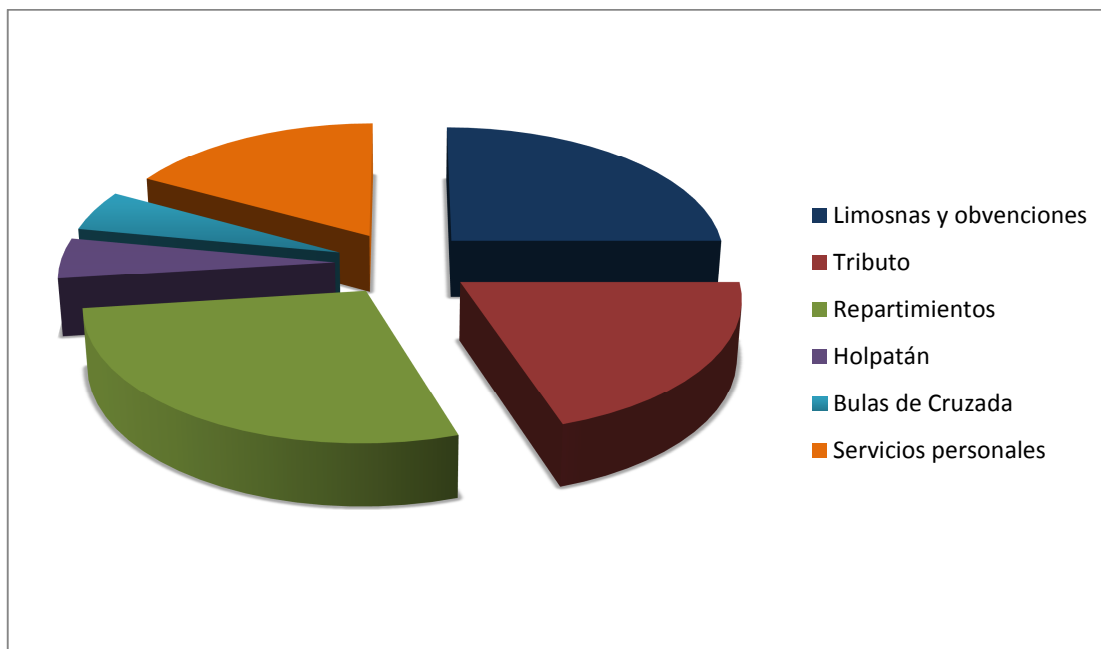
Tabla 9
Cargas forzosas que pesaban sobre los indios
a lo largo de la Colonia.

Cargas	Monto	Año de referencia
Eclesiásticas	Obvención mayor (hombre) 12 ½ reales Obvención mayor (mujer) 9 reales Doctrina 8 reales Obvenciones menores: Bautismos promedio 3 reales Confirmaciones promedio 8 reales Casamientos promedio 10 reales Informaciones matrimoniales 4 reales Entierros, adultos promedio 4 reales Testamentos promedio 4 reales Entierros, niños promedio 4 reales	Toda la Colonia variando montos según aranceles
Tributo	Tributo (hombre) 14 reales Tributo (mujer) 11 reales Comunidades 8 reales	Toda la Colonia según la valuación de los géneros
Repartimientos (del gobernador a todos los pueblos y a ciertos lugares de oficiales reales, alcaldes de Valladolid y encomenderos)	8,623 patíes 520 @ de cera más 12 libras 322 mantas 275 cargas de algodón más 27 libras 144 cargas de hilo 3,311 libras de hilo 100 pesos para hilo <i>jax</i> 12 @ de miel más 4 botijas 800 mecates de milpa	Especialmente el siglo XVII Ejemplo de 1700
<i>Holpatan</i>	½ tomín cada seis meses o 1 real anual Total: 8,000 a 10,000 pesos anuales	Toda la Colonia
Bulas de la Santa Cruzada	4 reales Total: 40,000 cada dos años	Toda la Colonia
Servicio personal	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio doméstico por tandas • Transporte y acarreo • Obras públicas y particulares • Vigilancia de las costas • Servicio de correos • Trabajo en las salinas • Trabajo agrícola y ganadero a eclesiásticos: Cultivos de maíz y algodón Servicio doméstico Servicio en templos y conventos	Toda la Colonia

Fuente: N. M. Farris, *La sociedad maya bajo el dominio colonial...*, p. 77, Bracamonte y Solís, *Espacios mayas...*, pp. 200-204 y 211-218, G. Solís, *Bajo el signo de la compulsión...*, pp. 54-64, y AGI, México 1035, Certificaciones de los religiosos sobre los repartimientos del gobernador Urzúa y Arizmendi, año de 1700, AGI, México 1035 y Certificaciones de los religiosos sobre los repartimientos de los pueblos de Yucatán, año de 1700.

Es difícil establecer datos específicos sobre la cantidad total de contribuciones y servicios personales entregados por los indios durante un ciclo anual. En la tabla 9 se hizo una aproximación de la cantidad total de impuestos, repartimientos y servicios que los pueblos proporcionaban tanto al Estado, a la Iglesia y a particulares. Se brinda el monto del tributo ordinario, el monto anual establecido para el pago del *holpatan* y las bulas de la santa cruzada y asimismo se presentan los servicios personales que brindaban los naturales tanto a particulares como a eclesiásticos. Para el caso de la limosna, se retomó la establecida por Nancy Farris la cual denominó como obvenciones mayores, aunque hay que señalar que la autora sólo presenta el arancel diocesano establecido en el siglo XVIII y que, bajo el título de obvenciones mayores, consigna un pago obligado de doce reales y medio para los hombres y nueve para las mujeres, seguramente englobando y estimando su valor en reales de las diversas aportaciones que a lo largo del año pesaban sobre los indios y se habían conocido como limosnas, percibidas tanto por el clero secular como el regular. Esta variedad de cargas se representa en la gráfica No. 1 a partir de una estimación aproximada de su peso específico en el conjunto de obligaciones.

Gráfica 1
Estimación de las cargas forzosas que pesaban
sobre los pueblos de indios



A esta multiplicidad de pagos habría que añadir el tiempo que debían dedicarle al trabajo en sus milpas para asegurar el sustento de sus familias. En su conjunto estas cargas requerían en demasía no sólo la fuerza de trabajo indígena, sino también una gran cantidad de tiempo para su elaboración y recolección y por consiguiente, cuando una de ellas excedía la capacidad de cada indio y del pueblo en su conjunto para cubrir lo exigido, la población muchas veces reaccionaba y una de las formas para hacerlo era redactando peticiones con miras a conseguir la disminución de los montos establecidos.

En 1636 aseguraba el abogado de los indios que los naturales pagaban con dificultad sus tributos, que eran “cierto género de lienzo que tejen en su casa” y otros pocos géneros. No tenían acceso a circulante por lo que afrontaban sus obligaciones en estos géneros “de su cosecha y manufactura”. A pesar de su pobreza aportaban cinco reales y medio anuales más que los indios del resto de la Nueva España y a esto se aunaban las limosnas y obvenciones que debían dar

que el abogado califica de “considerables”. Ofreció además una detallada descripción de todos los servicios personales que prestaban los indios a autoridades, vecinos y eclesiásticos: de tanda, de vigías y correos, de acarreo “y otros, que es proceder *in infinitum* las cargas y servicios personales que tienen”.⁴⁴

Un año más tarde el defensor Francisco de Espinosa señaló el exceso de tributos que pagaban los indios de Yucatán en comparación a los de la Nueva España y la multitud de servicios personales sin paga⁴⁵ o por tanda. Con estas cargas apenas tenían tiempo desocupado para pagar sus tributos y limosnas “y hacer la ropa de su vestir y un pedazo de milpa para sustentar sus casas y familia, sin que se les obligue a un imposible como el que se pretende”, que era el servicio del tostón. Espinosa apeló a la obligación que tenía el gobernador de defender a los indios recordándole que al jurar el cargo se obligó a amparar y mirar sus causas y aliviarlos de tantas cargas de tributos y limosnas “que son grandísimas”.⁴⁶

Regulaciones

El término de “limosna” dado en Yucatán a la principal exacción percibida por los eclesiásticos causó controversia y rechazo. Ya se mencionó que fueron los franciscanos quienes le dieron a la exacción la denominación de “limosnas” para que este cobro se adaptase a la regla de la Orden y al voto de pobreza. Pero la contradicción entre el término limosna, que implica ser una dádiva voluntaria, y el carácter forzoso del pago fue aprovechado por quienes cuestionaban la existencia de esta obligación consiguiendo órdenes reales a su favor. Diversas cédulas fueron las que prohibieron las limosnas forzadas exigidas a los indios. Por ejemplo la emitida el 9 de noviembre de 1639 el rey

⁴⁴ AGI, México 1024, cuaderno 4º, ff. 33v-43r, Parecer del defensor letrado procurador de los indios bachiller don Alonso Osorio de Tapia al gobernador sobre el servicio del tostón solicitando la suspensión de la imposición, Mérida a 4 de noviembre de 1636.

⁴⁵ Entre los servicios sin pago que daban los indios, el defensor mencionó el vigilar cada media legua de costa para avisar la presencia de enemigos, llevar el correo, atender las casas reales y mesones, fabricar ramadas y barreras de toros en las fiestas y construir iglesias

⁴⁶ AGI, México 1024, cuaderno 3º, ff. 240r-243r, Petición del defensor Francisco de Espinosa ante el gobernador marqués de Santo Floro sobre el servicio del tostón, Mérida a 27 de julio de 1637.

mandó que no se permitiese a los religiosos y demás doctrineros de la provincia de Yucatán que apremiasen a los indios para que diesen "limosnas forzados en dinero ni en géneros más que las que voluntariamente quisieren dar". Otra cédula de 19 de abril de 1644 buscó evitar las vejaciones padecidas por los indios "so color de limosnas que les pedían" al ordenar que se ajustasen todos los ministros de doctrina a las obvenciones contenidas en el edicto del obispo Juan Alonso de Ocón. Otra cédula más, de 24 de marzo de 1645, se limitó a dejar a la voluntad de los indios el pago en moneda o en géneros pues ordenaba no se consintiese en manera alguna que se obligase a los indios de la provincia yucateca a pagar en especie las limosnas "sino que se deje a la voluntad libre de quien las ofreciere el darlas en especie o en dinero, como quisieren o fuere su gusto". Una relación de estas cédulas la presentó el defensor de los naturales ante la Audiencia de México, instancia que emitió una real provisión en el año de 1660 que ordenaba cumplirlas.⁴⁷

Los primeros aranceles para el cobro de la limosna y obvenciones que se elaboran para la provincia yucateca fueron realizados por el obispo fray Gregorio de Montalvo,⁴⁸ mismos que no se aplicaron pues encontraron oposición por los religiosos que "sentían afectados sus privilegios", recurriendo a la Audiencia de México para que cesaran el gravamen.⁴⁹ Ante las constantes quejas acerca de los abusos en el cobro de la limosna en 1586 el rey pide al obispo hacer una visita y le informe sobre el estado de las iglesias y las limosnas que se daban para ellas.⁵⁰ Entre 1610 y 1635 el obispo fray Alonso de Salazar hace otra regulación por aranceles en las limosnas y obvenciones. Los atropellos siguieron cometiéndose pues hasta 1657 se celebró un capítulo provincial en donde se estableció que se tenían que quitar todas las limosnas

⁴⁷. Una relación de las cédulas relativas a las limosnas forzadas fueron presentadas en octubre de 1663 por el defensor de los naturales ante el gobernador Esquivel para solicitar su ejecución y cumplimiento. Ver AGI, México 361, ff. 3r-4v, Auto del gobernador Esquivel prohibiendo nuevamente las limosnas forzadas que se exigen a los indios, Mérida a 12 de octubre de 1663.

⁴⁸ Fue obispo de Yucatán de 1581 a 1585, Carrillo y Ancona, C., *El obispado de Yucatán*,..., pp. 320-333.

⁴⁹ G. Solís robleda, *Entre el cielo y la tierra*..., pp. 179.

⁵⁰ AGN, Tierras 2991, Cédula al obispo de Yucatán sobre visita que se debe hacer a los religiosos, año 1586.

que se habían introducido de 30 años a esa fecha.⁵¹ Hasta 1660 fueron aprobadas por el gobernador pero no pasaron a cumplirse por oposición del defensor de los indios alegando que las limosnas debían ser “voluntarias”, con lo cual se revocaron estas actas y la Audiencia mandó al obispo revisase los aranceles.⁵² Para 1664 y 1701 se mandaron más órdenes reales en donde se exigían se realizara un nuevo arancel.

Cambia el nombre pero la carga continúa

Por los cuestionamientos al término empleado de limosna para designar el pago forzoso a los eclesiásticos, en el siglo XVIII se abandona esta denominación pero el pago continuó. El Sínodo realizado en 1722 por el obispo Juan Gómez de Parada puso énfasis en dejar al libre albedrío de los indios el pago de la obligación en géneros o en dinero, a su voluntad, pero validó y sancionó la aportación que se venía dando bajo el nombre de limosna. Al establecer un arancel para toda la provincia, estipuló las obligaciones individuales de cada indígena varón o mujer durante todo el año para lo que se conocía como distintas limosnas.

Los ministros defensores del Juzgado de Naturales hicieron una representación al obispo Gómez de Parada antes de celebrar el Sínodo en la cual cuestionaron el término de limosna y plantearon dos puntos. Sobre el primer punto postularon que la palabra limosna implicaba “una acción voluntaria de lo que cada individuo quiere dar libremente”, sin apremio, rigor ni castigo, por lo cual lo que aportaban los indios no podía “tener nombre de limosna”. Y el segundo punto fue que las obvenciones en Yucatán eran contribuciones diversas en su cobranza en dinero si los géneros eran abundantes o en especie cuando escaseaban los géneros. Al solicitar que el Sínodo estableciera una norma general sin obligar a la paga en especie, aludieron a la obligación conocida como “limosna” al pedir se estipulase su

⁵¹ AGI, México 308, ff. 18v- 20r, Actas de las sesiones del capítulo provincial franciscano, Mérida a mayo de 1657.

⁵² G. Solís Robleda, *Entre el cielo y la tierra...*, p. 183.

pago dos veces al año, a más de pedir un arancel para las obvenciones.⁵³ Como se puede observar lo que se cuestionaba era el término de limosna mas no sancionaba la carga.

En el Sínodo, se estableció que para la limosna principal que se daba en la fiesta del patrón y en la de finados, se redujera la aportación que debían hacer los indios de los pueblos a dos reales por cabeza el varón o su equivalente en géneros y lo mismo la mujer en cada ocasión, y el pago podría ser en dinero o su valor en géneros de cera o patíes “del ancho y largo que está mandado para todo el comercio”, en tanto que para los barrios la contribución fue de la mitad, esto es un real en dinero o especie. Pero no sólo se sancionó esta limosna principal sino varias más que acostumbraban dar, como la aportación de la cosecha en maíz, frijol y chile, como también en el caso de la miel, sal y gallinas que a su voluntad pagarían en dinero o su equivalente en géneros lo mismo que en el caso del pago por “doctrina”, *holcandela* y cera del monumento. Lo importante a señalar es que en estos aranceles del Sínodo las limosnas de los barrios quedaron englobadas en el término genérico de obvenciones y para el caso de todos los pueblos de la diócesis se distinguieron las obvenciones como pagos por servicios específicos de lo que habían sido las limosnas, aportaciones que se mantuvieron pero con el nuevo nombre de derechos parroquiales.⁵⁴

La confusión introducida por llamar obvenciones o derechos parroquiales a lo que en Yucatán se había denominado con el término de limosna es evidente en la petición de un procurador provincial, Juan de Zuazua y Mújica, que propuso en 1723 remediar excesos pidiendo al rey estipular el monto de un pago de los indios que fuese suficiente para el sostenimiento de los ministros e iglesias, aunque no en géneros sino en dinero; pero se refirió a esta obligación con la denominación de limosnas, lo que indica la continuidad de este

⁵³. AGI, México 1041, 3° Cuaderno, ff. 432v-438r, Representación de los ministros del Juzgado de los naturales al obispo previa al Sínodo, Mérida a 20 de junio de 1722. Publicada en Gómez de Parada, J., *Constituciones Sinodales del Obispado de Yucatán*, Anexo 4, pp. 285-288.

⁵⁴ Gómez de Parada, J., *Constituciones Sinodales...*, pp. 249-251. En el caso de los barrios lo que fueran limosnas como cosecha de maíz, fiestas de patrón y finados, mulsiles y holcandela, se estipulan bajo el rubro de obvenciones luego de los pagos por servicios varios. Ver pp. 246-247.

término para designar estos pagos aunque agregó al término lo siguiente: “u obvenciones que llaman”.⁵⁵

Aunque se tuviese cuidado de no designar la carga con el nombre de limosnas, no hay duda de que persistía. Así lo indica un informe realizado por el tesorero de la provincia en 1764 sobre lo que percibían los curatos de los franciscanos excluyendo las obvenciones y lo aportado por las personas no indígenas. Se calculó, por ejemplo, el valor de lo que contribuían los indios e indias del curato de Oxcutzcab, el mayor de la provincia, en 8 406 pesos 4 ½ reales y lo mismo se hizo con los demás.⁵⁶

Hay que señalar también que aunque las limosnas hayan sido implantadas por los franciscanos al momento de secularizar las doctrinas los clérigos siguieron percibiendo esta obligación. Cuestionaron el nombre de limosna con el cual se designaba, pero no la continuidad de la carga. Como ejemplo podemos mencionar el caso del cura de Valladolid Fernando Delgadillo de la Cerda, quien tenía en su beneficio varios pueblos. Solamente el de Chemax le reportó el año de 1686 100 patíes, 16 arrobas de cera, 74 cargas de maíz, 16 cargas de chile y otras tantas de frijol, de la limosna de miel cuatro botijas, dos botijuelas más 12 reales en plata, 10 gallinas de la tierra y 203 de Castilla, más la limosna de huevo, manteca, pescado, candelas, lechones e iguanas a sus tiempos y otros géneros diversos como fruta, ollas, comales, carne de monte y cacao. El propio cura estimaba el valor anual de estas limosnas en 379 pesos y en la cuenta no entraban las obvenciones por servicios como misas cantadas y rezadas o entierros.⁵⁷

Aunque es evidente el intento del Sínodo por moderar los pagos que venían haciendo los indios e imponer la libertad de cumplir estas obligaciones

⁵⁵ AGI, México 1020, Representación al rey del procurador de la ciudad y villas de Yucatán pidiendo se suspenda la comisión especial del obispo, México a 4 de septiembre de 1723, ff. 335r-354v.

⁵⁶ AGI, México 2601, Razón de los conventos y curatos franciscanos y regulación de su valor por lo que contribuyen los indios, excluyendo lo que aportan las castas y las obvenciones, año de 1764. Un cuadro con la estimación del valor de todos los curatos franciscanos puede consultarse en Solís Robleda, G., *Entre la tierra y el cielo*, pp. 157-158.

⁵⁷ AGI, México 369, Renta y congrua del beneficio de Valladolid del cura doctor don Fernando Delgadillo de la Cerda, Valladolid a 19 de noviembre de 1686, ff. 1039r-1055r.

en dinero o en géneros, las limosnas forzosas persistieron, aunque encubiertas bajo los términos de derechos parroquiales, obvenciones o como parte de la renta de un curato. Esto es evidente por la conmoción que causó el decreto de 9 de noviembre de 1812 expedido por las Cortes de Cádiz prohibiendo las “obvenciones” que pagaban los indios y ordenando pagasen los mismos “derechos parroquiales” que daban los españoles, cosa que hizo que los curas yucatecos pidieran que los indios pagasen diezmos para poder ellos sustentarse.⁵⁸ Las protestas no se hicieron esperar por lo que en 1813 tuvo que expedirse una cédula real estableciendo que si algún “fraile o clérigo o ermitaño u otro religioso se atreva a decir palabras injuriosas y feas” contra el rey o el estado, sería encarcelado.⁵⁹ Pero la prueba más palpable de la continuidad de los pagos fijos la encontramos en un escrito presentado al obispo un año después, en marzo de 1814 por los representantes del cuerpo de párrocos de Yucatán en donde manifestaron que los naturales pagaban a los curas 12 reales y medio los varones y nueve reales las mujeres a lo largo de todo el año y aseguraban que se aportaba en dinero o en especie y era dado como derecho parroquial. Pero esta prohibición no duró mucho pues para el año de 1817 las obvenciones o derechos parroquiales que se prohibieron en el decreto de 1812 se vuelven a reimplantar provocando malestar en la población indígena.⁶⁰

Con todo esto se puede observar que a pesar de los claros intentos de suprimir las limosnas forzadas y que los indios sólo pagaran obvenciones fue un asunto algo difícil de erradicar pues ya que a lo único que se llegaba era a cambiarles el nombre pues durante mucho tiempo se siguieron cobrando. La supresión de “las limosnas” con la Independencia no evitó los abusos que propiciaba el cobro de los servicios eclesiásticos, por lo que no debe extrañar que uno de los principales reclamos hayan sido precisamente las obvenciones

⁵⁸ AGN, Indios, Vol. 100, Exp. 108 y 109, Expediente promovido por los curas de Yucatán en defensa del pago de obvenciones, Año de 1814, Pedimento de los curas, Mérida a 27 de julio de 1813, pp. 12-13.

⁵⁹ AGEY, Fondo colonial, Real cédula contra cualquier religioso que diga palabras altisonantes contra en rey o el Estado, Cádiz a 10 de junio de 1813.

⁶⁰ G. Solís Robleda, *Entre el cielo y la tierra...*, pp. 204-206.

que exigían los eclesiásticos, tema que se abordará a profundidad en el capítulo 3.

Capítulo II

El conflicto: la limosna como manzana de discordia

Este capítulo ofrece un panorama general de la conflictiva relación que se da entre los grupos de poder que convivían en la sociedad colonial de Yucatán, siguiendo como hilo conductor a la limosna como uno de los muchos motivos que propiciaban disputas. Por ello se pone énfasis en los argumentos y cuestionamientos que el clero regular y secular, encomenderos, funcionarios reales y dirigencia maya expresaban alrededor de esta obligación que pesaba sobre la población indígena. El propósito es doble: por un lado valorar el papel que tenía esta carga para cada grupo, y por otro aproximarnos al conflicto endémico que se registró, no sólo entre los diversos grupos sino al interior de éstos, en su intento por acceder a los beneficios que la producción indígena generaba, en específico aquellos que se destinaban a las limosnas, unos defendiendo su derecho a percibirlos y otros denunciando excesos en el cobro. El objetivo es poner en su debido contexto y perspectiva las disputas que se daban por tal materia, en donde cada grupo justificaba su vía propia de exacción de riqueza y cuestionaba las demás.

Encomenderos

Tras el agrio conflicto entre frailes y encomenderos por la tasación de los tributos y el acceso al servicio indígena,¹ las limosnas que los mayas entregaban a los religiosos franciscanos fue uno de los principales asuntos que causaron pugnas entre ambos grupos. Los encomenderos elevaron quejas por

¹ Con la imposición de la encomienda, los beneficiados con alguna de ellas tuvieron en un principio un margen muy amplio de libertad para establecer la cantidad y periodicidad del tributo y la disposición de servicios personales. Los excesos que cometieron fueron denunciados por los frailes, quienes se empeñaron en conseguir la aplicación de las disposiciones de la Corona encaminadas a definir el funcionamiento de la institución. Consiguieron que la Audiencia de los Confines promulgara un arancel de tributos y cargas para reglamentar derechos y obligaciones entre encomenderos e indios. Para una descripción de la encomienda en Yucatán durante los primeros años coloniales, ver Quezada, *Pueblos y caciques...*, pp. 76-83 y García Bernal, *Población y encomienda...*, Caps. VII y VIII.

este motivo ante la Audiencia, el rey y el obispo y lo hicieron de manera directa o desde el cabildo que controlaban gracias a los recursos generados por sus rentas de indios que les permitía el acceso a los cargos. Veremos algunos casos donde los encomenderos como grupo presentaron las quejas directamente y otros en los que las plantearon a través del cabildo meridano.

Una estrategia utilizada para procurar limitar la cantidad de limosna que daban los indios fue cuestionar el número de religiosos que debían estar adscritos en cada monasterio, porque en base a ello se regulaban obligaciones de entrega para su manutención. Por consiguiente, éste fue un asunto muy discutido que se llevó, por medio de peticiones, ante altos funcionarios del aparato administrativo colonial. Así ocurrió, por ejemplo, cuando los encomenderos se quejaron ante la Audiencia de México y consiguieron una provisión en el año de 1584. Solicitaron la intervención de esa instancia para regular el número de sacerdotes, legos y cantores que debía tener cada convento, y de acuerdo a ello normar la limosna que los pueblos de indios estarían obligados a entregar. Manifestaron no ser justo que los indios pagasen la misma cantidad de limosna a aquellos frailes legos que a quien era sacerdote, porque los primeros carecían de las órdenes clericales y por tanto “no trabajaban en la doctrina y conversión de los naturales como lo hacían los que eran curas”. Si se les tuviese que dar algo a los legos “para ayudarse”, se argumentaba que la aportación no debía ser una cantidad similar a la percibida por los sacerdotes. Recurrieron los encomenderos en su discurso a lo que el oidor Diego García del Palacio había establecido sobre el número de religiosos que debían asistir a cada monasterio, estipulando también cuántos legos y cantores debía haber, en una medida del oidor tendiente a normar la limosna.²

La Audiencia atendió esta petición al ordenar se debía pagar en cada convento la cantidad correspondiente “según los religiosos que de asiento ordinario residieren, teniendo consideración que todos han de ser sacerdotes” y si hubiese algún lego o corista en lugar de los que faltaren, sólo podría ser uno

² AGN, Tierras 2948, exp. 130, Provisión de la Audiencia de México para que en Yucatán se observe el número de religiosos que debe haber en cada convento y la limosna que debe darse, México a 18 de junio de 1584.

en cada monasterio “y aunque haya otros no se les ha de pagar más limosna”. Pero la Audiencia no sólo reguló el número de religiosos y su calidad, sino también la cantidad y la forma cómo debía entregarse la limosna, pues prohibió a los frailes que “por su autoridad y sin preceder lo susodicho, cobren de los dichos indios la dicha limosna junta toda de una vez sino como fueren teniendo necesidad de ella, ni más”.³ Esta provisión ejemplifica la acción reguladora de la administración colonial al atender la petición de los encomenderos jugando un papel mediador, por un lado al validar la limosna, pero por el otro al moderar su monto y periodicidad.

Los encomenderos también enviaron al rey y al Consejo de Indias constantes informes con quejas contra los frailes relativas al exceso en el cobro por sus servicios religiosos. Uno de esos informes lo enviaron en la segunda década del siglo XVII, por medio del defensor de los indios, relatando las nuevas imposiciones que los religiosos aplicaban a la población maya. El grupo de beneméritos llamaba la atención del monarca sobre lo excesivo de las cargas y alegaba ser imposible para los indios el poder cumplirlas. Se añadía a este exceso la denuncia de los castigos que los doctrineros aplicaban a los naturales para obligarlos a entregar la limosna, castigos que habían propiciado su huida hacia los montes y esta situación ponía a los encomenderos en riesgo de no recibir el tributo que les correspondía, cosa que desde luego era su principal preocupación. Ante éste y otros informes similares, el rey y el Consejo mandaron al gobernador de Yucatán una real cédula, en marzo de 1627, ordenándole que prohibiera las nuevas imposiciones hechas por los religiosos, objetivo de la denuncia, para de esa manera evitar abusos a los mayas.⁴

Los encomenderos asimismo presentaron quejas ante el obispo sobre el cobro de la limosna por medio de memoriales y otros recursos. En esos escritos daban cuenta detallada de todo lo que los indios entregaban a los doctrineros en su intento de poder demostrar que a pesar de los diferentes mandamientos emitidos por el rey para regular este cobro los religiosos

³ *Ibidem.*

⁴ AGI, México 308, ff. 10r, Cédula real para prohibir los abusos que se cometían a los indios, Madrid a 17 de marzo de 1627.

seguían cometiendo abusos. En una petición de 1632 los encomenderos denunciaron al prelado que, a pesar de la orden real que estableció el pago de la limosna fuese en dinero y de manera voluntaria, los mismos caciques decían que los religiosos habían “obedecido pero no ejecutado” esta orden, pues seguían cobrándola en géneros y de forma obligatoria y les aplicaban diversos castigos a los indios cuando no era entregada a tiempo u omitían algún artículo.⁵

Otro motivo de disputa fue el número de indios que debía servir en los conventos, lo que causó quejas y generó lineamientos para normar este asunto. Seguramente como una estrategia en respuesta a los cuestionamientos, en 1657 el defensorio franciscano normó este servicio y al establecerlo marcó una diferencia entre conventos e iglesias según su tamaño que dependía del número de almas de confesión a su cuidado, asignando un mayor número de indios a los más grandes. Asimismo, se estableció la cantidad de indios requeridos para los servicios religiosos y se fijó el tiempo que debían ocuparse en esta tarea, normando que cada indio sólo debía trabajar una semana siendo revelado por otro con excepción del “maestro de capilla, organista y sacristán menor, que esos de ordinario son perpetuos”.⁶ El motivo de esta rotación en el servicio de la iglesia tenía la intención expresa de procurar que los indios no dejaran de cumplir con sus demás obligaciones y siguieran trabajando sus milpas.

Los encomenderos y beneméritos también cuestionaron a los religiosos por motivo de las limosnas desde el cabildo meridano, instancia que eficazmente dominaban.⁷ Así ocurrió cuando en 1663 los alcaldes, ejerciendo el gobierno por ausencia de gobernador, recurrieron, como en otros casos, al defensor de los indios pidiéndole representase al rey los abusos cometidos por los frailes en cobros excesivos de limosnas. Cumplió el defensor enviando una

⁵ AGI, México 308, ff. 28r, Petición y memorial de vecinos y encomenderos ante el obispo sobre limosnas de los indios a sus doctrineros, Mérida 1632.

⁶ AGI, México 308, ff. 17v, Actas de sesiones del capítulo provincial franciscano sobre servicio en conventos y limosnas, Mérida a 8 de Mayo de 1657.

⁷ Sobre la influencia de los encomenderos en el cabildo meridano, véase González Muñoz, V., *Cabildos y grupos de poder en Yucatán*.

relación donde informaba que los religiosos no estaban procediendo conforme a lo estipulado en las diferentes órdenes y cédulas reales. También denunció el haber querido entregar algunas de estas cédulas para pedir su cumplimiento al secretario general de la Orden, por ser en ese momento el prelado superior de los religiosos, pero éste se negó a aceptarlas alegando que no se dirigían a su persona. El defensor decidió entonces pedir a los alcaldes gobernadores mandaran publicar las cédulas en lengua maya en todas las cabeceras para que los indios estuvieran enterados y les sirviera de “defensa en cualquier caso de extorsión que con ellos quieran usar por dichos sus ministros así regulares como clérigos”.⁸

Desde luego que tras las denuncias de los encomenderos en defensa de los indios por el asunto de la limosna estaba con frecuencia el propio interés. Así lo expuso, por ejemplo, el obispo en 1665⁹ cuando acusó a los beneficiados con una encomienda de vigilar el cobro de la limosna con la intención de poder restringir las acciones de los religiosos y así, con la ayuda de los gobernadores, hacerles a los indios “repartimientos insufribles” de patíes y cera. A decir del prelado, todos los encomenderos de los pueblos estaban “cercados de parientes, amigos y compadres porque todos eran iguales y vecinos y todos encomenderos interesados por igual”. Por ello se habían unido para decirle al protector de los indios que los doctrineros agraviaban a los indios y que el obispo no hacía nada para corregir los abusos. Denuncias de este tipo motivaron la prohibición real para la provincia del cobro de la limosna en géneros, mandando sólo fuese en dinero, hecho que propició que los indios dejaran de entregar a los doctrineros lo necesario para su sustento.¹⁰

⁸ AGI, México 308, ff. 126v, Petición del defensor de los naturales presentada ante los alcaldes gobernadores, Mérida a 8 de marzo de 1663.

⁹ El obispo en ese periodo era D. Fray Luis de Cinfuentes Sotomayor, quien gobernara la diócesis yucateca entre los años de 1657 a 1676. Véase Carrillo y Ancona, C., *El obispado de Yucatán*, p. 29.

¹⁰ AGI, México 369, ff. 659v, Carta del obispo de Yucatán al rey sobre limosnas, Mérida a 15 de abril de 1665.

Años más tarde el obispo Gómez de Parada¹¹ acusó también a los encomenderos de tener oscuros intereses al pugnar porque el pago de la limosna fuese en dinero y no en géneros argumentando que de esta forma de cumplir la obligación agraviaba a los indios. Aseguraba el prelado que los encomenderos buscaban que la limosna se diese en dinero pues los naturales, para poder adquirir los tomines que requerían para afrontar esta carga, “necesitan de darle a los españoles sus propios géneros o t[r]ocarles su trabajo por mucho menos de su justo valor”. Pero, a decir del obispo, los indios preferían entregarla en géneros porque sólo así se le daba a sus productos el valor que les correspondía y no se veían en la necesidad de ir con el encomendero a venderlos a bajo precio para obtener el circulante requerido para cubrir sus limosnas.¹² También acusó a los encomenderos Gómez de Parada, en su visita del año de 1719, de no colaborar en la fábrica de los templos, actividad que gracias a la cooperación y trabajo de los indios se estaba realizando exitosamente en todo el territorio.¹³

En su pugna con los religiosos sobre la exacción de la limosna, los encomenderos siempre estuvieron atentos a su cobro y listos a denunciar cuando los doctrineros cometían infracciones. Tal fue el caso que se presentó en 1711 en los pueblos de Tepakán y Mopilá -visitas del convento de Bécac cuando el encomendero de esos lugares denunció al cura doctrinero. Aseguró que, a pesar de habersele notificado lo que debía de cobrar, el fraile exigió más limosna de la permitida e impuso otras formas para obtener más recursos de los indios como el no consignar a las personas reservadas (adultos mayores e indios exentos de pago por razón de sus cargos) y a los jóvenes solteros imponiéndoles la obligación de pago o exigiendo la limosna para la comida de la pascua consistente en un puerco, una gallina de la tierra y otra de Castilla, además de que cada domingo le debían entregar chocolate y maíz para su

¹¹ Este obispo tomó posesión al cargo en 1715. Véase Carrillo y Ancona, C., *El obispado de Yucatán*, p. 29.

¹² AGI, México 3168, ff. 698r-702r, Arancel para indios contenido en el Sínodo realizado por el obispo Gómez de Parada, Año de 1722.

¹³ AGI, México 3168, Informe de la visita realizada por el obispo de Yucatán, Mérida a 8 de julio de 1769.

caballo, sólo por mencionar algunos excesos pues les obligaba a aportar una infinidad de géneros que no estaban permitidos. Ante esta queja del encomendero, el obispo proveyó un auto por el cual moderó y quitó algunas de las contribuciones.¹⁴ El contexto en el que se da esta orden del prelado fue la competencia de largo plazo por la administración de doctrinas y curatos indígenas entre la Iglesia regular y la secular, en donde los excesos de los frailes eran argumentados por los obispos para justificar la secularización.

Gobernadores

El conflicto entre el máximo cargo civil de la provincia, la gubernatura, con los eclesiásticos fue muy frecuente y entre los asuntos que lo motivaron no podían faltar diferencias alrededor de la limosna. En ocasiones se cuestionó no sólo su monto y el mecanismo de su recolección sino también, para el caso de la orden franciscana, se discutió su organización, sus acciones y las relaciones que tenían con los indios.

El asunto de las limosnas también fue utilizado para que los gobernadores sustentaran sus críticas a la manera como los eclesiásticos administraban las parroquias y doctrinas de los indios. Cuestionaron, no sólo al número de religiosos que debería haber en cada convento, sino también la participación de frailes jóvenes en los pueblos de indios, pues fue asunto que motivo al gobernador Carlos de Luna y Arellano¹⁵ a quejarse ante el rey, alegando que ello generaba que los indios cometiesen delitos, en especial el de vivir fuera del matrimonio, porque “el temple de la tierra, el sustento y la mala inclinación de las indias ayuda a vivir peor que en otras partes” y para su remedio propuso que los frailes jóvenes sean acompañados por un “fraile viejo y ejemplar” con el fin de que el doctrinero fuese respetado y con su buen ejemplo los indios dejaran de “seguir su natural a que son tan inclinados”.

¹⁴ AGI, México 1038, Declaración ante el obispo del encomendero de los pueblos de Tepakán y Mopilá sobre las limosnas que entregan a su doctrinero, Mérida 28 de marzo de 1711.

¹⁵ El gobernador Mariscal don Carlos de Luna y Arellano fue gobernador de la provincia yucateca entre 1604 y 1612. Véase López Cogolludo, *Historia de Yucatán*, Tomo II, p. 324.

Sugirió que los franciscanos fuesen visitados por frailes de otras ordenes ya que esto ayudaría a evitar perjuicios a los indios pues serían más imparciales y no tendrían preferencias, pues cuando el comisario que pertenecía a la orden de san Francisco hizo su visita, en lugar de corregir los abusos de los doctrineros lo único en lo que se ocupó fue en sacar diecisiete tercios de semilla de Mérida y no le tomó importancia a lo que realmente le correspondía, que era castigar a dos frailes que habían cometido abusos contra la población y no les hizo nada por ser de su misma orden.¹⁶

Especialmente para el caso de las limosnas, el gobernador Luna y Arellano propuso que, como los religiosos debían obtener su sustento mayormente de limosnas voluntarias, debía regularse su monto y a ellos señalarse salario sacado de las ayudas de costa de los tributos que se quitaron al Adelantado Montejo, de manera que cada doctrinero recibiese cien pesos y cincuenta fanegas de maíz. También sugirió que los franciscanos fuesen vigilados, pues desde su establecimiento en la provincia siempre habían estado solos y sin testigos, sin que nada ni nadie les pusiera freno en sus acciones ya que “tuvieron traza para que no hubiese corregidor mayor, alcalde mayor en toda la tierra porque en esta provincia o guardianía no hubiese más justicia ni más voluntad que la suya”. Poniendo estos cargos habría más control pues su misión sería vigilar, corregir y hacer justicia ante los abusos que cometían los religiosos y los “frailes y seglares vivirán con más recato”, pues éstos -como apuntaba el gobernador- “tienen más tratos y contratos con los indios que los encomenderos y como no temen quejas ni residencia”. Con los salarios asignados que proponía se evitaría que los religiosos tuvieran tratos con los indios y por consiguiente que se siguieran cometiendo más agravios.¹⁷

Los religiosos se defendieron y escribieron al rey informándole que el gobernador Luna y Arellano había puesto a Yucatán en “tanta aflicción y apretura las repúblicas de españoles, indios y religiosos”, lo que había generado problemas, al grado de que el cabildo de la ciudad de Mérida se vio

¹⁶ AGI, México 129, ff. 1r-28v, Carta al rey del gobernador Carlos de Luna y Arellano sobre delitos cometidos por los frailes, Mérida 20 de marzo de 1609.

¹⁷ *Ibidem.* .

precisado a solicitar a la Real Audiencia de México comisionase a un oidor para que se encargara de remediar los “muchos y continuos agravios que cada día inventa y hace”. Así los religiosos pedían al rey remover a Luna y Arellano que sólo estaba “inquietando, calumniando y desasosegando, que no es poco impedimento para que la doctrina descaezca, como ha descaecido después que el dicho gobernador está en la tierra”.¹⁸

El obispo Diego Vázquez de Mercado¹⁹ se unió a los franciscanos en sus quejas contra el gobernador. Le escribió una carta al rey en donde le informó que Luna y Arellano trataba con injusticia a los indios y a los vecinos de la provincia a los cuales tenía tan “avasallados y temerosos con el imperio y rigor de su gobierno que es compasión verlos cuales andan”. De igual modo lo acusó de no impartir justicia conforme a lo estipulado por el rey, puesto que en caso de haber una denuncia no oía a todas las partes para poder dar resoluciones más justas. Asimismo el obispo se quejó de los repartimientos de miel que el gobernador hacía a los indios, distribuyendo botijas vacías por toda la provincia para que se las “hinchén de miel para enviar a vender a la Nueva España” y los indios las recibía “más por fuerza que de grado porque aun dicen ser a menos del común precio que los tratantes se las suelen pagar”. Por tales motivos el obispo pidió al rey el remedio a todos estos males que aseguraba se generaban por la acción del gobernador.²⁰

Otro problema que enfrentó al gobernador Luna y Arellano con los franciscanos y con el obispo Vázquez de Mercado fueron los castigos corporales que los eclesiásticos imponían a los indígenas. Un indio gobernador del pueblo Cenote Aké de la jurisdicción de Tizimín, se quejó ante el gobernador de un fraile del convento de Mérida por azotarlo en público, a pesar de la prohibición real de que los religiosos tuviesen cepos, cárceles o castigasen con azotes. El gobernador solicitó infructuosamente al provincial castigar este exceso

¹⁸ AGI, México 295, Carta de los religiosos franciscanos al rey contra el gobernador Luna y Arellano, Mérida a 5 de marzo de 1606.

¹⁹ Este obispo gobernó la diócesis yucateca entre los años de 1603-1607. Véase Carrillo y Ancona, C., *El obispado de Yucatán*, p. 29.

²⁰ AGI, México 369, ff. 393r-394v, Carta al rey del obispo Diego Vázquez de Mercado, Tabasco a 27 de abril de 1605.

y aseguró al indio quejoso que los religiosos no tenían facultades para azotar a los indios. Esta declaración motivó el enojo del guardián del convento de Mérida que acudió a casa del gobernador a quejarse "con cólera, pasión y descompostura" por considerar que se propiciaba les perdiesen los indios el respeto y la obediencia que debían tener a los frailes. El gobernador respondió defendiendo su jurisdicción.²¹ El obispo avaló la queja franciscana defendiendo la atribución de los eclesiásticos para castigar a los indígenas en sus labores de evangelización y, en carta al rey de 1605, afirmó ser imprescindible que los indios reconocieran la sujeción a sus religiosos y entendieran que para ser enseñados podían ser castigados.²²

Seguramente para atajar el persistente conflicto con la autoridad civil alrededor de los castigos, los mismos religiosos los prohibieron mediante actas de un capítulo provincial celebrado en 1657. Se mandó que "ningún religioso, prelado ni súbdito, aunque sea con pretexto de ministro, se atreva de aquí adelante a encarcelar, azotar ni hacer otro ningún linaje de castigo a ningún indio y mucho menos a cacique, alcaldes o regidores", pues no tenían derecho ni facultad para imponer estas penas. En caso de no cumplir esta orden y aplicar las penas referidas o mandar a alguien a hacerlo, se harían acreedores de la suspensión de su oficio o encarcelamiento. En las situaciones que se dieran casos de infractores, los religiosos tendrían que entregarlos a los caciques, para que fuesen ellos quienes aplicaran los castigos y no los frailes. Se ordenó que todos los franciscanos debían guardar "respeto y veneración" a los gobernadores, jueces y ministros, aplicando todo su esfuerzo en apoyar sus mandatos y disposiciones para conseguir su aplicación efectiva entre la población, evitando oposiciones.²³

²¹ AGI, México 129, "Autos hechos sobre que se castigue los delitos ...", Real provisión de la Audiencia de México al provincial franciscano de Yucatán, México a 9 de noviembre de 1605, ff. 1v-5r. Ver ff. 2r-v.

²² Carta del obispo de Yucatán, el doctor don Diego Vázquez de Mercado, a Su Majestad sobre varios asuntos eclesiásticos, en *Documentos para la Historia de Yucatán. La Iglesia en Yucatán, 1560-1610*, Doc. XLIII, pp. 148-149.

²³ AGI, México 308, ff. 14v, Actas de sesiones del capítulo provincial franciscano sobre servicio en conventos y limosnas, Mérida a 6 de Mayo de 1657.

Un gobernador que destacó por haber enfrentado abiertamente el problema de las limosnas en la séptima década del siglo XVII fue Juan Francisco de Esquivel, quien ocupó el cargo de manera interina entre los dos periodos de gobierno de Rodrigo Flores de Aldana.²⁴ Esquivel, poco tiempo después de haber sido designado gobernador, escribió al rey en enero de 1663 reportando las diversas exacciones que los curas doctrineros imponían a los indios y su intención de remediar esta situación así como vigilar que los curas observaran las reales disposiciones, enseñaran la doctrina y administraran los sacramentos. Al llegar a Yucatán solicitó informes sobre las doctrinas y el provincial franciscano reconoció que en 24 de las 37 que la Orden administraba sus titulares no tenían nombramiento de curas, como tampoco constaba el que dominasen el idioma maya aquellos que sí tenían nombramiento. El gobernador señaló entonces a quienes le parecieron dignos para los cargos y les dio título. Los franciscanos se quejaron de que los alcaldes ordinarios habían hecho publicar varias cédulas reales²⁵ que ordenaban a los religiosos abstenerse de pedir limosnas en géneros o dinero de manera forzada y se limitaran a la forma en como quisieran darla, mandando a los caciques de los pueblos no obligar a los indios a dar limosnas involuntarias. A pesar de estas órdenes, supo el gobernador que en todas las doctrinas se continuaba exigiendo mantas y cera, o dos reales por cada libra, aunque "otros doctrineros les arrojan el dinero y quieren precisamente la cera". En opinión del gobernador, el motivo por el cual no se habían acabado las limosnas forzosas ni se observaba únicamente los aranceles hechos por el obispo Juan Alonso de Ocón era por los repartimientos que hacían los gobernadores anteriores, quienes temían los reclamos de los religiosos por estos tratos si trataban de aplicar las reales cédulas. Sin embargo había conseguido el ofrecimiento del vicario provincial de corregir los abusos en la limosna.²⁶

²⁴ Sobre los gobiernos de Flores de Aldana de 1664 a 1665 y de 1667 a 1669, véase Molina Solís, J. F., *Historia de Yucatán*, tomo 2, pp. 258-262.

²⁵ Se mencionan las cédulas siguientes: la de 8 de octubre de 1631, la de 9 de noviembre de 1639, de 19 de abril de 1644, de 24 de marzo de 1645 y las de 18 y de 21 de junio de 1662.

²⁶ . AGI, México 361, ff. 1r-2r, Carta del gobernador Esquivel al rey sobre malos tratos de religiosos a los indios denunciados por el defensor de naturales, Mérida a 26 de octubre de 1663.

El gobernador ratificó su intención de eliminar las limosnas forzadas al emitir un auto el 12 de octubre de 1663 en el cual, tras enlistar las diversas cédulas que prohibían estos pagos obligados en la provincia yucateca, ordenaba se guardasen y que los naturales sólo diesen a sus curas "lo que quisieren y por bien tuvieren en especie o dinero como fuere su voluntad e intención". A los indios les mandaba respetar a los padres y a éstos que no pidieran limosna alguna "por fuerza o violencia como lo han acostumbrado a pedir dichos caciques o gobernadores, principales mandones, ni les pidan indio de servicio ni ración de pescado ni les lleven más emolumentos o pie de altar que el determinado por arancel. El auto debía trasuntarse al maya, notificarse a los pueblos de indios y asentarse en sus libros.²⁷

En nueva carta al rey de abril de 1664 el gobernador Esquivel informó que por haberles prohibido a los eclesiásticos las limosnas involuntarias "se han dado por muy sentidos e irritados" con él pues no consintió que continuase la costumbre que prevalecía como lo habían hecho sus antecesores en el gobierno. Manifestaba Esquivel su compromiso de ejecutar las órdenes encaminadas al bien de la provincia y en particular de "estos pobres indios". Sus acciones en este sentido habían motivado, a decir del gobernador, que los franciscanos acudiesen ante el Consejo y la Audiencia de México a inconformarse.²⁸ Los encomenderos de la provincia apoyaron al gobernador en su intento de acabar con las limosnas forzadas e informaron al rey que los franciscanos seguían exigiendo limosnas a pesar de la prohibición del gobernador, cosa que sabían por denuncias de los indios justicias de los pueblos que planteaban en Mérida "deseando verse libres de esta molesta carga". Agregaron los encomenderos en su carta que el provincial franciscano los acusaba de ser la causa de la prohibición del gobernador de "las desmedidas limosnas que sacaban a los indios" y de que no se confirmasen las actas capitulares que la Orden habían redactado, por lo que "ha procurado

²⁷. AGI, México 361, ff. 3r-4v, Auto del gobernador Esquivel prohibiendo nuevamente las limosnas forzadas que se exigen a los indios, Mérida a 12 de octubre de 1663.

²⁸. AGI, México 361, ff. 1r-2r, Carta al rey del gobernador Juan Francisco de Esquivel sobre diferencias con los franciscanos en la provincia de Yucatán, Mérida a 2 de abril de 1664.

descubiertamente ofender nuestros linajes prorrumpiendo en razones indignas de su profesión".²⁹

En este contexto de enfrentamiento, el gobernador Esquivel remitió al rey una serie de peticiones y quejas de los indios que le había representado el defensor de los naturales Francisco Crespo de Morales.³⁰ Los escritos se enfocaban desde luego a denunciar la continuidad de las exigencias de los religiosos en lo que respecta a las limosnas forzadas, contra la cédula que las prohibía y que el gobernador había hecho publicar en los pueblos trasuntada a su idioma. La contraposición entre la cédula y las exigencias de los religiosos ponía a los pueblos de indios en la difícil situación de no poder obedecer a ambas autoridades. Así lo afirmaron en sus peticiones todos los pueblos, como el de Dzodzil al señalar los indios estar afligidos y no saber qué hacer pues su ministro seguía pidiendo lo que antes daban a pesar de la publicación de la cédula,³¹ y el de Muna al manifestar que, ante el requerimiento de su guardián para que entregasen patíes, cera, candelas y aceite, "no quieren disponer hasta que su señoría [el gobernador] mande lo que han de hacer".³²

Quejas generalizadas señalaban la negativa de los religiosos a recibir la limosna en dinero y no en géneros. Los de Suquilá denunciaron que su doctrinero no quería recibir la limosna en reales sino en especie, en patíes y cera.³³ Los pueblos de Cuncunul, Kaua, Tinum y Uayma fueron más explícitos en su negativa a seguir dando las limosnas en géneros en una petición conjunta, donde afirmaron haber cobrado la limosna en reales pero su ministro no quiso recibir el dinero y exigió patíes y cera. Declararon los indios que ellos

²⁹. AGI, México 361, ff. 1r-2r, Carta al rey de los encomenderos contra los religiosos franciscanos y en apoyo al gobernador Esquivel, Mérida a 3 de mayo de 1664. Firman esta carta 14 encomenderos.

³⁰. AGI, México 361, ff. 1r-29v, Peticiones de los indios presentadas al gobernador Esquivel por el defensor de naturales Francisco Crespo de Morales sobre limosnas que pretenden los curas doctrineros contra lo dispuesto por la cédula real, Mérida, agosto-octubre de 1663 y enero-abril de 1664.

³¹. AGI, México 361, ff. 2r, Petición del pueblo de Dzodzil, trasuntada en Mérida a 12 de septiembre de 1663.

³². AGI, México 361, ff. 7r, Petición del pueblo de Muna, trasuntada en Mérida a 6 de octubre de 1663.

³³. AGI, México 361, ff. 2v, Petición del cabildo de Suquilá, trasuntada en Mérida a 14 de septiembre de 1663.

se apegaban a lo que mandaba el rey y pidieron al gobernador emitir una orden en este sentido, “para que le conste al ministro”.³⁴

Pero esta divergencia de órdenes también ofreció la coyuntura a los indios para evadir o disminuir pagos. El cabildo del pueblo de Kaua se quejó ante su defensor porque su cacique había cobrado un real de miel de limosna, pero el guardián lo azotó porque debían ser dos reales. Según el cacique, no se atrevía a cobrar más “por las muchas penas que les manda su majestad” en caso de excesos en la cobranza. También se quejaron del guardián por otras obligaciones forzosas con título de limosnas, como la aportación de iguana y huevos que debían dar cada jueves, “y les aporrea por ello”.³⁵

Los ministros contaban con un arma muy efectiva para conseguir que los indios cubriesen las exigencias que la cédula real proscribía. Condicionaban la prestación de sus servicios al cumplimiento de las contribuciones, como lo denunciaron los del pueblo de Chicxulub al quejarse de que su ministro les cobraba de limosna a cada indio casado un real y a las viudas medio, pero además exigía la entrega del *mulsil* o limosna del común, amenazando con que hasta que no aportasen los patíes y la cera no pasaría al pueblo ni realizaría la misa de finados, “siendo así que está mandado por el señor gobernador no lo demos ni el pueblo”.³⁶

Hubo incluso quejas individuales, como la de Ana Choch del pueblo de Hunucmá, quien denunció que su cacique obligaba a los vecinos a dar dos reales o una libra de cera a pesar de la cédula citada que prescribía las limosnas voluntarias, y que maltrataba y azotaba a aquellos que “no dan lo que les dice por vía de limosna”. El gobernador mandó comparecer al cacique acusado.³⁷ Otra queja particular fue la de Baltasar Moo del pueblo de Dzemul, quien recurrió a su defensor para denunciar a su cacique don Pedro Ek por

³⁴. AGI, México 361, ff. 9v-10r, Petición de los pueblos de Cuncunul, Kaua, Tinum y Uayma, trasuntada en Mérida a 15 de octubre de 1663.

³⁵. AGI, México 361, ff. 1r, Petición del cabildo del pueblo de Kaua, trasuntada por el intérprete general en Mérida a 7 de agosto de 1663.

³⁶. AGI, México 361, ff. 19r-v, Petición al gobernador del pueblo de Chicxulub, trasuntada en Mérida a 14 de enero de 1664.

³⁷. AGI, México 361, ff. 9r-9v, Petición de Ana Choch del pueblo de Hunucmá contra su cacique y auto del gobernador Esquivel, trasuntada en Mérida a 15 de octubre de 1663.

consentir que el ministro lo maltratase “y aporrease” por cobrarle la limosna anual de maíz, pues al ser hombre pobre y no haber tenido buena cosecha dio media carga, o sea seis almudes, “de su libre voluntad” entre él y su yerno. Pero el padre ministro le exigió otros tantos almudes pues debía ser una carga entera y le pegó con la tabla y matrícula del pueblo en la cabeza rompiéndola en dos pedazos y con uno de ellos “le dio de pontoconazos en la barriga”. Su cacique le apremió a conseguir el resto del maíz y además obligaba a las viudas a dar este género de limosna a pesar de que no tenían milpa.³⁸

Ante todas estas denuncias, el gobernador Esquivel pidió se mandase hacer nuevo arancel estableciendo el monto que debían pagar los indios para el sostenimiento de sus ministros. El rey contestó esta carta con una cédula dirigida al obispo solicitándole la elaboración del nuevo arancel pedido por Esquivel.³⁹

Para contrarrestar los negativos informes del gobernador Esquivel, el obispo escribió en abril de 1665 una carta al rey asegurando que en todas las guardianías administradas por los religiosos los indios entregaban la limosna conmutada en géneros de manera “libre, voluntaria y espontáneamente sin que hubiese de parte de los indios violencia, ni mandato de parte de los religiosos ministros”. Contrató acusando al gobernador y a los encomenderos de levantar acusaciones falsas por estar interesados en los géneros incluidos en las limosnas, pues eran los mismos que conformaban los repartimientos de cera y patís que realizaban con los indios, mismos que se hacían con violencia “y forzados como si fueran esclavos”. Según el obispo, tanto el gobernador como los encomenderos se quejaban de la limosna de los ministros, no sólo porque la querían para ellos, sino también por el tiempo que los indios ocupaban para producir o acopiar la limosna, es decir, querían que los indios contaran con tiempo suficiente para la elaboración y recolección de los géneros demandados en los repartimientos. También el protector de los indios había

³⁸ AGI, México 361, Petición de Baltasar Moo del pueblo de Dzemul ante el defensor de los indios pues su doctrinero los maltrato por no tener la limosna completa, Mérida 1663.

³⁹ AGI, México 369, ff. 682r-683r, Cédula real al obispo de Yucatán para que haga nuevo arancel de limosnas, Madrid a 12 de agosto de 1664.

pugnado porque se diese la limosna solamente en dinero, amenazando a los indios de que quienes desobedecieran este mandato serían encarcelados, desterrados o azotados. Se lamentaba el obispo de que, con la disposición del gobernador, dejarían “los indios a los ministros sin comer perdiéndoles la veneración y respeto con el odio y protección de los alcaldes, y éstos ricos y aprovechados”.⁴⁰ Aseguraba el prelado que con las disposiciones del gobernador, en muchos pueblos los ministros dejaron de percibir tanto los géneros como los reales que implicaban las limosnas.

Meses más tarde, en septiembre del mismo año de 1665, el prelado contestó al rey la orden recibida sobre el arancel que se le pidió elaborar para las limosnas y expuso las complicaciones que, a su parecer, presentaba el establecer una nueva contribución en dinero dado que “si con el tomín no pueden ¿cómo podrán con lo que yo añadiese?”. De nuevo señaló la actuación de los gobernadores como una de las causas principales que impedían la elaboración de un nuevo arancel pues apelaban y se inconformaban actuando a su voluntad sin obedecer siquiera las ordenanzas, a más de que desacreditando a los sacerdotes lograban que los indios dejaran de sustentar a sus ministros.⁴¹

Luego que Esquivel dejó el gobierno, en abril de 1667 los ministros doctrineros decidieron elevar su queja ante el rey contra la drástica determinación que aquel había ejecutado, alegando que ese gobernador había hecho interpretaciones “ajenas de la intención, celo y piedad de vuestra majestad” y que con la medida tomada no solamente “faltaron los indios a la congrua de sus ministros”, sino que al darles a entender la orden, los naturales se dieron cuenta de la poca estimación que les mostraba a los religiosos y “se adelantaron a perderles el respeto que como ministros de Dios se les debía y amilanado el freno de sus vicios por el ultraje referido se entregaban libres a

⁴⁰ AGI, México 369, ff. 659v, Carta del obispo de Yucatán al rey sobre limosnas, Mérida a 15 de abril de 1665.

⁴¹ AGI, México 369, ff. 680r, Carta del obispo de Yucatán al rey sobre limosnas, Mérida a 14 de septiembre de 1665.

sus vicios y abominaciones y bárbaramente idolatrando en dioses falsos”.⁴² Con frecuencia los frailes y eclesiásticos recurrieron de este mismo argumento: alegar los peligros que la idolatría implicaba en abono de su necesaria actuación entre los naturales y, por tanto, de la limosna requerida para su sustento.

La oposición de diversos gobernadores al pago de la limosna, como la que manifestó Esquivel, fue de nuevo denunciada en otra carta de los frailes al rey de octubre de 1670, en donde aseguraban que el principal motivo por el cual los indios dejaron de entregar la limosna fue por “persuasión de los encomenderos o a sugestión de los gobernadores”, uniendo en su denuncia a funcionarios reales con beneméritos. Las contribuciones de los indios eran, a decir de los frailes, tanto irregulares como insuficientes, pues no alcanzaban ni para el mantenimiento de las iglesias, ni para su manutención, ni para todos los enseres que se utilizaban y eran necesarios para el culto. Insistían, por tanto, en la necesidad de emitir un nuevo arancel y de que se obligase a los indios a pagar por los servicios que la religión les brindaba.⁴³

Sin embargo, no faltaron algunos gobernadores que tomaron partido por los religiosos y se unieron en la defensa de las limosnas que percibían, recurriendo a encomiar ante el rey lo bien que trabajaban los franciscanos en la administración y predicación de los sacramentos entre la población indígena. Este buen desempeño justificaba, además de la limosna, el solicitar se enviasen más religiosos a la península, como lo hizo por ejemplo el gobernador marqués de Santo Floro en 1643 al pedir se embarcasen en la flota cuarenta o más religiosos. Justificaba esta petición al asegurar de la Orden franciscana “tanto fervor y deseo del bien de sus almas ha obrado y obra la dicha su religión en estas provincias desde el principio”, además de que gracias a sus incursiones en el área de Bacalar “han reducido y traído cantidad de indios que estaban en los montes sin sacramentos ni doctrina y parecía estaban fuera de

⁴² AGI, México 308, Carta de los religiosos franciscanos de Yucatán sobre la congrua fundada en la obvencción de los indios, Mérida a 16 de abril de 1667.

⁴³ AGI, México 308, Carta de los religiosos franciscanos al rey solicitando que el obispo elabore arancel, Mérida a 20 de octubre de 1670.

la obediencia de dios”.⁴⁴ De tal manera que el gobernador añadió a la eficacia con la que los frailes administraban las almas en los pueblos bajo el control colonial, su trabajo en la conversión de infieles y las reducciones que se estaban haciendo en la región mencionada, a tal grado de que para ese entonces sólo quedaba sin reducir el pueblo de Tipú que se encontraba a ochenta leguas de distancia de la villa de Bacalar entre desiertos, pantanos y ciénegas y que a pesar de todas estas problemáticas -opina el gobernador- los doctrineros hacían con “dulzura y halagos” las reducciones de los pueblos.⁴⁵

En contraposición a lo que Esquivel había informado en contra de los franciscanos, el gobernador Flores de Aldana, en carta del mes de abril de 1667, avaló la actuación de los frailes y aseguró que en las interpretaciones que se hacían de lo ordenado en las cédulas que Esquivel pregonó en los pueblos de indios evidenciaban “más la malicia y pasión con que se pretendió adelanto el introducir con los indios por publicación palabras y algunos órdenes equívocos”. Señaló además que lo que motivó la redacción de esas cédulas fueron las “siniestras relaciones y apasionados informes que han hecho a vuestra majestad contra estos santos religiosos”.⁴⁶ Asimismo afirmó constarle que a pesar de haberse suspendido el pago obligado que los indios daban para su sustento, los religiosos seguían cumpliendo con la administración de los sacramentos y predicando la doctrina. Finalmente pidió al soberano se mandase una nueva ordenanza en donde se estipulase la manera por la cual los religiosos se podrían sustentar, pues se mantenían únicamente por medio de las limosnas.

Otro gobernador que apoyó a los franciscanos en su defensa de la limosna forzada fue Fructos Delgado quien expuso al rey, por carta de marzo de 1670, la dificultad que palpaba para conseguir que los indios contribuyeran de manera voluntaria al sostenimiento de sus ministros. Según este

⁴⁴ AGI, México 308, Carta del gobernador marqués de Santo Floro al rey solicitando el envío de religiosos a Yucatán, Mérida a 3 de febrero de 1643.

⁴⁵ AGI, México 308, Carta del gobernador marqués de Santo Floro al rey solicitando el envío de religiosos a Yucatán, Mérida a 3 de febrero de 1643.

⁴⁶ AGI, México 308, Carta al rey del gobernador Flores de Aldana sobre las actas de los franciscanos sobre limosnas, Mérida a 1 de abril de 1667.

governador, era evidente entre los naturales la “poca devoción y voluntad que tienen al interpretar de que si no quieren dar ninguna limosna no tienen obligación a ello, aunque el doctrinero y ministro eclesiástico les esté enseñando la doctrina, poniendo en la fe, guiándoles sus almas y administrándoles los sacramentos en pueblos distintos”.⁴⁷ Avalaba de esta manera lo que los mismos religiosos expusieron al rey, por carta del mismo mes, al alegar que la limosna era su único sustento. Además de detallar la periodicidad de los pagos y los géneros que los indios entregaban, también solicitaron se emitiese orden real mandando establecer la forma en que los indios debían contribuir por su adoctrinamiento y cómo deberían pagarlo pues, en su opinión, a los naturales se les debía de exhortar y obligar a ello pues eran “de su naturaleza poco caritativos y que ninguna cosa obran voluntariamente”.⁴⁸

La respuesta de los eclesiásticos ante los cuestionamientos de los gobernadores fue recurrir a la estrategia de acusar a estos funcionarios de maltrato a los indios en general y especialmente por los repartimientos que llevaban a cabo. Obispo⁴⁹ y frailes se unieron para denunciar ante el rey, en 1631, al gobernador Juan de Vargas por “las tiranías e insolencias”⁵⁰ con las que agraviaba a los indios, razón por la cual mandaron diversas cartas al oidor Lñigo Argüello procurando impedir el retorno de este gobernador. Además los franciscanos achacaron precisamente a los excesos cometidos por Vargas como razón y causa principal para que se hubiesen “huido a los montes más de veinte mil indios”. Esto provocaba que las comunidades se fueran despoblado, motivo que preocupaba a los doctrineros recurriendo a su constante argumento: que la estancia en despoblados ocasionaba que los indios retomaran “sus antiguos ritos idolatrando en los montes, perdiendo no

⁴⁷ AGI, México 308, Carta del gobernador de Yucatán Fructos Delgado sobre las limosnas a doctrineros, Mérida a 12 de marzo de 1670.

⁴⁸ AGI, México 308, Carta de los religiosos franciscanos al rey quejándose por la supresión de las limosnas, Mérida a 2 de marzo de 1670.

⁴⁹ D. Fray Gonzalo de Salazar se encontró gobernando la diócesis de Yucatán entre los años de 1608 a 1637, C. Carrillo y Ancona, *El obispado de Yucatán...*, p. 29.

⁵⁰ AGI, México 308, Carta del obispo de Yucatán avalando la actuación de los religiosos en el conflicto con el gobernador Vargas, Mérida a 8 de Marzo de 1631.

sólo la vida del alma sino la del cuerpo porque ha sido grande la multitud que ha muerto”.⁵¹ Asimismo el obispo Gonzalo de Salazar temía que por causa de haber evidenciado los repartimientos que hacía el gobernador, este “y sus secuaces” dieran información en contra de los frailes y con ello intentaran hacer creer que los religiosos habían sido la causa de su despojo del gobierno provincial y no por el verdadero motivo: “sus excesos y exorbitancias”.⁵²

El otro motivo de denuncia ya apuntado contra los gobernadores fueron los repartimientos que practicaban,⁵³ como en el caso de Vargas y Flores de Aldana, y con frecuencia se achacó a esta causa la huida de los indios a los montes. Por ejemplo, en 1661 el obispo informó al rey que los diezmos no eran suficientes para afrontar los gastos requeridos y la razón principal era la disminución de la población indígena que, en opinión del prelado, se debía a la huida de los indios a causa de los repartimientos que hacían los gobernadores y jueces a los naturales que, “no pudiendo sustentar ni llevar cargas de tan insufrible peso ni cumplir con pechos y pensiones tan terribles, desamparan sus pueblos”.⁵⁴

En 1669 el obispo le escribe al rey que uno de los motivos de no haber salido a hacer la visita al obispado fue por impedimento del gobernador Rodrigo Flores Aldana, quien no quería que se informaran los “gravísimos daños, trabajos y vejaciones que han recibido los indios” como consecuencia de los repartimientos que el gobernador les hacía. También opinó que a los indios los hizo de libres a esclavos y “más han parecido en su gobierno tirano enemigo declarado que defensor y abogado de estos miserables naturales”. Para poder dar un informe al rey más fidedigno de estos abusos, ordenó a todos los principales de los pueblos declarasen todos los daños que padecían con los repartimientos que les hacía el gobernador y por tal motivo pidió sea

⁵¹ AGI, México 308, Cartas del definitorio franciscano avalando la actuación de los religiosos en el conflicto con el gobernador Vargas, Mérida a 9 de Marzo de 1631.

⁵² AGI, México 308, Carta del obispo de Yucatán avalando la actuación de los religiosos en el conflicto con el gobernador Vargas, Mérida a 8 de Marzo de 1631.

⁵³ Para información sobre el papel de los repartimientos en Yucatán, véase Farriss, N., *La sociedad maya*, p. 80; Bracamonte y Solís, *Espacios mayas...*, p. 235 y Solís Robleda, G., *Bajo el signo de la compulsión...*, Cap. 2.

⁵⁴ AGI, México 308, ff. 642v, Informe del obispo de Yucatán sobre la situación en la provincia, Mérida a 8 de febrero de 1661.

relevado de su puesto Flores de Aldana⁵⁵ y que ya no sea consultado para ninguna diligencia y mucho menos se le mandase a otro sitio a gobernar porque es “tanta la sed de su codicia y la crueldad con que obra que la provincia donde dicho don Rodrigo gobernare no la tendrá vuestra majestad segura, como hoy en día se verifica en ésta”.⁵⁶

Flores de Aldana, ante las diligencias del obispo de hacer declarar a los naturales en contra suya por los agravios de sus repartimientos, hizo que todos aquellos que habían acudido ante el prelado negaran lo que antes expusieron y dijeran que el obispo era quien hacía los repartimientos en los pueblos y que en su visita exigía con violencia ocho pesos como regalo por su llegada y por estos abusos los indios se iban a los montes. Ante estas acusaciones el obispo aseguró que su visita servía para el “consuelo de sus almas, a la puntualidad de su doctrina, a la vigilancia y cuidado que deben los ministros tener y a confirmarles sus hijos” y que todo lo que los indios firmaron y dijeron al gobernador fue porque “estos miserables indios son todo miedo y temor, declaran y firman de sus nombres lo que este gobernador les manda”. Insistió en sus quejas contra el gobernador al afirmar que una gran parte de la población nativa “se ha alzado negando a Dios y a vuestra majestad la obediencia, no pudiendo sufrir las pesadísimas cargas de tantos repartimientos y vejaciones lastimosas”.⁵⁷

Es importante señalar que fueron especialmente los religiosos y los obispos quienes se opusieron de manera abierta a los repartimientos que hacían los gobernadores y los que también realizaban encomenderos y otros funcionarios. Destacado papel en contra de los repartimientos fue el que tuvo el obispo Juan Gómez de Parada⁵⁸ quien, entre las reformas que llevó al cabo

⁵⁵ Para el caso de los repartimientos del gobernador Flores de Aldana y su relación con la sublevación de Sahcabchén al Sur de Campeche, véase García Bernal, M. C., “El gobernador de Yucatán”.

⁵⁶ AGI, México 369, ff. 713r-714v, Carta del obispo de Yucatán al rey contra el gobernador Flores de Aldana, Mérida a 31 de agosto de 1669.

⁵⁷ AGI, México 369, ff. 713r-714v, Carta del obispo de Yucatán al rey contra el gobernador Flores de Aldana, Mérida a 31 de agosto de 1669.

⁵⁸ El obispo D. Juan Gómez de Parada ocupó el cargo de 1715 a 1728. Véase Carrillo y Ancona, C., *El obispado de Yucatán*, p. 29.

estuvo la cancelación de estos contratos forzosos.⁵⁹ Para hacer cumplir esta prohibición, el prelado ordenó en 1724 que tanto los religiosos como los clérigos seculares vigilaran que los pueblos que administraban no se hiciese repartimiento alguno y en caso de encontrar lo contrario confiscaran los artículos del repartimiento y el cacique que en ello se ocupase se haría acreedor a cien azotes. El cura que no obedeciese esta orden tendría que pagar lo que importase el valor del repartimiento en tanto que si fuese religioso sería severamente castigado en su persona. Mandaba además el obispo cumplir la orden de la audiencia de México que establecía que cualquier repartimiento que los indios tuvieran ya no lo pagaran y podían quedarse con él.⁶⁰ La negativa del gobernador Cortayre a acatar la orden de cancelar sus repartimientos motivó medidas correctivas del prelado, a lo cual el gobernador respondió que el obispo no podía castigarlo sino era por mandato directo del rey y que ningún religioso o eclesiástico podía ir contra su persona pues no se podía mezclar la jurisdicción real con la eclesiástica.⁶¹

La limosna en el contexto de la secularización

Uno de los conflictos más álgidos y de largo plazo a lo largo del periodo colonial fue el de la secularización de doctrinas⁶² que tenía como fin “relegar a las órdenes religiosas al ámbito de sus monasterios y poner a las parroquias, especialmente las de indios, directamente bajo la jurisdicción del clero secular, obispos y curas”.⁶³ Con ello se pretendía no sólo restarle poder a la Ordenes, sino también que el Estado pudiera tener mayor control sobre la Iglesia.

En Yucatán el proceso de secularización estuvo marcado por la competencia por la administración de doctrinas de los pueblos y se expresó en

⁵⁹ Para un análisis de las reformas emprendidas por este obispo, véase Solís Robleda, G., *Bajo el signo de la compulsión...*, Cap. III.

⁶⁰ AGI, Audiencia de México 1021, ff. 216v-223v, Provisión del obispo para que los clérigos y religiosos castiguen a quien haga repartimientos a los indios, Mérida a 22 de junio de 1724.

⁶¹ AGI, Audiencia de México 1021, ff. 215r-215v, Carta del gobernador Cortayre sobre el castigo que el obispo le pretende imponer, Campeche a 29 de julio de 1724.

⁶² Para definiciones de clero regular y secular, ver Piho, V., *La secularización en las parroquias...*, p. 18.

⁶³ Solís Robleda, G., *Entre la tierra y el cielo...*, p. 44.

una “larga disputa por la jurisdicción de cuerpos y de almas”. El contexto regional, caracterizado por la pobreza de la tierra y la gran dependencia que el sistema económico tenía de la producción generada en los pueblos de indios, animó la disputa por los curatos y los beneficios que éstos generaban.⁶⁴ De aquí las agrias querellas entre clero regular y secular por la administración de los pueblos que implicaba la percepción de beneficios económicos a través del cobro de limosnas y obvenciones. Entre los argumentos que manejaron los eclesiásticos seculares para disputar a los frailes los curatos estuvieron los abusos que se cometían en el cobro de la limosna y el maltrato a los indios a causa de esta exacción. Se alegaron constantemente estos problemas para justificar el tránsito de administración de pueblos de indios que estaban a cargo a la Orden de San Francisco a manos de los clérigos seculares.

El conflicto por la administración de doctrinas se hizo presente tempranamente, desde la llegada del primer obispo a Yucatán fray Francisco de Toral a gobernar la diócesis. Este prelado dispuso, en 1566, quitarles a los regulares diez conventos para nombrar a clérigos seculares como sus beneficiados. Justificó esta medida alegando la falta de frailes para hacerse cargo de dichas parroquias, ya que en los doce conventos que tenían los franciscanos sólo se contaba con trece religiosos para la administración de los sacramentos. Con este hecho se desencadenó el largo conflicto entre regulares y seculares, que perduró a lo largo del periodo colonial, conocido como la secularización de parroquias. Poco después de la medida referida, cuando fray Diego de Landa regresó como obispo a Yucatán, devolvió las doctrinas a manos de los franciscanos, argumentando haber ya un número suficiente de regulares. Fue hasta 1602 que de estas diez doctrinas en disputa se concedieron a los seculares cuatro y en 1630 se les otorgaron las otras seis restantes.⁶⁵

De manera que los franciscanos, tras las fundaciones que llevaron al cabo, lograron mantener sus conventos durante todo el siglo XVI, pero la

⁶⁴ Solís Robleda, Gabriela, *Entre la tierra y el cielo*, pp. 47-48.

⁶⁵ *Ibidem*, pp. 50-66.

secularización se iría imponiendo a lo largo del siglo XVII al ser cada vez más frecuente el cambio de guardianía a curato. Diversos obispos impulsaron este tránsito, como fue el caso del obispo Alonso de Ocón⁶⁶ quien abogó ante el rey en agosto de 1643 por la secularización, siendo su principal argumento las diferencias entre la administración de seculares y regulares y las ventajas que los indios recibían de los primeros.⁶⁷ Señaló el prelado dos diferencias fundamentales. En primer término que los clérigos estaban siempre dispuestos a obedecer las órdenes que se les dictasen, cosa que no hacían los frailes pues eran “altivos, descorteses y desobedientes” a sus preceptos. Esta falta de obediencia de los regulares a la autoridad episcopal fue una queja recurrente de los obispos. La segunda diferencia planteada por Ocón se centró en el marcado contraste entre los términos temporales de uno y otro tipo de administración y las implicaciones que esto tenía en cuanto al cobro de limosnas y obvenciones. Mientras a los curas se les designaba para un pueblo a perpetuidad, a los frailes los cambiaban cada tres años. Así el cura trataba a los indios “como heredad propia”, los ayudaba en sus necesidades y trabajos y se ajustaba a los aranceles en materia de obvenciones “por tener que disfrutarlos y desquilmarlos lentamente el tiempo que Dios les diere de vida, como lo hace el labrador prudente con la viña propia”. En cambio los franciscanos, durante los tres años de su administración, “en el primero les quitan por esquilmo la lana, en el segundo el pellejo y en el tercero les dejan los huesos sin carne”, cosa que generaba la huida de los indios a los montes y la multiplicación de rancherías donde sus pobladores vivían sin la doctrina siendo la gran mayoría provenientes de poblados administrados por religiosos.⁶⁸

Meses antes el obispo Ocón había escrito una carta al rey cuyo asunto principal fue precisamente la limosna e informó sobre su actuación tendiente a

⁶⁶ Este prelado se hizo cargo del obispado yucateco de 1640 a 1643, siendo luego promovido al obispado de Cuzco, Carrillo y Ancona, C., *El obispado de Yucatán*, p. 407-413.

⁶⁷ Estas diferencias entre la administración de los eclesiásticos regulares y los seculares se abordan en Solís Robleda, G., *Entre la tierra y el cielo...*, pp. 55-62.

⁶⁸ AGI, México 369, ff. 537r-539v, Carta del obispo de Yucatán Alonso de Ocón sobre las limosnas que dan los indios, Mérida a 6 de agosto de 1643.

corregir y normar su cobro. Consignó que ese mismo año de 1643 había emitido un edicto para ello que se centró en dos puntos: por un lado obligar a los religiosos a celebrar las fiestas principales (santo patrón y difuntos) en las fechas precisas, ya que las alteraban para poder estar en los distintos pueblos de su administración y así lograr un cobro más eficiente de la limosna que los indios debían dar en esos días, y por el otro prohibió que exigieran el pago únicamente en géneros, pues mandó a los frailes no cobrasen ni pidiesen las limosnas de esas fiestas “en patíes, cera ni otros géneros sino que dejen a los indios su libertad para que satisfagan a esta obligación -caso que la tengan con un tomín cada tributario por cada una de las dichas fiestas, como en algunos partidos se acostumbra”.⁶⁹

En este contexto de conflicto por la secularización, el prelado insistió en el tema de las limosnas acusando a los religiosos doctrineros de cometer múltiples abusos y describió los principales con referencia al cobro de esta carga. El primero que apuntó fue la desobediencia pues, a pesar de haber publicado el edicto arriba mencionado, aseguraba había religiosos que seguían conmutando el dinero de la limosna en patíes y cera, cosa que en opinión del obispo generaba a los “naturales grandes daños, molestias y vejaciones”. En su opinión, cuando los indios entregaban la limosna en géneros lo hacían “más temeroso del castigo que de su voluntad”, ya que eran exigidas por los religiosos con “violencias y amenazas”. Además refirió exigencias en las condiciones de entrega de los géneros y ganancias inmoderadas, pues los frailes exigían mantas más largas y anchas de la medida estipulada que se vendían a cuatro reales, el doble de los dos reales tasados por este producto en la limosna. Al obligar a los indios a entregar géneros y no dinero, ocurría otro abuso pues en tiempos de escasez de estos productos debían comprarlos a precios excesivos corrientes al momento en el mercado, y con frecuencia el vendedor era el mismo doctrinero a través de un tercero.⁷⁰

⁶⁹ AGI, México 369, ff. 542r, Edicto del obispo Juan Alonso Ocón, 28 de febrero de 1643.

⁷⁰ AGI, México 369, ff. 537r-539v, Carta del obispo de Yucatán Alonso de Ocón sobre las limosnas que dan los indios, Mérida a 6 de agosto de 1643.

Señaló Ocón otros perjuicios para los indios en el caso de la entrega de la cera, pues debían ir a buscarla a los montes y por ello se veían obligados a ausentarse de sus pueblos, en ocasiones meses enteros, faltando así a misas y doctrina. Esto ocasionaba que tuviesen ocasión para caer en las idolatrías y practicar “mil supersticiones y a cualquiera sabandija dan culto juzgándolo por medio conveniente para hallar lo que buscan”, o sea, la cera. El peligro aumentaba porque en la lejanía de los montes podían toparse con indios gentiles o huidos. Pero esta ausencia de sus pueblos acarreaba a los indios otros perjuicios pues estaban en riesgo de padecer muchas calamidades como la “abundancia de animales ponzoñosos que suelen matar a algunos indios o herirlos muy mal y por faltarles el sustento suelen comer raíces de árboles y otras inmundicias de donde les proviene la muerte o gravísimas enfermedades”. Pero a pesar de estos riesgos, decía Ocón que la limosna que los indios daban dos veces al año “les viene a ser cosa intolerable” y los impulsaba a abandonar sus casas para irse a internar a los montes y quedarse en ellos “con riesgo manifiesto de perder cuerpo y alma, teniendo por mejor dicha vivir fuera de la obediencia de la Iglesia y como fieras que sujetos a tantas molestias”, estableciéndose en rancherías de indios fugitivos, fuera del alcance de los religiosos y en ocasiones levantándose en contra de los abusos. Acusó Ocón a los doctrineros franciscanos de maltrato y de aplicar una serie de castigos para impedir que los mayas se quejasen de estos abusos y con ello conseguir siguiesen entregando las limosnas en géneros y no en dinero.⁷¹

Solicitó el obispo el remedio al rey, pero aseguraba que sería difícil corregir los abusos, si no se corregía primero la actuación de los frailes. Pedía se emitiese una orden al provincial franciscano intimándole hiciese notificar a todos los religiosos de su Orden el decreto que había promulgado, y que lo mismo hiciera el gobernador con los caciques, alcaldes y principales de cada pueblo para que estuviesen enterados que no tendrían que acopiar las

⁷¹ *Ibíd.*

limosnas en especie sino en reales. La ratificación de su decreto por orden real era necesaria porque los frailes no respetaban sus mandamientos.⁷²

Tal fue el caso del doctrinero de Hunucmá que, a pesar de estar enterado de la nueva disposición de pedir en dinero y no en géneros, desobedeció y cobró en la celebración de la fiesta del santo patrón del pueblo de Tetiz “veinte y seis patíes y tres piernas y las trece arrobas de cera”, además del dinero que recaudó de los indios e indias enfermos. El castigo a que se hizo acreedor por quebrantar lo ya impuesto fue la excomunión y obligarlo a devolver todo lo recibido. Cuando se le notificó al doctrinero el auto de excomunión, lo oyó y entendió pero respondió que no le era de “perjuicio ninguno ahora ni en ningún tiempo” porque el obispo no era su juez y estaba él exento de su jurisdicción porque no reconocía como superior más que al provincial franciscano. Más aún, que daba por excomulgado al prelado por haber quebrantado bulas del Papa al emitir el edicto contra los religiosos curas y la excomunión contra él.⁷³

La respuesta de los franciscanos ante la orden emitida por el obispo Ocón contra el pago de limosnas en géneros fue redactar un extenso alegato en defensa de sus puntos de vista y de sus intereses. El escrito se hizo por orden del provincial fray Diego de Cervantes y se encargó su redacción a fray Jerónimo de Pratt y a fray Diego López de Cogolludo. En ese informe dieron la respuesta como grupo a todos los cuestionamientos del prelado. En primer término recurrieron a un argumento legal para avalar su derecho a cobrar las limosnas en géneros: la fuerza de la costumbre, pues alegaron que los indios llevaban más de cuarenta años pagándolas de esta manera “sin que de su parte haya habido repugnancia para darlas de esta suerte” y aunque esa costumbre “tuviera algo de ilícita, su antigüedad y prescripción hacía lícito estar las dichas limosnas en géneros”. Insistían en el peso de este argumento porque los indios ya estaban acostumbrados a entregarla así y si se conmutara

⁷² *Ibidem.*

⁷³ AGI, México 369, ff. 547v, Auto de excomunión contra fray Antonio Cordero por desobedecer el edicto del obispo y notificación, Mérida a 29 de mayo de 1643.

en dinero “peca la novedad que en ellos causará” y porque “toda novedad trae consigo presunción de mala”.⁷⁴

En abono del derecho a la limosna que los franciscanos alegaban les correspondía, recurrieron al derecho divino que tenían de ser sustentados. Este derecho se expresaba en el diezmo que “todos los hombres del mundo” debían dar y “mayormente los cristianos porque ellos tienen la luz verdadera y son más allegados que las otras gentes”, pero desde 1555, por mandato del rey, se había eximido a los indios del pago de esta obligación, aunque debían de sustentar a sus ministros con otras vías, como era la limosna. Alegaban que sin ella no podrían mantenerse, por los excesivos precios que prevalecían en la provincia. Argumentaron Pratt y López de Cogolludo, en defensa de su Orden, que no había diferencias en la cantidad de limosna que recibían los religiosos regulares con la que percibían los padres curas beneficiados seculares, quienes tenían asignado un peso de cada manta (4 reales), además de todos los géneros que entregaban los indios en las dos fiestas principales. Pero su designación a sus curatos les otorgaba el dominio sobre las limosnas y con esta facultad podían requerirlas de manera jurídica y así establecerse como propietarios de ellas.⁷⁵

Recurrieron también los redactores del escrito a la regla de su Orden y a sus privilegios, pues alegaron que por el voto de pobreza⁷⁶ que profesaban les era mejor a los frailes recibir la limosna en géneros y no en dinero, porque de esta forma era más lícito y así no incurrían en un acto censurado. Pero además, los religiosos estaban exentos de obediencia al obispo apeándose únicamente a lo estipulado por el Concilio de Trento, de manera que el prelado no tenía la facultad de excomulgar a persona alguna de la orden de San Francisco, quienes gozaban de jurisdicción propia. Aunado a este problema de

⁷⁴ AGI, México 369, ff. 561v, Respuesta e informe de los franciscanos al edicto del obispo sobre días de fiesta y limosna, 20 de marzo de 1643.

⁷⁵ *Ibidem*.

⁷⁶ Hay que señalar que el voto de pobreza era el principal principio de la orden de san Francisco, que equivalía a la total renuncia a cualquier tipo de bienes o privilegios, con ello se establece que la sustentación de los religiosos fuera únicamente por medio de limosnas dadas por los naturales. Para una explicación más amplia de la ideología y principios de los franciscanos consultar A. Rubial García, *La hermana pobreza...*, pp. 133-145 y E. C. Frost, *La historia de dios en las indias...*, pp. 109-110.

jurisdicción, los franciscanos adujeron que no podían los obispos recurrir a esta medida de censura porque “los religiosos han trabajado grandemente en la conversión de los naturales de estos reinos y aumento de la religión cristiana y se han hecho merecedores de este premio”,⁷⁷ esto es, el beneficio de las limosnas que les daban los indios.

Sin embargo al año siguiente, en marzo de 1644, el rey se pronunció a favor del obispo Ocón y emitió cédula por la cual se informaba al provincial franciscano que la Orden debía acatar lo contenido en el edicto del prelado y que debía de vigilar y cuidar a los religiosos para que respetaran el cobro de la limosna en dinero y no en géneros como estaban acostumbrados.⁷⁸ El fallo real a favor del prelado nos estaría indicando que para estas fechas, mediados del siglo XVII, el proceso secularizador estaba tomando fuerza al ir desplazando a la todavía poderosa Orden franciscana.

Hay que decir que dentro del proceso secularizador las diferencias no sólo se daban entre regulares y seculares, sino incluso había desavenencias entre miembros del clero secular, como se ve cuando en 1661 el obispo fray Luis de Cinfuentes al tomar la dignidad, calificó a quienes estuvieron a cargo de la Iglesia en sede vacante de ser “unos prebendados hambrientos” y de estar “entre si más desunidos que conformes”.⁷⁹

Para mediados del siglo XVII, las actas del capítulo provincial franciscano celebrado en 1657, evidencian tanto la fuerza que seguía teniendo la Orden en Yucatán como los embates que padecía provenientes de la Iglesia secular pero también de los demás grupos de poder provinciales. Entre los acuerdos tomados en ese capítulo destaca la defensa de la limosna pero también se perfilan acuerdos que dejan ver las fricciones con otras instancias. En lo que toca a la limosna, se estableció un arancel que normaba las cantidades y géneros que debía aportar cada indio en las fechas establecidas,

⁷⁷ AGI, México 369, ff. 565v, Respuesta e informe de los franciscanos al edicto del obispo sobre días de fiesta y limosna, 20 de marzo de 1643.

⁷⁸ AGI, México 369, ff. 682r-683r, Cédula real al provincial franciscano de la provincia de Yucatán sobre, limosnas, Zaragoza a 18 de marzo de 1644.

⁷⁹ AGI, México 369, ff. 646r-649r, Informe del obispo de Yucatán sobre el estado de la diócesis, Mérida a 8 de febrero de 1661.

debido a que la indefinición “ha sido ocasión de muchos inconvenientes”. Decretaron los definidores mantener sólo las contribuciones de los indios que serían “necesarias para las fábricas y reparos de los conventos e iglesias, para el decoroso alivio de los altares, para los ornamentos, vasos sagrados y demás cosas pertenecientes al divino culto y también para la congrua sustentación de los religiosos que los administran e indios que inexcusablemente los sirven”.⁸⁰

Para poner un ejemplo más claro de todo este conflictivo proceso retomaremos el caso de la secularización de las doctrinas de Maxcanú, Becal y Calkiní, en donde por medio de una denuncia que hizo el defensor de indios ante la Audiencia de México manifestó que los ministros doctrineros de esos partidos no estaban cobrando la limosna de manera voluntaria ya fuera en dinero o en especie, asimismo se incluía a los menores y a las personas exceptuadas, motivos que estaban prohibidos en diferentes cédulas expedidas por el rey desde el año de 1644. Por su parte el obispo justificó el cambio de administración pues los doctrineros seguían cometiendo delitos en el cobro de la limosna, pues continuaban recogéndola en géneros y que esta sólo debería recibirse en dinero, así mismo, se exhortaba a los religiosos a que “dejasen y se abstuviesen de las injustas contribuciones que percibían de los indios” y que a pesar de haberles hecho diversas notificaciones continuaron con las extorsiones en el cobro de la limosna y para poder corroborar este dato el obispo llamó a declarar a principales, justicias y doctrineros de diversos pueblos para que le dijese todas las contribuciones que se hacían y así comprobó que los religiosos en “lugar de corregirse y enmendarse habían añadido nuevas y más injustas contribuciones”.⁸¹ Por su parte los indios manifestaron haber sido obligados a hacer falsas declaraciones en donde decían que no querían ser administrados por curas seculares pues los amenazaron con castigarlos con “cien azotes y cortándonos los pescuezos”.⁸²

⁸⁰ AGI, México 308, ff. 19r, Actas de sesiones del capítulo provincial franciscano sobre servicio en conventos y limosnas, Mérida a 8 de Mayo de 1657.

⁸¹ AGI, Audiencia de México 1038, Se aprueba que a los religiosos de San Francisco les quiten las doctrinas de Maxcanú, Becal y Calkini.

⁸² AGI, México 1038, Declaraciones ante el obispo de caciques, justicias, cabildos, escribanos y demás principales de diversos pueblos, Mérida 19 de septiembre de 1711.

Ante la desobediencia de los religiosos en el cobro de la limosna el fiscal del obispado también opinó sobre el asunto diciendo que era necesario que se les quitara a los doctrineros estas tres doctrinas no sólo por la clara desobediencia que habían cometido a las ordenanzas del rey, sino también porque según el fiscal los curas clérigos tratan a los indios con mas equidad y que estos tienen menos imposiciones sobre los pueblos que los doctrineros, así mismo dijo que dichas doctrinas eran propias del clero y que los religiosos las poseían sólo por la falta de ellos, pero que ya había “llegado el caso de quitar las tres doctrinas de Maxcanú, Becal y Calkiní, poniéndolas en clérigos”, con este cambio habría más conveniencias si se dejaba la administración de los pueblos en manos de clérigos seculares, pues contribuirían con sus mesadas a las reales cajas y cooperarían en la fábrica de la catedral.⁸³

Pero ante estos hechos hubo gente que protestó y se puso a favor de los doctrineros, como fue el caso del gobernador quien pidió no se removiera a los religiosos de sus doctrinas, motivo por cual el obispo⁸⁴ opinó que “debiendo mirar por los indios defiende a los religiosos” y por tanto este debe de obedecer con las disposiciones reales y asistir al obispo en el desalojo de las doctrinas y retirar al capitán de guerra del puerto de Sisal, quien mandó a pesar de ya estar excomulgado como apoyo a cerrar el camino real junto con algunos religiosos con pistolas y armas ofensivas.⁸⁵

El obispo opinaba que esta simpatía por parte del gobernador hacía los doctrineros se debía a los muchos repartimientos que entregaba a los indios, además de todos los abusos que se cometían en su cobro, pues recibían azotes “hasta que les quitan los pellejos” o incluso han sido obligados a vender a sus mujeres y ropas, por tanto mandó tocar la campana esto con el fin de que “despierte el señor gobernador por tener los oídos cerrados y atacados con

⁸³ AGI, México 1038, Petición del fiscal del obispado Br. Juan Tomás Caballero ante el obispo para quitar a los religioso de sus doctrinas y poner clérigos seculares en ellas, Mérida 29 de agosto de 1711.

⁸⁴ D. fray Pedro Reyes Ríos era el obispo que se encontraba en esas fechas pues estuvo a cargo de la diócesis yucateca de 1700 a 1714, C. Carrillo y Ancona, *El obispado de Yucatán...*, p. 29.

⁸⁵ AGI, México 1038, Carta del obispo en donde dice que el gobernador favorece a los doctrineros y desobedece el quitarles las tres doctrinas, 1711.

patíes y cera de sus repartimientos, para no oír los lastimosos clamores y alaridos de los desdichados indios”.⁸⁶

Otro de los que estaba en contra de la secularización de las doctrinas fue -como era de esperarse- el padre provincial, quien además de negarse en recibir la notificación del obispo en donde se le pedía que ayudara en la jurisdicción eclesiástica y ordinaria del cambio de administración de las doctrinas, también opinó que el único interés del obispo era poner a cargo de curas seculares las doctrinas de los regulares y que ese era el motivo por el cual se había puesto a ordenar a “más de 30 mestizos, mulatos, ilegítimos y espurios y entre ellos al señor bachiller Aguilera específicamente otro ladrón cuatrero”.⁸⁷ Ante la clara negativa tanto del gobernador como del padre provincial de asistir al prelado durante este proceso, manifestó en una carta al rey que le había sido imposible comunicar a los ministros doctrineros de la secularización de las doctrinas pues estos se encontraban encerrados en sus conventos y no habían querido recibir la orden del obispo.

Por su parte el padre provincial pidió a los ministros doctrineros que declararan “todas las vejaciones, agravios y extorciones y gastos que se les seguían así a los conventos como a los indios naturales” ante la visita del obispo y al mismo tiempo mandó a “excomunió mayor a los dos reverendos padres definidores que asistieron en compañía a la visita que el ilustrísimo y reverendísimo señor obispo de esta provincia hizo en ella”. En estas denuncias es importante señalar que no sólo se puso énfasis en todo los géneros que los indios estaban obligados a entregarle a manera de pago por su visita como maíz, gallinas, botijuelas de miel y patíes, sino a demás tenían como gasto diario que ofrecerle para su manutención “120 gallinas y 25 pavos, 1 ternero, un cerdo, 20 cargas de maíz, 1 arroba de vino (que valía 20 pesos), mucho agua ardiente y mistela”, aunque al mismo tiempo se les exigió artículos como “aguas licorosas y gustosas, dulces diferentes con exceso a más no poder, se

⁸⁶ *Ibidem.*

⁸⁷ AGI, México 1038, Carta del obispo en donde dice los problemas que tiene con el padre provincial y el gobernador, 1711.

trajeron de jícaras de chocolate mas de setenta que cada una haría más de un cuartillo”.⁸⁸

Por otro lado, en dichas denuncias se puso de manifiesto la prepotencia con la que se comportaba y la parafernalia que hacia uso el obispo, como se observa en el relato que hizo fray Gaspar de Espinosa doctrinero del pueblo de Mocochoá “entro su señoría ilustrísima en su litera que traía dos mulas por el pueblo con tanta majestad y grandeza que más parecía general de un ejercito por el acompañamiento que traía y traje que vestía siendo este tan profano a su pastoral estado que a todos confundía el verle con una casaca de costoso fondo acompañando este a un bastón con un pomo dorado, que saliendo su señoría ilustrísima de la litera quede tan horrorizado que dijo a dios mi culpa quede temblando que sería los pobres indios que tal miraban pues sin mentir imagino en su rudeza a par de dios le veneraban, tomo la celda que le tenía dedicada como a pastor con harta vergüenza mía pues para tanta grandeza no cabe en la política distancia de un pueblo el conseguir el ornato tal cual requería una majestad tan soberana”.⁸⁹

El doctrinero de Mocochoá mencionó también los abusos que el obispo hizo a la población como fue en el caso de las confirmaciones donde aseguró eran tan violentas pues “todo eran gritos, todo eran estruendos y todo eran rigores que recaían sobre los parvulitos que horrorizados lloraban, por cuya razón les daba tales bofetadas que [...] por la iglesia hiriendo con el anillo pastoral, las inocentes mejillas vertían sangre que manchaba la pureza y sagrado de la iglesia, acción digna de admirar y en los indios digna de sentir” pues debían de pagar dos reales por cada hijo que confirmara.⁹⁰

Es importante señalar que estas denuncias se hacen con el fin de aminorar los embates que se cometían a la orden de San Francisco ante la secularización de sus doctrinas, pero al mismo tiempo nos permiten entrever que el obispo hacía nuevas imposiciones, cometía excesos y aplicaba castigos

⁸⁸ AGI, México 1038, Declaración de fray Gaspar de Espinosa predicador excustodio y definidor sobre la visita del obispo a los pueblos, Mérida 14 de marzo de 1711.

⁸⁹ *Ibidem.*

⁹⁰ *Ibidem.*

a los naturales si no cumplían con lo que se les pedía, cuestionamientos que él mismo refutó a los doctrineros y por los cuales les quitó las doctrinas. Sobre la secularización de estas doctrinas Adriana Rocher menciona que tras la visita pastoral que realizó el obispo Pedro Reyes Ríos en 1705 este reportó que las autoridades de Ticúl, Calkiní, Becal y Maxcanú estaban satisfechas del trabajo de sus doctrineros, ya que los trataban “con amor y cariño”, tenían una intachable conducta personal, les cobraban las “obvenciones según habían acostumbrado y los enterraban de limosna”. Menciona la autora que lo que hace llamativo a este caso es que seis años más tarde este prelado acusara a los franciscanos de cobrar excesivas obvenciones y de maltrato de los indios todo con el fin de quitarles estas doctrinas para ponerlas en manos de clérigos seculares.⁹¹ Con estos hechos se pone de manifiesto que el proceso de secularización era para esas fechas una constante y que muchas veces se pretendía quitar a los regulares doctrinas que no habían reportado queja alguna.

Después de este largo conflicto de secularización de las iglesias y de haber perdido muchas de sus doctrinas, el golpe final para la orden de san Francisco fue con la aplicación del decreto de las Cortes españolas de 1º de octubre de 1820, en donde se ordenó la erradicación de todos los conventos de las órdenes mendicantes. Sólo un convento podría haber en una población y se eliminaría a todos los que no contasen por lo menos con doce sacerdotes ya ordenados. Tras estos hechos los religiosos, por no contar con lo estipulado, sólo se quedaron con el convento de la Mejorada y con dos curatos en Ticul y Calkiní.⁹²

Este interés por la secularización de parroquias derivó de diferentes factores que se manejaron en los argumentos que se presentaban para justificar dicha acción y las principales fueron: que la actividad de los religiosos era la conversión de infieles, por tanto, debían dedicarse a las misiones y no a la administración de doctrinas. Otro argumento fue que la orden franciscana

⁹¹ A. Rocher Salas, *La disputa por las almas...*, p. 70.

⁹² G. Solís Robleda, *Entre el cielo y la tierra...*, pp. 70-71.

tenía que vivir de la caridad y los curas debían de gozar tanto de los derechos que tenían los franciscanos como eran las limosnas y de las obvenciones, asimismo se hacía referencia al tiempo en que estaban en los pueblos pues los religiosos permanecían año y medio y los curas era a perpetuidad. Pero también se tocaba el asunto de las limosnas pues se decía que los indios estaban mejor en las doctrinas de los clérigos pues estos no exigían tanta limosna como los religiosos. Pero ante este marcado interés de los seculares por la administración de doctrinas de los regulares corresponde al hecho de que cada vez había mayor número de clérigos seculares muchos de ellos hijos y nietos de conquistadores.

El fiel de la balanza en los conflictos: Corona y Real Audiencia

En este constante litigio alrededor de la limosna la Corona tuvo un papel regulador y trataba de poner el remedio, al menos en la intención explícita, pues en los inicios de la colonización y ante la falta de control en los cobros, los religiosos tuvieron libertad para imponer cargas a los indios, en especial en la cuantía y regularidad de los géneros que les tenían que entregar. La intención reguladora se hacía posible gracias a los continuos informes que el rey recibía de los distintos grupos provinciales reportando lo que cada doctrinero percibía y con base en ellos se expedían ordenanzas, que tendieron a normar la limosna en tres rubros: vigilar el monto y periodicidad de la limosna principal pagada en las dos fiestas (advocación de cada pueblo y difuntos); impedir que los religioso apremiasen a los indios con contribuciones que no debían, ni podían pagar; e impulsar la entrega de esta obligación en dinero y no en especie y, ya sea en uno y otro, que fuese libre y voluntariamente. Hubo también órdenes varias que ordenaban la limosna voluntaria y que los indios diesen lo que buenamente quisiesen.

Esta acción reguladora de la Corona se hizo evidente desde el principio de la colonización de Yucatán, especialmente con la emisión de diferentes

cédulas y con el aval o la desautorización a ordenanzas que diversos gobernantes provinciales establecieron. Muchas de las disposiciones se encaminaron a impedir las injusticias que se cometían a los indios por parte de gobernadores, encomenderos, caciques, alcaldes y eclesiásticos. En lo que a la limosna concierne, se registró un marcado interés por regular las diferentes cargas que se impusieron a los indios y de esa manera atajar los abusos y evitar controversias. La emisión de estas disposiciones se generaba, como se ha mencionado, a partir del conocimiento privilegiado que, a través de cartas e informes, ofrecían los diversos actores con presencia en la provincia.

La Corona, a causa del Real Patronazgo, siempre buscó estar informada de todo lo que giraba en torno a la iglesia, desde el número de iglesias y conventos que se erigían en la recién creada provincia, así como del número de religiosos que iban a estar a cargo de ellos, e incluso quería saber cuál era el estado en que se encontraban cada templo. De aquí que en el año de 1585 fuese expedida una cédula real en donde se le pedía al obispo hacer una visita a toda su diócesis para redactar un informe que incluyese el número de conventos y de religiosos que hubiere en cada monasterio, el estado en que se encontraba su obra y los ornamentos que cada uno tuviese, pero también se requirió relación de las limosnas que cada uno percibía para su sustento. Asimismo el obispo tenía que corregir, en caso de encontrar, los abusos que pudieran cometer los frailes, aunque siempre tomando en cuenta “mirar por el honor y buena forma” en su proceder de ellos.⁹³

Años más tarde el rey, a través del protector de indios, fue informado que los indios “son afligidos y molestados” por algunos ministros de doctrinas, ya que éstos les hacían nuevas imposiciones en sus limosnas, de tal manera que de verse tan acosados por no poder pagarlas huían a los montes, de manera tal que la Hacienda Real y los encomenderos perdían los tributos “y los indios vuelven a sus ritos y supersticiones”. La cédula de 1627 intenta corregir estos abusos ordenando que no se hiciesen más fiestas que las del santo

⁹³ AGN, Tierras 2991, Cédula al obispo de Yucatán sobre la visita que se debe hacer a los religiosos, Madrid 6 de diciembre de 1586.

patrón de cada pueblo y la de difuntos,⁹⁴ fechas del pago de la limosna principal. Por otra cédula de 1631 el rey solicitó al obispo proceder contra los religiosos que encontrase culpados de no obedecer los lineamientos establecidos y juzgarlos.⁹⁵

Ante los abusos que se seguían cometiendo ante el cobro de la limosna pues los doctrineros apremiaban a los indios en dar “limosnas que no pueden ni deben pagar”,⁹⁶ el rey se vio en la necesidad de establecer que los indios debían pagar la limosna como les conviniese, ya sea en dinero o en géneros. Por tanto mandó, por cédula de 1645, no consentir “que los indios del distrito de toda esa provincia sean obligados a pagar de aquí adelante en especie estas limosnas sino que se deje a la libre voluntad de quien las ofreciere el darlas en dinero o en especie”.⁹⁷ Este tipo de cédulas y órdenes reales evidencian la intención de la Corona de normar el cobro de limosna que daban a los frailes los pueblos de indios. Asimismo procuró que se establecieran aranceles para dicho cobro más acordes con las necesidades de los religiosos, pero teniendo en cuenta las posibilidades y necesidades que tenían los pueblos de indios para la producción y recolección de los géneros o el dinero, de manera que éstos pudieran cumplir no sólo con las limosnas sino también con las demás cargas que pesaban sobre ellos quedándoles lo necesario para la subsistencia.

La acción de la Corona para mediar en los continuos conflictos que se daban por regular a las limosnas se hace evidente en el caso de las actas generadas en el capítulo provincial franciscano celebrado en 1657, que ya se han referido en este trabajo pero aquí importa destacar la respuesta de la Corona a estas actas. Ante los acuerdos tomados por los frailes en esa reunión, el rey emitió cédula dirigida al gobernador ordenándole impedir se

⁹⁴ AGI, México 308, ff. 10r, Cédula real para prohibir los abusos que se cometían a los indios en el cobro de la limosna, Madrid a 17 de marzo de 1627.

⁹⁵ AGI, México 369, ff. 544r-v, Cédula real para que el obispo de Yucatán corrija los malos tratos que los religiosos dan a los indios, Madrid a 8 de octubre de 1631.

⁹⁶ AGI, México 308, ff. 5v, Cédula real para que los religiosos reciban la limosna de manera voluntaria, Madrid a 9 de noviembre de 1639.

⁹⁷ AGI, México 308, ff. 7r, Cédula real para que la limosna sea entregada sólo de manera voluntaria, Madrid a 24 de marzo de 1645.

aplicasen. Dejó claro el monarca su negativa a sancionar el arancel establecido por los definidores argumentando el perjuicio que a los indios les acarrearía si se les gravaba con nuevas imposiciones, pero aclaró además que los religiosos “no tienen facultad para ello por ser contra lo establecido por derecho y por los Concilios Mexicano y Límense y en perjuicio de mi real patronato”. Ordenó a todos los virreyes, presidentes, audiencias y gobernadores poner cada uno “todo cuidado en entender el modo que proceden los religiosos doctrineros con sus feligreses”, porque por anteriores mandatos reales no podían tener servicios personales, ni tampoco obligar a los indios a dar limosnas involuntarias, abusos que había informado el fiscal de la Audiencia de México, que los religiosos seguían cometiendo.⁹⁸

Además de la negativa del rey a avalar los acuerdos del capítulo franciscano surgieron cuestionamientos al arancel vigente. El obispo escribió al monarca en 1665 informándole que cuando se formó el arancel los indios eran abundantes y por lo tanto los religiosos recibían lo suficiente para su manutención, pero que al momento presente la población había menguado tanto⁹⁹ que era imposible se sustentasen con lo que recibían y era por tanto necesario se autorizase la elaboración de un nuevo arancel. Abogó por mantener la entrega de las limosnas en géneros alegando que a los indios les era muy difícil pagarlas en dinero, además de que estaban acostumbrados desde mucho tiempo atrás a aportarlas en especie y las podían conseguir más fácilmente de esa manera.¹⁰⁰ Sin embargo la Corona mantuvo su posición pues el rey emitió nueva cédula en marzo de 1665 ordenando en este caso la contribución voluntaria pues mandó que los religiosos “no pidan a los indios limosnas algunas más de las que ellos quisieren dar”. Esta orden debía publicarse para que todos los gobernadores, alcaldes, y principales de los

⁹⁸ AGI, México 308, ff. 3v, Cédula Real para que se prohíba lo establecido en el capítulo provincial, el Buen Retiro a 21 de junio de 1662.

⁹⁹ Hay que recordar la epidemia ocurrida a mediados del siglo XVII que menguó buena parte de la población de la provincia.

¹⁰⁰ AGI, México 308, Cédula Real en donde se manda no cobrar más limosna ni obvenciones, Madrid 10 de Mayo de 1667.

pueblos de indios la conocieran y dejaran de aportar la limosna en géneros a los religiosos.¹⁰¹

La Corona también reguló el servicio personal de los indios en las iglesias, pues a pesar de haberse dictado varias ordenanzas en donde se prohibía el empleo de naturales para servicio de los curas doctrineros, en el año de 1664 el gobernador Francisco de Esquivel escribió al rey que los religiosos tenían a su servicio a muchos indios con el título de cantores y que éstos eran cambiados semanalmente. Ante este informe, el rey expidió una serie de cédulas en donde canceló este servicio pero a pesar de ello los religiosos siguieron sirviéndose de los naturales para ser cantores, de tal manera que el rey pidió al gobernador cuidase no se siguieran utilizando a más indios para este servicio y que castigase a los “transgresores que hubieren contravenido a ellas con cualquiera título o causa porque conviene que los indios no sean molestados con semejante gravamen”.¹⁰² De esta manera se constata que el servicio personal de los indios a eclesiásticos fue también motivo de regulación para la Corona.

Otra instancia que medió en los conflictos y controversias suscitadas en la provincia yucateca fue la Real Audiencia de la Nueva España. Por ejemplo, en el caso de las ya mencionadas actas del definitorio franciscano de 1657, que incluyeron un arancel, la Audiencia ordenó no se cobrase más de lo que en ese arancel se establecía. También prohibió, en la misma provisión, el obligar a los “indios a que hagan fiestas algunas contra su voluntad ni se den indios de repartimiento para el servicio de los conventos, curas ni ministros de doctrina, repartimientos de pescado y otras cosas contra las reales cédulas de su majestad que lo prohíben ni les obliguen a ofrecer manípulo[♦]”.¹⁰³ Estas órdenes dejan ver la acción mediadora de la Audiencia pues, si por un lado

¹⁰¹ AGI, México 308, ff. 3v, Cédula Real para frenar los abusos que hacen los frailes en el cobro de la limosna, Aranjuez a 10 de marzo de 1665.

¹⁰² AGI, México 369, ff. 654r-v, Cédula real sobre el servicio personal de los indios en las iglesias, Madrid a 4 de junio de 1664.

[♦] Ornamento sagrado de la misma hechura de la estola pero más corto, que por medio de un fiador se sujetaba al antebrazo izquierdo sobre la manga del alba.

¹⁰³ AGI, México 308, ff. 88r, Auto de la Real Audiencia para que se cumpla lo dispuesto por cédulas reales sobre las limosnas en Yucatán, México a 26 de octubre de 1660.

tampoco reconoció al igual que el rey el arancel de limosnas, por otro limitó otras prestaciones que gozaban los religiosos y que también eran cuestionadas por los demás grupos de poder provincial.

A modo de recapitulación podemos señalar que las disputas y las quejas entre los diferentes grupos fueron una constante durante toda la época colonial, teniendo en muchas ocasiones como principal motivo la administración de la población indígena y los beneficios que ésta generaba, en este caso las limosnas. Pero las mismas disputas, al tener que ventilarse en las instancias superiores de gobierno, ayudaron a que se emitieran órdenes reales para reglamentar esta carga y paliar los abusos que se cometían, aunque también esta limitación a la limosna ofrecía la oportunidad de canalizar la capacidad productiva que se liberaba de la obligación hacia otros mecanismos de exacción como repartimientos y servicios personales varios.

El conflicto más grave que se dio al interior de la Iglesia yucateca fue el proceso de la secularización. La importancia y auténtico monopolio que los franciscanos tuvieron en un principio por ser la única orden encargada de la evangelización, les permitió ser los beneficiarios de una gran parte de los recursos que los indios daban en calidad de limosna. El crecimiento de la Iglesia secular devino, de una posición marginada, a reclamar un mayor espacio y el acceso a la administración de las doctrinas alegando que el cristianismo estaba ya establecido y las órdenes sólo debían dedicarse a la conversión de infieles y neófitos. Pero no hay que perder de vista que, al cambiar de manos la administración de una doctrina, el cura beneficiado siguió percibiendo el beneficio de las distintas limosnas, aunque en el siglo XVIII se les cambiaran de nombre, y ese fue sin duda uno de los motivos que animaron el proceso secularizador.

No obstante, es importante señalar que los indios no sólo se quedaron como meros espectadores de estas controversias, sino que participaron en ellas, tanto a través de las instancias legales por la vía de su defensor presentando peticiones y quejas para obtener algún beneficio o aminorar las

cargas que padecían, como por otras manifestaciones de resistencia más abiertas: la huida y la sublevación, asuntos que se abordarán en el capítulo 4.

Capítulo III

Denuncias, huida y armas: entre la sobrevivencia y la resistencia.

La respuesta de los mayas ante la carga que la limosna representaba osciló entre estrategias que buscaban la sobrevivencia de la población como grupo social y diversas formas de resistencia más activas. Estas formas de resistencia ante la colonización se manifestaron durante todo el periodo colonial, aunque se hacían más visibles cuando el pacto social¹ que se dio entre colonizadores y colonizados era cuestionado. El objetivo de este capítulo es mostrar cómo la llamada resistencia negociada trató de moderar montos y maneras de cobro, aunque nunca cuestionó el pago en sí, y ver a la huida y la rebelión como otras formas de resistir que sí rechazaron la entrega de recursos que implicaba la explotación impuesta por los españoles, a través de las cargas forzosas, entre ellas el cobro de las limosnas y obvenciones. La intención es abordar el relevante papel que las denuncias, la huida y la sublevación jugaron dentro de la dinámica social colonial, pues los naturales se valían de estas estrategias para lograr su sobrevivencia como grupo y salvaguardar aspectos fundamentales de su cultura.

La resistencia negociada fue la forma privilegiada de manifestarse de los indios que no optaron por la huida y la dispersión, sino que se quedaron en los pueblos sujetos por los españoles. Esta manera de expresarse en contra de los abusos a que eran sometidos fue la que permitió la sobrevivencia de la sociedad y la cultura maya durante toda la colonia, tarea que recayó en la élite indígena y la capacidad que tenía de proporcionar “estabilidad y cohesión a las comunidades indígenas”.² Asimismo, era el grupo que representaba los intereses de cada uno de sus pueblos y tenía comunicación y diferentes

¹ Este pacto fue un acuerdo no establecido en ninguna ley pero aceptado por las dos partes (españoles e indios), en donde las republicas aceptaron entregar buena parte del excedente económico a cambio de importantes espacios de autonomía política. P. Bracamonte, *La conquista inconclusa...*, p. 38.

² N. M. Farriss, *La sociedad maya bajo el dominio...*, p. 357.

relaciones no sólo con el obispo sino con los distintos grupos de poder y este papel de intermediación validaba su posición al interior de sus pueblos. Esta dirigencia indígena para lograr cierta estabilidad se valió de estrategias adaptativas que le permitió enfrentarse a las nuevas condiciones que implicaba el dominio español. Una de estas tácticas adoptadas fue utilizar el aparato legal y administrativo recurriendo a diversas instancias con quejas y denuncias ante abusos en el cobro de las limosnas, es decir, cuando se rompía con lo socialmente establecido la élite gobernante buscaba la manera de evitar dichos abusos y con ello buscaba restablecer el precario equilibrio que permitiera el margen requerido para la reproducción del grupo.

Aunque esta supervivencia también se debió a la forma de organización al interior de la sociedad maya, organización que se fundaba en el sistema de ayuda mutua ante la adversidad, con lazos de cooperación generados en la familia y la comunidad. Este apoyo colectivo permitía enfrentar constantes y recurrentes eventos negativos a que estaban expuestos (epidemias, desastres naturales, hambrunas, etc.) y transitar por estas calamidades permitiendo a los sobrevivientes recrear su sociedad y esta misma forma de organización. Pero esta supervivencia colectiva basada en la cooperación también tenía como objetivo unir los esfuerzos de todos sus miembros para compartir y afrontar las diferentes cargas que pesaban sobre ellos, entre ellas las limosnas, obvenciones y demás obligaciones que les eran exigidas como el *mulsil* y la comida de los religiosos temas que se tratan en el capítulo 1.

En el caso de la resistencia abierta, manifestada en la huida y la sublevación Pedro Bracamonte considera que tenían rasgos económicos y sociopolíticos en donde destaca a) los aumentos absolutos o relativos en el grado de la explotación b) modificaciones en los mecanismos de la compulsión extraeconómica, c) la persecución religiosa y cultural, y d) los cambios desfavorables en la estructura social y política con el consecuente deterioro del papel desempeñado por las elites locales en el contexto del sistema social en

su conjunto.³ En estos mecanismos de resistencia como se podrá ver más adelante aflora el rechazo tajante a los onerosos pagos que la colonización implicaba y constituían válvulas de escape que si bien no tuvieron la capacidad de transformar radicalmente la estructura social o de influir decididamente en los niveles de la opresión, coadyuvaron a la sobrevivencia cultural y étnica.

Resistencia negociada: Denuncias

El papel de la resistencia negociada o corporada fue fundamental en el funcionamiento del sistema colonial pues este sistema “otorgó a caciques y principales un importante papel negociador en la regulación de la producción y transferencia de excedente económico”.⁴ Para acercarnos a este tipo de resistencia examinaremos los esfuerzos desplegados en el intento de contrarrestar los excesos y abusos que cometían los eclesiásticos ante la imposición de la limosna en los pueblos de indios, por parte de las justicias indígenas que optaron por hacer denuncias ante quien pudiera fungir como mediador o negociador, ya fuera el obispo, el defensor de los indios, o directamente se dirigieron al rey con el fin de que ordenara corregir y evitar los abusos que se cometían.

Así por ejemplo se constata cuando en 1639 los frailes pedían la limosna en géneros no sólo para su manutención, sino también para el ornato de las iglesias, y si los pueblos no contaban con lo que se les estaba requiriendo, debían comprar los artículos fuera de la provincia a excesivos precios. Por este motivo los indios solicitaron a Francisco de Espinoza Bonifas quien al momento ocupaba el cargo de defensor de los indios, interceder por ellos ante el rey e

³ Este autor añade a su análisis los rasgos culturales en donde destaca: a) un anclaje en la interpretación cíclica del tiempo y la historia, b) una tendencia nativista a la segregación o al exterminio de los españoles y de sus obras, c) la expresión de las llamadas profecías *katúnicas* y d) la presencia del mito del retorno de un hombre-dios libertador de origen mesoamericano que se puede identificar con Kukulcán, Itzamná o Moctezuma. Bracamonte y Sosa, P., *La encarnación de la profecía...*, Cap 1.

⁴ Solís Robleda, G., *Bajo el signo de la compulsión...*, p. 271. Esta autora señala que los límites de esa negociación “se marcaron por la variación en la magnitud de las exigencias, así como por la cantidad de la población y su capacidad productiva”. Sobre la resistencia negociada, véase pp. 301-308.

informarle además que los frailes estaban quebrantando diversas cédulas en donde se prohibía el cobro de la limosna en géneros, pues con esta imposición -en opinión del defensor- los indios recibían “grave daño y muchos agravios”. Pero también se denunció el carácter obligatorio de la imposición y para frenar este abuso el rey expidió una cédula en donde estipuló que de “ninguna forma ni manera consintáis ni deis lugar a que los dichos religiosos ni demás doctrineros apremien a los dichos indios a que den limosnas forzadas en dineros ni en géneros más de las que ellos quisieren dar de su propia voluntad que de lo contrario me daré por deservido”.⁵

El debate sobre que el cobro de la limosna en dinero o en géneros y si debía ser de manera libre y voluntaria continuó y se libraron diversas cédulas que normaron el asunto como la arriba mencionada y otra por la cual se establecía que los indios debían de dar de limosna sólo un real por tributario en cada fiesta.⁶ En 1664 el gobernador Francisco de Esquivel informó al Consejo que los religiosos de san Francisco no estaban acatando lo establecido por el rey, ya que seguían obligando a los indios a entregar la limosna en géneros, pues si daban el real no querían recibirla y agregaban imposiciones que no estaban permitidas como la de pescado y el chile *amax*, de tal manera que diversos pueblos de indios acudieron a él presentando sus quejas y solicitándole poner remedio a estos abusos. El informe del gobernador fue enviado por carta dirigida al rey, al fiscal y al relator del Consejo de Indias en donde expuso todos estos agravios que los doctrineros hacían a los indios que redundaban en su perjuicio.⁷

Los mayas acudieron continuamente con el defensor de indios, quien jugó un papel importante para contrarrestar los abusos por parte de los doctrineros. Le presentaban sus peticiones, como lo hicieron los del pueblo de Kaua cuando después de haberle entregado a su padre guardián un real de

⁵ AGI, México 369, ff. 544r-v, Cédula real sobre limosnas forzadas, Madrid a 9 de noviembre de 1639.

⁶ AGI, México 369, Cédula real sobre el cobro de limosna en dinero, Zaragoza a 18 de marzo de 1644.

⁷ AGI, México 361, Carta del gobernador Francisco de Esquivel al rey en donde dice que los doctrineros siguen cobrando limosna involuntaria, Mérida, 6 de Mayo de 1664.

miel que era lo que estaba permitido, pues en 1645 se publicó cédula real en donde se establecía que podían entregar la limosna en géneros o en reales, éste les pidió dos reales y cada jueves debían entregarle iguanas y huevos artículos que no estaban permitidos y en caso de no contar con ellos el padre guardián los aporreaba, por eso acudieron a su defensor para que este pidiera al gobernador poner remedio, ya que el cura no estaba acatando lo ordenado por su majestad.⁸ Hay que señalar que, como en toda negociación, el pueblo de Kaua no fue el único en presentarse ante el defensor y hacer su denuncia, pues hubo más de una veintena de peticiones, pueblos que se veían afectados de tal manera que le dicen al defensor pida por ellos ante el gobernador y este “dé forma de lo que se ha de hacer en relación de la limosna que han de dar a su ministro doctrinero, porque el padre guardián del convento no quiere recibir un real por cabeza, como esta dispuesto en la real cédula” y los obligaba a entregar la limosna en patíes y cera.⁹ Por su parte el defensor escribe cartas al obispo y al gobernador en donde les pide pongan remedio a esta situación.¹⁰

La responsabilidad de la recolección y entrega de las limosnas recayó en los alcaldes y regidores de los pueblos de indios pues, eran los encargados de juntar la contribución de sus subordinados para cumplir con los montos y los plazos y darla a los curas doctrineros. En muchas ocasiones manifestaban quejas y agravios por este motivo ante los defensores de indios, como ocurrió en 1663 cuando los alcaldes del pueblo de Teabo manifestaron “pida por ellos a los señores alcaldes gobernadores para que se duela de ellos y vean lo mucho que padecen sobre las limosnas que dan al ministro doctrinero”.¹¹

Otro de los argumentos que expusieron los alcaldes fue sobre el pago de la limosna de los indios que se encontraban inscritos en el padrón pero que por diferentes motivos se habían huido y ya no residían en los pueblos que

⁸ AGI, México 361, Petición del pueblo de Kaua ante el defensor general de los indios por el exceso en el cobro de la limosna por su padre guardián, Mérida 7 de agosto de 1663.

⁹ AGI, México 361, Petición del pueblo de Suquila ante el defensor general de los indios para que este les diga cuanto deben de entregar de limosna a su padre doctrinero, Mérida 14 de septiembre de 1663.

¹⁰ AGI, México 361, Carta del defensor general de los indios al obispo en donde le pide poner remedio a los abusos en el cobro de la limosna por el padre guardián, Mérida 8 de agosto de 1663.

¹¹ AGI, México 308, ff 52v, Petición de los indios de Teabo sobre las contribuciones, Mérida a 3 de marzo de 1663.

ellos representaban y argumentaron “que cuando llevan al padre la dicha limosna le insinúan y dicen la falta de los indios huidos no quiere recibir la dicha limosna sino que los principales la ajustan de su sangre y de sus bienes y luego la entregan”,¹² o también se daban los casos de que la limosna fuera pagada por los parientes de los indios huidos que aún vivían en los pueblos, motivo por el que se fueran más indios a los montes.

Por otra parte estas denuncias no sólo fueron hechas hacia los religiosos de san Francisco, sino también los indios delataban a cualquiera que cometiera excesos contra ellos como fue el caso que se dio en el pueblo de Checabal quien pareció ante el defensor de indios en el año de 1680, para pedir interfiriera por ellos ante el gobernador ya que padecían muchas necesidades pues el padre beneficiado encargado de administrar su pueblo estaba cobrando demasiada limosna y eran “muy pobres” y “no tienen de donde sacarla” pues quería se le dieran además de las limosnas establecidas “quince tostones y dos arrobas de manteca”, así mismo manifestaban su inconformidad por el número de indios que tenía bajo su servicio como las mujeres que requería como torteadoras, chocolateras y lavanderas que “maltrata y aporrea y las amarra a una cama y las azota”, de tal manera que los indios pedían que este padre saliera de su pueblo porque con él pasaban “muchos trabajos”.¹³ Todo esto tuvo lugar después de que los caciques y justicias del pueblo recibieron una cédula real en donde se establecía que la limosna debía entregarse en géneros o en dinero, además de que se suspendía el servicio personal de los indios.

En el agrio conflicto de secularización las denuncias jugaron un papel importante ya que por medio de estas los indios pudieron hacer peticiones o poner quejas en contra de los abusos que los doctrineros les hacían, pero en especial se puso mayor énfasis en que los naturales manifestaran los abusos en el cobro de las limosnas u obvenciones, como fue el caso que se presentó

¹² AGI, México 308, ff 54v, Trasunto del pedimento de los indios del pueblo de Maní, Mérida a 3 de marzo de 1663.

¹³ AGI, Escribanía de la cámara 308 A, Petición de los naturales del pueblo de Checabal ante el defensor de los indios por las excesivas limosnas que tienen que pagar, Mérida 26 de septiembre de 1674.

ante el obispo en el año de 1711 cuando los principales del pueblo de Cacalchén dijeron que los religiosos de san Francisco por acrecentar las obenciones que percibían obligaban a las indias a casarse antes de la edad establecida para contraer matrimonio que era de 14 años y argumentaban que “supla la edad que le falta a la hembra, la que al varón le sobra”,¹⁴ ante este hecho los doctrineros lograban no sólo el pago por dicho sacramento, sino también la limosna, pues la pareja estaba obligada ahora sí, a entregar la limosna que les correspondía a los casados que era mucho más cuantiosa que la de los jóvenes solteros, ante esta situación el obispo escribió al rey y pidió se prohibiera rotundamente esta practica.

Con el fin de que a los pueblos no se les grabara con imposiciones que no podían pagar los indios acudieron a quien pudiera ayudarles en el asunto, tal fueron los casos que presentaron los pueblos de Itzimna, Chuburna, Cauce y Ucu, cuando sus gobernadores, alcaldes, regidores y escribanos acudieron ante el padre provincial para pedirle que interfiriera por ellos ante un mandamiento que había promulgado el obispo en donde se establecía que cada pueblo debía de pagar “un real por tres almudes de maíz cuando no lo hay, y uno de miel y un real de chile cada uno y también dos reales por un almud de frijoles”, los principales de este pueblo argumentaban que la cantidad de maíz no podían darla en dinero porque era más fácil, si no contaban con ella, el salir a buscarla al monte y que por otro lado de frijol “el que lo tiene da medio almud y el que no lo tiene da medio real y por la miel medio, se da como por el chile también”, con ello ponen de manifiesto que no se les acrecienten más las limosnas, pues no podían pagarlas, así mismo de que les den la libertad de pagarla como ellos creían que fuera conveniente, es decir, si podían hacerlo en especie poder hacer el pago de esa manera y si no la tenían tener la opción de hacerlo en dinero.¹⁵

¹⁴ AGI, México 1036, Los principales del pueblo de Calcalchen declaran ante el obispo que son obligados los jóvenes a casarse antes de la edad establecida, Mérida 2 de octubre de 1711.

¹⁵ AGI, México 1038, Petición de los principales de los pueblos de Itzimná, Chuburná, Cauce y Ucu ante el padre provincial para que no se les cobre la limosna en dinero y tenga la libertad de pagarla con forme ellos puedan, 1711.

En estas denuncias también los indios muchas veces pusieron de manifiesto su deseo de no seguir siendo administrados por religiosos y la posibilidad de abandonar sus pueblos porque padecían “mucha pobreza por las muchas limosnas” que éstos les pedían. Que si anteriormente habían solicitado no fuesen sus ministros los padres clérigos había sido por consejo de los doctrineros, quienes los obligaron a declarar que se irían a los montes en caso de que llegaran los clérigos a sus pueblos, además de amenazarlos con castigo de cien azotes en cada esquina al que se atreviera a tener comunicación con algún clérigo, a más de cortarle las orejas para enviarlas a Mérida y ser desterrado a Campeche.¹⁶

Ante esta clara oposición de los frailes para ser despojados de los pueblos que administraban, los indios se vieron en la necesidad de acudir ante el obispo y no sólo exponer los agravios que recibían, sino también manifestar que los clérigos “no hacen maldad de donde quiera que son ministros y van refiriendo la limosna que les piden”. Por consiguiente solicitaban fueran administrados por el clero secular, pues éstos no exigían “nada de balde y todo lo que piden pagan”,¹⁷ motivo por el cual muchos indios huían de sus pueblos para establecerse en lugares regidos por clérigos.¹⁸

Los mayas seguramente, estando al tanto de los conflictos que tenían los franciscanos con los diferentes grupos y en especial los que se daban con los obispos en su afán de ir quitándoles doctrinas, aprovechaban estas coyunturas para presentar sus quejas y paliar excesos y abusos. Un ejemplo de este tipo de estrategia fue la denuncia presentada en 1711 cuando la familia Mo acusó al padre guardián Alonso Valverde del convento de Ticul, por cometer una serie de excesos en contra de dicha familia. Como acudieron ante el obispo a representar esos agravios, se enemistaron con el padre guardián y

¹⁶ AGI, México 1038, Declaración ante el obispo del cacique, justicia, regidores y escribano del alcalde y cuatro regidores del pueblo de san Diego Nuncimin en donde piden sean administrados por curas, Mérida 16 de septiembre de 1711.

¹⁷ AGI, México 1038, Declaración ante el obispo del cacique, justicias, regidores y escribano del pueblo de Sibálche sobre las limosnas que entregan a su doctrinero, Mérida 12 de septiembre de 1711.

¹⁸ AGI, México 1038, Declaración ante el obispo del cacique, justicia, regidores y escribano del alcalde y cuatro regidores del pueblo de san Diego Nuncimin en donde piden sean administrados por curas, Mérida 16 de septiembre de 1711.

les empezó a cobrar las limosnas a pesar de ser cantores de la iglesia (pues éstos estaban exentos de pagarla), además de que los azotó de manera pública, encarceló a varios de los miembros de esta familia y los echó del pueblo diciéndoles que se fueran a habitar con sus hijos y familia a los montes. Pero se negaban a acatar este castigo “porque somos cristianos y tenemos muchos hijos no podemos hacer lo que el padre guardián manda”. Pidieron al obispo permiso para pasarse al pueblo de Mama a radicar y pagar la limosna ahí, ante el temor porque el padre guardián los amenazó diciéndoles que los “ha de matar y quemarnos nuestras casas si nos quedamos en el de Ticul”.¹⁹

Para verificar esta denuncia el obispo hizo declarar a las justicias del pueblo de Ticul, quienes manifestaron que el padre Valverde no sólo cometió los atropellos referidos contra la familia Mo, sino también por los azotes que solía propinar “una máquina de indios se han huido”. Ante esta situación se sumaron muchas quejas más en contra de este padre guardián, pues no sólo salieron a la luz los problemas ya mencionados, sino también que cobraba limosna a los viejos pues éstos, aunque ya no tenían fuerza necesaria ni la vista para poder juntar lo que les pedían, aun así seguía cobrándoles alegando que tenían hijos, hijas y yernos que podían pagarla por ellos y si no recibía el pago correspondiente les decía que los arrojaría a una “cueva o milpa vieja”. A decir de los declarantes, estos perjuicios estaban sucediendo en todos los conventos de frailes franciscanos y que por ese motivo no querían más que los “padres de San Francisco nos digan misa para que oigamos; queremos que venga -por que son buenos hombres- los beneficiados y si éstos no vienen, nos huiremos y nos iremos a los montes”.²⁰

Por otro lado los principales del pueblo de Ticul denunciaron que el padre guardián hacía cobros indebidos a los niños de seis años con título de testamento por su entierro, ya que se les cobraba seis pesos y a los de diez

¹⁹ AGI, México 1036, ff. 223v-264r, Testimonio sobre los maltratos hechos a la familia Mo del pueblo de Ticul por parte del padre guardián Alonso Valverde, Mérida 20 de diciembre 1711.

²⁰ AGI, México 1036, ff. 223v-264r, Testimonio de los vecinos del pueblo de Nohcacab en donde denuncian los abusos cometidos por parte del padre guardián Alonso Valverde, Mérida 26 de noviembre de 1711.

años les pedía cuatro pesos y dos reales.²¹ Se presentó un caso dramático, pues tras el fallecimiento de un pequeño que su padre no tuvo con qué pagar dichos derechos, el religioso le dijo que sería mejor “que lo salara sino se los pagaba” porque no haría el rito funerario si no previamente daba el dinero correspondiente; como no alcanzó a juntar lo que se le demandaba, “llegó el cadáver a estar corrupto” pues tardaron tres días en trasladar el cuerpo al cercano pueblo de Mama para realizar ahí el entierro.²²

Otro motivo de denuncia fueron los excesos que Valverde cometía en el cobro de las limosnas y obvenciones, pues no sólo imponía nuevos aranceles e incorporaba productos bajo el título de limosnas, sino también acrecentaba los ya impuestos, como cuando impuso por cada cabeza de tributario una libra de añil o cuatro reales de plata; así mismo debían darle un almud de frijoles muy colmado y por la carestía que había se veían obligados a comprarlo a cuatro reales para entregarlo al guardián y por la limosna de cera cada libra tenía que ser de veinticuatro onzas y de muy buena calidad y muy limpia. Por otro lado al pueblo de Nohcacab les aumentó la limosna pues de media libra de cera que antes pagaban les exigió una libra de veinte onzas y en la limosna de finados y en la semana santa hizo que el cacique devolviera la pierna de patí a las mujeres para que los cambiaran por una libra de cera costándoles “bastantes azotes a las indias porque alegaban haber dado su limosna”.²³ Con referente a la limosna de chile los naturales por una carga pagaban a seis reales y el padre guardián si quería comprarla se las pagaba a dos pesos, la botija de miel corría la misma suerte, pues se las pagaba a dos reales y los indios la entregaban por cinco pesos. Cada jueves tenían que entregar un venado que anteriormente daban cuatro reales y que por imposición del fraile daban cinco reales, asimismo pasó con el huevo pues antes entregaban diez huevos y les

²¹ AGI, México 1036, ff. 224r-224v, Testimonio de los principales de los pueblo de Ticul sobre los abusos por parte del padre guardián Alonso Valverde en el cobro de las obvenciones y las limosnas, Mérida 20 de diciembre de 1711.

²² AGI, México 1036, ff. 241v-243r, Auto del obispo Pedro Reyes de los Ríos en contra del fray Alonso Valverde, Mérida 19 de enero de 1712.

²³ AGI, México 1036, ff. 249v-252r, Testimonio de los principales de los pueblo de Nohcacab sobre los abusos por parte del padre guardián Alonso Valverde en el cobro de las obvenciones y las limosnas, Mérida 25 de enero de 1712.

acrecentó dicho pago a veinte huevos.²⁴ Al pueblo de Pustunich en el adviento daban cuatro reales de manteca y él les introdujo diez reales en “un cántaro muy grande”, así mismo todos los jueves conmutó dos iguanas por dos gallinas, al igual que para las plátanos se los cambio para que entregaran gallinas.²⁵

En cuanto a las obvenciones, el guardián les cobraba a los niños de doctrina “sea chico o sea grande” la limosna de *amax* (chile) a dos reales y era con “gran rigor de azotes, motivo que ha sido para huirse muchos indios desamparando el pueblo llevando sus familias consigo”.²⁶ En las confesiones durante la cuaresma les pedía a los indios que contribuyesen con un real “poniendo para esto al pie de la silla un cesto en donde van echando dichos reales y aquella persona que no trae el real no lo confirman y lo echan a que lo vaya a buscar y hasta traerlo no se confiesa”. Para el jueves santo durante la semana santa el padre guardián exigía un hacha (velas grandes) con el peso de ocho libras y la guardaba sin ponerla a arder. Asimismo en los mulviles de pascua en donde estaban acostumbrados a dar cinco patíes y que por petición de fray Alonso Valverde aumentaron uno pues alegó tener “muchos pastos”.²⁷

Los indios de Nohcacab también presentaron una petición ante su prelado solicitando que los padres de san Francisco no cobrasen lo que “nos llevan de más en las limosnas que pagamos y se rebaje la mitad”, es decir, que si pagaban una libra de cera para el cirio que sólo dieran media libra o un real, que los muchachos de doctrina sólo diesen medio real por el chile *amax* y que no les cobrasen el testamento, ni las limosnas del santo patrón y finados por ser muy jóvenes. Por lo que respecta a la limosna de frijol, debían de dar lo que

²⁴ AGI, México 1036, ff. 224r-224v, Testimonio de los principales de los pueblo de Ticul sobre los abusos por parte del padre guardián Alonso Valverde en el cobro de las obvenciones y las limosnas, Mérida 20 de diciembre de 1711.

²⁵ AGI, México 1036, ff. 257v, Testimonio de los principales de los pueblo de Pustunich sobre los abusos por parte del padre guardián Alonso Valverde en el cobro de las obvenciones y las limosnas, Mérida 20 de diciembre de 1711.

²⁶ AGI, México 1036, ff. 244r-244v, Testimonio de los principales de los pueblo de Ticul sobre los abusos por parte del padre guardián Alonso Valverde en el cobro de las obvenciones y las limosnas, Mérida 20 de diciembre de 1711.

²⁷ AGI, México 1036, ff. 249v-252r, Testimonio de los principales de los pueblo de Nohcacab sobre los abusos por parte del padre guardián Alonso Valverde en el cobro de las obvenciones y las limosnas, Mérida 25 de enero de 1712.

hubiere pues era muy escaso y el almud lo pagarían a medio real y en caso de falta de huevos los religiosos debían de aceptar cinco granos de cacao. El venado tenía que ser rebajado pues “el precio de él es sangre de los regidores”. Asimismo pedían se rebajase “un lomo, una costilla y una pierna de puerco que damos en la fiesta del pueblo y en todas las pascuas, que daremos solamente la cabeza de puerco”.²⁸

Ante estas quejas el obispo mandó encarcelar al padre guardián Valverde pues, además de haber agraviado a los naturales con tantas imposiciones había quebrantado los diversos lineamientos establecidos por el rey “menospreciando las reales cédulas de su majestad (dios le guarde) por las cuales tanto encarga el alivio y conservación de los miserables indios”, aunado a que con estos actos había atropellado “las leyes reales a que se debía ceñir según su estado y a las de dios”. Mandó a fray Alonso estimar sus limosnas y obvenciones y hacer un cómputo de todo lo que les había pedido a los indios para que lo restituyese.²⁹ El fraile tuvo que pagar doscientos pesos a todos los pueblos que estaban bajo su administración, para resarcir a los indios por todos los agravios denunciados en el cobro de las limosnas y obvenciones.

Con los hechos arriba mencionados se pone de manifiesto que los indios estuvieron al tanto de como funcionaba el aparato colonial, así mismo de siempre estar al pendiente de los conflictos que giraban internamente como fue en el caso de la secularización en donde el obispo y el clero secular jugaron papeles importantes para poder contrarrestar a los religiosos de la orden de san Francisco, con ello los indios se valían de ese tipo de conflictos para poder presentar sus quejas y peticiones y fueran escuchados, para así más tarde obtener beneficios como aminorar las cargas que pesaban en ellos, poniendo de manifiesto que si no se trataban de corregir estos abusos serían los causantes de problemas mayores como la huida y la sublevación, problemas

²⁸ AGI, México 1036, ff. 260r, Petición al obispo para que sean rebajadas las limosnas que entregaban a los religiosos de San Francisco por parte de los indios del pueblo de Nohcacab, Mérida 25 de enero de 1712.

²⁹ AGI, México 1036, ff. 241v-243r, Auto del obispo Pedro Reyes de los Ríos en contra del fray Alonso Valverde, Mérida 19 de enero de 1712.

que los españoles siempre tuvieron presentes y que evitaban a toda costa, aspectos que ya se abordaron en el capítulo 2.

Resistencia abierta: huida y sublevación

Dos manifestaciones más activas de la resistencia, la fuga a territorios fuera del control español y las conjuras y alzamientos, fueron palpables a lo largo de la Colonia y se ha postulado que estos fenómenos representaron una respuesta a la compulsión que era un elemento fundamental del funcionamiento del sistema colonial yucateco.³⁰

Desde los inicios de la conquista y durante todo el período colonial la retirada de los indios al monte fue un acto bastante recurrido y los motivos para ésta fueron muy variados,³¹ desde epidemias y ataques piráticos hasta los abusos que recibían por parte de los españoles tanto físicos (servicio personal, castigos corporales, etc.), como económicos (tributos y repartimientos), así mismo otro de los motivos que argumentaron los naturales fue por las acciones que llevaba a cabo la iglesia en los pueblos de indios como las reducciones, el adoctrinamiento, el servicio personal y el cobro de la limosna. Ante esta variedad de hechos que se enfrentaban los indios constantemente, la huida fue una de las maneras que encontraron para resistirse y con ello no sólo se encontraban lejos de los que llegaban a imponerse, sino también fue el lugar en donde pudieron seguir siendo libres y autónomos manteniendo su propia

³⁰ Para un análisis de la huida y el alzamiento como respuesta a la compulsión, véase Solís Robleda, G., *Bajo el signo de la compulsión...*, pp. 308-315.

³¹ La huida era resultado de múltiples factores entre los que se destacan: excesos en las cargas tributarias, el trabajo forzado, los repartimientos, el dominio que ejercían los funcionarios españoles, la persecución de las idolatrías por los religiosos, la evasión de la justicia por parte de los delincuentes comunes, el cambio de pareja, las enfermedades y el hambre que se desataban en los frecuentes años de sequía, huracanes y langosta. P. Bracamonte, *La conquista inconclusa...*, p. 41.

forma de organización, pero sobre todo fue el espacio en donde pudieron conservar partes fundamentales de su cultura.³²

Ante la constante retirada de los indios a zonas apartadas y de difícil acceso pues desde 1604 fray Juan de Santa María le informa al gobernador que “todas estas montañas que confinan con esa tierra entre Bacalar y la Chontalpa están llenas de indios fugitivos a tres, cuatro, ocho, diez y quince casas y todos los montes están poblados de esta manera y a otras tantas leguas unos de otros y a legua y dos leguas uno de otro, no más, y a media legua muchas rancherías unos de otros”.³³ Por tanto las autoridades coloniales buscaron la forma de frenar el constante movimiento de los naturales a la montaña, pues vivían con la preocupación de que tarde o temprano los pueblos terminarían despoblándose, cosa que no les convenía en ningún sentido, pues sin indios los encomenderos no podrían seguir obteniendo los tributos y por otro lado la iglesia no podría proporcionar el adoctrinamiento, tarea principal que tenía a su cargo, aunque también tenían presente que entre más población estuviera sujeta a ellos mayor serían los beneficios, por tanto los encomenderos y la iglesia siempre estuvieron al pendiente y en constante búsqueda de los pueblos de la montaña e intentar bajo todos los medios conseguir la sujeción efectiva de los indios que en esos lugares habitaban.

También los gobernadores recurrían a culpar a los doctrineros de diversos agravios que derivaban de las limosnas como fue la constante huida de los indios de sus pueblos. Opinaban que este movimiento de evasión era alentado porque los religiosos persuadían a los naturales para cambiarse de residencia, con ello se pretendía desacreditar al clero regular y al obispo Gómez Parada por los intentos de reformar el servicio personal. Así lo reportó en Valladolid en el año de 1722, el gobernador Contayre quien aseguraba que los indios se atrevían a ausentarse de sus ranchos y milperías por “hallarse

³² Pedro Bracamonte menciona dos causas generales para la huida de los indios a la montaña: el rechazo a la explotación por un lado y la resistencia al desarraigo cultural por el otro. P. Bracamonte, *La conquista inconclusa...*, p. 39.

³³ AGI, México 138, ff. 117v-121r, Carta de fray Juan de Santa María al gobernador informando sobre sus actividades en la montaña, Ichbalché a 27 de diciembre de 1604. Véase P. Bracamonte, *La perpetua reducción...*, pp. 113-115.

protegidos de los doctrineros del distrito donde están retirados porque cuanto más número se les agrega tanto más es el monto de las limosnas”, además de que los indios oponían resistencia para ser devueltos a sus pueblos por consejo de los religiosos y que estos casos eran muy comunes pues los preladados no hacían nada para remediar los excesos que cometían los religiosos y especialmente en lo que correspondía a casos de jurisdicción pues muchas veces los indios pertenecían a doctrinas de curas seculares y los regulares con tal de anexar a más rancherías a sus doctrinas aconsejaban a los indios en no regresar a sus pueblos de origen y poder así valerse de las limosnas, de tal manera que el gobernador pidió al obispo³⁴ que los doctrineros se mantuviesen hasta los “límites de su jurisdicción y que no impidan las providencias que doy en cumplimiento de mi obligación para que los indios vivan en los pueblos en política y sujetos a sus justicias”.³⁵

Este problema de la fuga de indios era de tal magnitud que no lo evitaba la presencia del presidio de Bacalar en una amplia zona poco controlada. Por ello, en el año de 1771, el obispo reportó que por encontrarse ese presidio tan distante de Mérida no se podía acudir con prontitud a evitar “las contingencias de fuga o sublevación que cada día se teme lo uno o lo otro” pues eran cosas que acontecían constantemente y eran los pocos españoles que vivían ahí quienes se hacían cargo de procurar impedir que los indios se siguieran huyendo, como fue el caso de una reducción realizada por cuatro españoles residentes en Bacalar, quienes después de enterarse de la huida de varios indios decidieron ir a su encuentro y “por dicha los alcanzaron al tiempo que empezaban a penetrar lo más intrincado y escabroso de aquellas montañas y los redujeron a su población”.³⁶ Aunque en este evento no se menciona que la huida de los indios haya sido específicamente por las limosnas, es claro que la huida era una opción para evadir todos los pagos que la colonización imponía y

³⁴ D. Juan Gómez Parada quien fuera obispo de Yucatán de 1715 a 1728, C. Carrillo y Ancona, *El obispado de Yucatán...*, p. 29.

³⁵ AGI, México 1022, ff. 1393r-1407v, Consulta del gobernador Contayre sobre que los doctrineros protegen a los indios, Mérida a 23 de noviembre de 1722.

³⁶ AGI, México 369, ff. 1006r-v, Carta del obispo de Yucatán sobre la misión de religiosos y la reducción de la montaña, Mérida a 20 de abril de 1693.

entre ellos la limosna era significativa, como ya se ha visto. El problema se complejizaba porque las cargas de aquellos que abandonaban sus pueblos las tenían que pagar quienes se quedaban, motivo que animaba el incremento de la huida.

Una vez encontrados los pueblos que estaban fuera de la administración colonial, se procedía a hacer las reducciones que al principio de la conquista se hacían por medio de las armas y posteriormente la gran mayoría fue de forma pacífica, pues en 1604 los franciscanos mantenían un proyecto de reducción llamado “misiones de la montaña”, que tenía como objetivo fundar guardianías en pueblos que se encontraran en la zona libre, esto con el fin de expandir la evangelización hasta el territorio de los indios gentiles.³⁷ Para hacer estas reducciones como primera acción se procedía a mandar a los religiosos para que estos a través de la palabra convencieran a los indios, cosa que en muchas ocasiones fue casi imposible pues los indios se veían contumaces a escucharlos, aunque en otras lograron acercarse a la población y así lograr una reducción por la vía de la paz.

Otro caso fue el que se presentó en la provincia de Bacalar cuando se sublevó el pueblo de Tipú en 1643. Mucha de la población que estaba en los alrededores, por miedo a ser llevados por los insurrectos, huyó a los montes; aunque otro de los motivos de su huida fueron las cargas que pesaban sobre ellos y su reducido número, pues seguían las mismas obligaciones que les fueron impuestas por los españoles cuyo monto se estipuló cuando la población era más numerosa.³⁸ Ante este problema de la huida, el obispo determinó mandar a tres religiosos y a un lego para que se encargaran de la reducción de los fugados, pues se tenía noticia de que la población en esta zona era bastante numerosa. Cuando los doctrineros se encontraban cerca del pueblo de Tipú, los rebeldes “bajaron y agasajaron a los religiosos dándoles buenas esperanzas”, pero pocos días después regresaron “con armas embijados y en la forma que acostumbran cuando están de guerra y con

³⁷ P. Bracamonte, *La conquista inconclusa de Yucatán...*, pp. 101.

³⁸ AGI, México 369, ff. 529r-532r, Carta al rey del obispo Alonso de Ocón sobre la reducción en Bacalar, Mérida a 5 de marzo de 1643.

violencias y malos tratamientos los hicieron volver amenazándoles con la muerte si otra vez volvían”.³⁹ Al constatar la actitud belicosa de los indios, los doctrineros decidieron regresar y dar aviso al obispo de la negativa de los indios insurrectos a reducirse.

Ante la incapacidad de poder dialogar con los rebeldes el prelado llegó a considerar la posibilidad de que dicha reducción se realizara por la vía de las armas, cosa que serviría para “castigo de la rebeldía de éstos como para que otros no tomen abilantos [sic] para hacer lo mismo viendo que aquellos se quedan sin castigo”. Sin embargo el gobernador se negó a emprender esta medida alegando no tener autorización por el rey para realizarla por este medio, de manera que el obispo se limitó a enviar una carta al rey para informarle de todos estos sucesos y solicitarle una resolución.⁴⁰

Años después el procurador general de la villa de Salamanca de Bacalar, capitán Francisco Pérez, realizó diferentes reducciones en algunas rancherías de donde trajo “ciento y diez almas entre chicos y grandes” de los cuales sesenta y dos eran procedentes del pueblo de Tipú.⁴¹ Viendo el éxito de estas acciones, el capitán solicitó al gobernador en 1655 se le comisionase para efectuar la reducción de los pueblos de Tipú, Lucú y Sactutzs que no había podido lograrse hasta esa época. Tres meses después de recibir la comisión solicitada el capitán llegó al puerto de Chunukum en donde se desembarcaba para llegar a las rancherías y despachó a unos indios que traía con él para que fuesen a llamar a los caciques y principales de los pueblos, quienes mandaron decir que se presentarían ante él con una respuesta en seis días. Sin embargo, pasaron doce días y no se presentaron, por lo que el capitán se regresó a Bacalar por “falta de bastimentos y estar padeciendo en aquellos montes de mosquitos”. Días después llegaron a la villa los principales del pueblo de Tipú y manifestaron al comisionado estar deseosos de “darle

³⁹ *Ibidem*.

⁴⁰ AGI, México 369, ff. 529r-532r, Carta al rey del obispo Alonso de Ocón sobre la reducción en Bacalar, Mérida a 5 de marzo de 1643.

⁴¹ AGI, México 158, Doc. 100b, ff. 22v-23v, Declaración de Félix Núñez sobre la reducción hecha por Francisco Pérez, Bacalar a 21 de abril de 1655. Véase P. Bracamonte, *La perpetua reducción...*, pp. 166-167.

obediencia y reducirse al gremio de la santa madre Iglesia”.⁴² Dada esta buena disposición, a principios del año de 1656 se llevó a cabo la reducción de los indios de Tipú luego de veinte años de estar alzados. Como se puede observar, el gobernador, los doctrineros, los principales y caciques de los pueblos de la montaña y algunos españoles que estaban interesados en la sujeción de aquellos pueblos fueron los personajes centrales en las reducciones que se llevaban a cabo.

Los motivos de la huida de esta población del Oriente peninsular serían los mismos que manifestaron tiempo después los huidos y alzados del Sur de Campeche, del pueblo de Sahcabchén. Ante los requerimientos para que volvieran a sus pueblos de origen, los principales expusieron ante el gobernador y los doctrineros, no sólo las condiciones para aceptar de nuevo la sujeción, sino también las causas que los obligaron a huir. Consideraban ser muchas las cargas que les imponían los españoles como los repartimientos de mantas, ceras y patíes, los tributos, los lunes de comunidad y -para el asunto que nos ocupa- las limosnas. A más de todos estos trabajos, los huidos agregaron que los españoles les infringían “demasiados los maltratamientos que nos hicieron como si no fuéramos cristianos [...] nomás de puñetes y palos y malas palabras que oíamos de sus bocas todos los días”, y por ello se refugiaban en los montes y no querían que los abusos que habían padecido volvieran a repetirse.⁴³

Sahcabchén.

Los principales motivos que se argumentaron para explicar el incremento en el flujo de la huida de los indios en la séptima década del siglo XVII fueron por los

⁴² AGI, México 158, Doc. 100b, ff. 36v-37r, Carta del capellán Pedro Juan Fernández al gobernador pidiendo reconozca los méritos de Francisco Pérez, Bacalar a 3 de agosto de 1655. Véase P. Bracamonte, *La perpetua reducción...*, p. 171.

⁴³ AGI, México 308, Carta de los indios de la montaña al gobernador de Yucatán, Sahcabchén a 23 de marzo de 1671.

abusos que cometía el gobernador Rodrigo Flores de Aldana⁴⁴ a los pueblos de indios, como las visitas que éste realizaba a las comunidades, el número de gente que requería para la construcción de obras en la ciudad de Mérida y las campañas para las reducciones de los pueblos de la montaña, así como los continuos repartimientos que hacía en más de doscientos setenta pueblos en toda la provincia.⁴⁵ Estas fueron las causas señaladas por las cuales muchas familias indígenas, e incluso pueblos enteros, se remontaron a las zonas libres, en un movimiento que ha sido llamado la "rebelión contra el repartimiento", pues las quejas se enfocaban a denunciar los abusos generados en esta actividad.⁴⁶ Sin embargo los mismos indios, como veremos, apuntaron también como motivo de su huida el peso que las limosnas representaban.

La denuncia principal se enfocó a los repartimientos,⁴⁷ que eran contratos forzosos para que los indios produjeran o acopiaran diversos géneros pagando por ellos por adelantado pero a un menor precio que su valor en el mercado. En estos contratos los repartidores ganaban el "doscientos por ciento", pues por ejemplo, si las mantas tenían un valor de cuatro pesos, se las pagaban a dos pesos y si la libra de cera valía de dos a dos y medio reales, se les retribuía por este género a un real; además si los indios no entregaban a tiempo los productos estipulados eran aporreados, azotados o apresados.⁴⁸ Sobre este punto el obispo fray Luis de Cifuentes le escribió al rey informándole de su visita a la diócesis y reportó que si en "los gobiernos

⁴⁴ Aunque hay que señalar que los repartimientos no se realizaron solamente en el siglo XVII (época en donde encontramos los dos periodos de gobierno de Flores de Aldana), sino que fue una práctica constantemente efectuada durante todo el periodo colonial yucateco. Véase M. C. García Bernal, "El gobernador de Yucatán Rodrigo Flores de Aldana", p. 149.

⁴⁵ D. Juan Francisco de Esquivel, quien fuera gobernador intermedio entre los dos periodos del gobierno de Flores Aldana, informó que cuando procedió al embargo de los bienes de este gobernador le retiró una cantidad de 20,000 pesos, parte en géneros: mantas, patíes, cera, grana y algodón y parte en metalico, todo este caudal había sido obtenido por medio de los repartimientos que hacía a los indios. *Ibidem*, p. 156.

⁴⁶ Para un análisis de la relación entre el ejercicio del cargo de este gobernador y la sublevación de Sahcabchén, véase García Bernal, M. C., "El gobernador de Yucatán". Ver también Bracamonte, P. y G. Solís, *Espacios mayas de autonomía...*, pp. 245-246.

⁴⁷ Nancy Farris opina que a través de los repartimientos los españoles tenían acceso a los productos locales y que los géneros mas deseados eran la cera de abeja y el tejido de algodón. N. Farris, *La sociedad maya bajo el colonial...*, p. 81.

⁴⁸ AGI, México 307, Información al rey de don Juan de Escalante y Turcios, deán de la catedral sobre las razones que tienen los indios para huir a las montañas, Mérida a 28 de julio de 1668. Véase G. Solís y P. Peniche, *Documentos para la historia indígena...*, pp. 71-76.

pasados se retiraban muchos indios desesperados del yugo, en el gobierno presente de don Rodrigo Flores no sólo los indios de los pueblos sino los pueblos y partidos” enteros se iban a los montes. Agregó que todo esto sucedía por causa de los repartimientos y que los naturales más parecían “desdichados esclavos que vasallos libres de vuestra majestad” siendo ello la causa de haberse “retirado a los montes y se retiran cada día, donde morían y mueren los padres y madres sin sacramentos ningunos y los hijos sin bautismo”.⁴⁹

Aunque en estos testimonios es evidente que el principal motivo de la huida fueron los repartimientos, es importante señalar que en diversas cartas enviadas al gobernador los indios de los pueblos de Titub y Sayab señalaron que el cobro de la limosna era también causa para huirse de sus pueblos pues los padres guardianes les pedían durante todo el año géneros diversos en las distintas festividades que conmemoraba cada pueblo. Enlistaron lo que aportaban a lo largo del año de la siguiente manera:

Tabla 10
Limosnas que entregaban los pueblos de Sayab y Titub en 1670

	Sayab	Titub
Festividad del pueblo	2 libras de cera cada hombre	12 reales y medio el cabildo
Todos los santos	2 libras de cera 1 real de candela	
Monumento	½ libra de cera 4 onzas de hilo cada mujer	½ libra de cera ½ libra de hilo cada mujer
Jueves de cada semana	5 iguanas 5 huevos	5 iguanas 5 huevos
Adviento	7 iguanas 7 huevos 12 reales para el pescado 1 botijuela de manteca	20 iguanas o 20 reales 12 reales para pescado 1 botijuela de manteca
Pascua de Navidad	12 pesos para la limosna de la misa 1 silla	
Misa del espíritu santo	12 reales	12 reales
	2 reales por la limosna de miel	2 reales por la limosna de miel

⁴⁹ AGI, México 307, Carta del obispo fray Luis de Cinfuentes al rey sobre los repartimientos y malos tratos que el gobernador Flores de Aldana daba a los indios, Mérida a 28 de julio de 1668. Véase G. Solís y P. Peniche, *Documentos para la historia indígena...*, pp. 76-78.

	1 carga de maíz 1 almud de frijol 1 almud de chile	1 carga de maíz cada casado 1 almud de frijol
--	----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------

Fuente: AGI, México 307, Carta de los indios de Sayab al gobernador sobre los motivos de la huida y su deseo de permanecer en la montaña, Sayab a 8 de febrero de 1670, ff. 34v-35r. AGI, México 307, Carta de varios caciques al gobernador pidiendo permanecer en la montaña y señalando los motivos de la huida, Titub 11 de febrero de 1670, ff. 33r-34v. Véase G. Solís y P. Peniche, *Documentos para la historia indígena...*, pp. 106-110.

Como se puede observar por la tabla arriba presentada las dos comunidades difieren relativamente poco de lo que le entregaban a manera de limosna al padre guardián, pero sin duda estas aportaciones representaban una carga significativa que los movía a representar a las limosnas entre los trabajos que padecían y como una de las causas por las cuales se habían marchado a vivir en la montaña, aunque el motivo principal hubiesen sido los repartimientos.

Para poder evitar la continua huida de los indios a los montes se intentaron implementar diferentes soluciones, como fue la que propuso el capellán del convento de Sahcabchén fray Cristóbal Sánchez, quien en una carta al capitán Antonio Laínez le pidió se prohibiera “vender a los indios de este pueblo y todos los demás del partido sal, jabón, hachas y otras cosas que de este lugar compran para proveerlos tan abundantemente”. Con esta prohibición creía el fraile se proveería en lo posible -aunque no del todo- “algún remedio, que quizá faltándoles este recurso cesará tanta asistencia como aquí tienen”.⁵⁰ También en esta zona de Sahcabchén se llevaron a cabo diversas reducciones militares, pero éstas tuvieron resultados escasos pues cada vez que entraban a intentar la reducción los indios se retiraban “montaña adentro”.⁵¹ La poca eficacia de estas entradas hizo que se llegase a la conclusión de que debía realizarse una reducción pacífica encargada a los religiosos, pues en opinión del obispo Cifuentes “el medio de la guerra y las armas no era ajustado en el caso, por cuanto la huida y retiro que los indios

⁵⁰ AGI, México 307, ff. 6r-6v, Carta de fray Cristóbal Sánchez al capitán Antonio Laínez para que impida el comercio con los indios montaraces, Sahcabchén, 29 de julio de 1669. Véase G. Solís y P. Peniche, *Documentos para la historia indígena...*, p. 82.

⁵¹ AGI, México 307, ff. 11r-12r, Representación del procurador general de Mérida pidiendo se haga Junta General para decidir sobre la reducción de los indios huidos de Sahcabchén y Popolá. Sin fecha. Véase G. Solís y P. Peniche, *Documentos para la historia indígena...*, p. 90.

hicieron no se originó y causo de desleal alzamiento contra su rey y señor, siendo sus fieles vasallos”. Serían los frailes franciscanos los que “con razones suaves, discretas y cariñosas” los reducirían.⁵²

La renuencia de los indios a retornar a sus pueblos fue enérgica y clara, como se constata en su reacción ante una carta escrita por los franciscanos en el año de 1670 dirigida a los diferentes caciques de la montaña convocándolos a salir de los montes y aceptar la reducción a sus sitios de origen, pues de no aceptar serían sacados por la fuerza ya que el gobernador se estaba previniendo “con muchos soldados y armas”. Uno de los caciques respondió esta misiva de los frailes diciéndoles que de ninguna manera volverían, pues “no es el servicio de dios el que se pretende y desea, sino el del español que nos tiene ya muy enfadados, y esto es lo que se llora”, y que los padres de la religión de san Francisco “se tienen en el mundo por más que dios padre y más que dios hijo, porque los hombres blancos quieren ser con más extremo servidos que dios. Ya esto se acabó en el mundo, acabáronse sus hurtos, acabáronse sus rapiñas”, y terminaron su carta denunciando que “todo es malos tratamientos de los padres por las limosnas”.⁵³ Una expresión clara del papel que la carga que se analiza en este trabajo jugó en el movimiento de fuga de los indios.

Hay que resaltar la renuencia de los indios a aceptar los términos de las reducciones y la convocatoria al retorno planteada por los eclesiásticos al manifestar su desacuerdo y su decisión de permanecer en los pueblos de las montañas donde habían optado vivir. Así sucedió en el caso registrado en el sitio denominado Tzuctok ante la orden de los religiosos para que su población se trasladase a la comunidad de Chacvitzil donde les sería más fácil a los frailes el impartirles la doctrina allí pues pasaban “mucho trabajo en los venir a visitar y doctrinar por estar cuatro jornadas de camino apartados”. La oposición

⁵² AGI, México 307, ff. 12r-13v, Perecer del obispo fray Luis de Cinfuentes sobre la reducción de los indios de Sahcabchén y Popolá, Mérida a 17 de enero de 1670. Véase G. Solís y P. Peniche, *Documentos para la historia indígena...*, pp. 92-94.

⁵³ AGI, México 307, ff. 55r-57v, Carta de franciscanos a los caciques de la montaña y varias respuestas de los indios, 28 de febrero de 1670. Véase G. Solís y P. Peniche, *Documentos para la historia indígena...*, pp. 124-126.

de los indios al traslado fue recogida por el protector de los indios, quien presentó una petición ante el gobernador representándole que aun cuando por la causa y razón esgrimida por los religiosos “conviniere mudar, no es hora tiempo de hacerlo por no estar -como no están- del todo quietos y pacíficos y podría causar cualquier novedad que con ellos se haga”. Por este motivo pidió que ninguna persona sin expresa licencia del gobernador podía despoblarlos de su asiento por “fuerza ni contra su voluntad”.⁵⁴ A pesar de la evidente resistencia, el cambio de asiento de esta comunidad se llevó a cabo y los indios que no estaban de acuerdo en mudarse eran encarcelados hasta que accedían a expresar su consentimiento al traslado. Para lograr la despoblación del asiento se echó mano de medidas violentas, pues el fraile comisionado para realizar la reducción mandó quemar las casas de los vecinos y “ochenta cargas de maíz y diez de frijoles y dos arrobas de cera y ocho puercos”,⁵⁵ con el fin de que los naturales no tuviesen motivo alguno para regresar a Tzuctok y así se fueron “llorosos, descontentos y afligidos viendo sus casas, solares y sementeras que tenían sembradas desamparadas”.⁵⁶ Con este rigor resulta entendible que muchos indios se fueran de nueva cuenta montaña adentro hacia sitios más inaccesibles para los españoles. La resistencia presentada por los naturales motivó que el gobernador mandase una orden para que no se obligase a los indios a obedecer a los religiosos en asuntos tocantes a la jurisdicción real como lo eran precisamente las mudanzas de pueblos y el infringir azotes y prisiones. Estas medidas sólo podrían tomarse dando cuenta antes al gobernador para que éste tomase la decisión de llevar a cabo o no lo que pedían y ejecutaban los eclesiásticos.

Los temores del gobernador eran fundados porque la resistencia de los del pueblo de Tzuctok escaló hasta la rebelión. El batab Yam, señor de ese

⁵⁴ AGI, México 307, ff. 54r-54v, Carta del cura Antonio Yáñez y fray Juan de Sosa al gobernador enviando las respuestas de los caciques de la montaña, Campeche a 2 de abril de 1670. Véase G. Solís y P. Peniche, *Documentos para la historia indígena...*, pp. 123-127.

⁵⁵ AGI, México 307, ff. 28v-83v, Traslado de carta de los caciques de Ychtok, Tanlum y Kukvitz al gobernador sobre las razones de su huida y su deseo de permanecer en la montaña, 13 de abril de 1670. Véase G. Solís y P. Peniche, *Documentos para la historia indígena...*, pp. 128-129.

⁵⁶ AGI, México 307, ff. 75v-81v, Junta del cabildo de Mérida con el obispo y el gobernador para decidir sobre la reducción, Mérida a 4 de mayo de 1670. Véase G. Solís y P. Peniche, *Documentos para la historia indígena...*, pp. 130-136.

pueblo y quien se nombraba rey de la montaña, convocó a todos los indios de esas tierras a la insurrección, ordenándoles primero despoblar todos los asentamientos, ranchos y pueblos de los límites del dominio colonial e irse a vivir al monte, para después bajar y matar a todos los españoles que estuvieran en Campeche y “llevarse a las mujeres para que sirvan a las suyas como ellas lo han hecho hasta aquí a los españoles. Y así mismo apoderarse de las armas y municiones y con ellas subir y hacer lo mismo en [la ciudad de Mérida] y todo lo demás de la provincia”.⁵⁷

Para llevar a cabo la insurrección, el batab Yam envió a un espía al pueblo de Sahcabchén para que recabase información acerca de los preparativos y del número de soldados que se estuviesen preparando para realizar la reducción y pacificación de la montaña. El espía fue capturado y se le sometió a un interrogatorio en 1669, mismo que arrojó información sobre los asentamientos y rancherías existentes entre los alrededores de Sahcabchén y Bolonchén y el número de indios que había en cada uno de ellos, como se expresa en la tabla siguiente:

Tabla 11
Indios de diferentes pueblos que se encontraban en los alrededores de Sahcabchén y Bolonchén en 1669.

Pueblos	Número de indios
Tzuctoc	200 indios
Thubub	300 indios
Chunputit	300 indios
Temchay	300 indios
Bolonpetén	300 indios
Total	1 400 indios

Fuente: AGI, México 307, ff. 17v-19r, Interrogatorio a Juan Aké, enviado del cacique Yam de la montaña. Campeche, 1º de octubre de 1669 Véase G. Solís y P. Peniche, *Documentos para la historia indígena...*, pp. 84-87.

Aunque las cifras consignadas en la tabla son meras aproximaciones derivadas de una declaración y no contamos con datos poblacionales con los

⁵⁷ AGI, México 307, ff. 3v-6r, Relación de fray Cristóbal Sánchez sobre los indios sublevados, Ulumal a 26 de julio de 1669. Véase G. Solís y P. Peniche, *Documentos para la historia indígena...*, pp. 78-81.

cuales contrastarlas, esta información indica que la población que habitaba la montaña no era escasa y quizá abundante. Por otro lado, con otras declaraciones y peticiones presentadas por los mismos indios se puede hacer una reconstrucción y elaborar una lista de los pueblos que había en la montaña en los años de 1670 y 1673, misma que nos ilustra sobre la multitud de pueblos que se encontraban fuera de la administración colonial y que por tanto existía un gran número de población que había logrado mantenerse lejos del alcance de los españoles oponiendo resistencia por medio de la huida.

Tabla 12
Pueblos de la montaña

Año	Pueblos
1670	Cantacún Chumpucté Chunhaz Chunmul Chunkuch Chunyá Dzanlac Holobán Kubuvitz Tanlum Tinacab Tipón Titub Tok Tucún Ychtok Yhecumil Zayab
1673	Chunmul Chunhaz Chunyá Panbilchén Sayab Suctok Tanlum Tinacab Tixkubitz

Fuente: AGI, México 307, ff. 33r-37v, 55r-57v, 81v-83v y 93r-v, Cartas de indios de la montaña, febrero-julio de 1670. AGI, México 308 A, cuaderno 10, ff. 28v-31r, Ofrecimiento condicionado de sujeción de varios caciques de la montaña, 24 de enero de 1671. AGI, Escribanía de la Cámara 308 A, cuaderno 10, ff. 34v-36v, Recibos de las primeras tributaciones hechas por los pueblos de la montaña, Mérida enero de 1673. Véase G. Solís y P. Peniche, *Documentos para la historia indígena...*, pp. 106-147.

Por su parte los españoles no sólo se enfrentaron a la constante huida de la población indígena, sino también tenían que enfrentarse a las incursiones que los indios montaraces hacían a las comunidades que se encontraban sujetas a la administración colonial, que sufrían constantemente los ataques de los indios huidos quienes cometían estragos y saqueos, obligando a los indios e indias por la fuerza a vivir con ellos en el monte. Esta situación obligó, por ejemplo, a los habitantes de Holail a abandonar su pueblo e irse a poblar otro lugar llevándose consigo la campana de la iglesia y a todos los santos que se encontraban en ella, por miedo de ser atacados. Tomaron esta medida luego de que los indios que habitaban la montaña cogieran a cuatro vecinos de ese pueblo de Holail, los azotaran y les quitaran todo lo que traían dejándolos “en cueros”.⁵⁸

Después de largas negociaciones con el gobernador, entre 1670-1671 los indios de la montaña comenzaron a aceptar ser reducidos, pero lo hicieron poniendo ciertas condiciones. Algunas de ellas fueron las siguientes: limitar el pago a los religiosos de San Francisco a sólo seis reales y no admitir el servicio de la tanda pues ello los obligaba a apartarse muchas leguas de sus pueblos⁵⁹, como tampoco ningún otro tipo de servicio personal, a más de que pidieron autonomía pues pedían no ser mandados por nadie y que sólo servirían a dios y al rey.⁶⁰ Igualmente, muchos pueblos de la montaña solicitaban no ser obligados a dejar los asientos que ocupaban porque eran buenas tierras y en ellas encontraban el sustento para sus familias. Por otro lado, querían que se les concediese un par de años para no pagar tributo y no tributarían a ningún encomendero particular, sino sólo serían tributarios de su majestad y a manera

⁵⁸ AGI, México 307, ff. 25r-26r, Comisión del gobernador Frutos Delgado al capitán don Diego de la Cámara para que junte 100 indios para la defensa de los pueblos de Sahcabchén y Holail, Mérida a 22 de enero de 1670. Véase G. Solís y P. Peniche, *Documentos para la historia indígena...*, pp. 100-103.

⁵⁹ AGI, México 138, ff. 1r-3r, Petición de indios huidos al gobernador de concesiones tributarias e informando los motivos de su fuga, Ichcum y Auatayn a 4 de agosto de 1604. Véase P. Bracamonte, *La perpetua reducción...*, pp. 110-111.

⁶⁰ AGI, Escribanía de la Cámara 308 A, Cuaderno 10, ff. 28v-31r, Ofrecimiento condicionado de sujeción de varios caciques de la montaña y capitulaciones otorgadas por el gobernador don Fernando Francisco de Escobedo, 24 de enero de 1671. Véase G. Solís y P. Peniche, *Documentos para la historia indígena...*, pp. 142-144.

de “señal y reconocimiento” era su voluntad “dar y pagar cada uno dos reales”.⁶¹

Todas las condiciones que hicieron los montaraces para su sujeción fueron aceptadas por el gobernador, pero bajo ciertas condiciones como fueron las de que no admitiesen en sus poblados a indios que no tuvieran más de tres años residiendo en ellos, que establecieran una iglesia en donde fueran adoctrinados por sus padres espirituales a quienes tenían que dar “servicio y limosna”, la misma que se acostumbraba a dar en toda la provincia, tenían que abrir un camino hacía Mérida, para poder ser visitados, debían de regresar a la indias que habían sido robadas de sus comunidades y no podían consentir que se avecindaran con ellos a indios huidos de otros pueblos. Bajo estos términos muchas comunidades aceptaron la sujeción y fue así como en el año de 1673 se tiene registro de sus primeras tributaciones al rey por estos pueblos.

Como ya se mencionó en párrafos anteriores que la huida fue una constante durante todo el periodo colonial y que fue causa de temor de los españoles, muchos indios aprovecharon esta sospecha de que se podían dar a la fuga y lo utilizaron como arma para hacer sus peticiones, es decir, siempre antepoñían la amenaza de huirse al monte en caso de no ser escuchados, sólo por mencionar un ejemplo pues fue argumento utilizado para muchos casos, en 1714 después de haberse quejado ante el defensor de los indios sobre el cobro de las limosnas, éste pone denuncia en el Consejo de indias en donde dice que “sus indios eran obligados y molestados de algunos padres doctriñeros con nuevas imposturas con color de limosnas de forma que muchos de ellos por verse tan acosados y no tener de que pagar estas limosnas por su mucha pobreza se retiran fugitivos a los montes”.⁶² Con este tipo de argumento pedían se corrigieran la cuantía en el cobro de la limosna, ya que si no se hacía los indios se retirarían de sus pueblos y se refugiarían en zonas apartadas, en donde estuvieran libres de estas imposiciones que tenían sobre ellos y que no

⁶¹ AGI, México 138, ff. 239r-240r, Carta de los indios de la montaña al gobernador solicitando no ser encomendados a particulares, Champotón a 2 de febrero de 1615. Véase P. Bracamonte, *La perpetua reducción...*, pp. 144-146.

⁶² AGI, México 1038, Carta del obispo al gobernador para poner las doctrinas de Mascanú, Becal y Calkiní en manos de clérigos seculares, 1714.

podían pagar por tan pesadas que eran, además de que retornarían a sus idolatrías. Aunque hay que insistir en que este argumento de la amenaza de la huída no sólo fue utilizado en los casos de abuso en el cobro de la limosna, sino también para los excesos que se cometían en cualquiera de las cargas como el tributo, los repartimientos, el servicio personal, etc., pero no hay duda de que las limosnas ocuparon un papel relevante como motivo de huida de los indios.

Bracamonte señala que la huida hacia la zona libre tuvo un cambio radical en la segunda mitad del siglo XVIII debido a las graves transformaciones sucedidas en el Petén como resultado de la conquista de esa área a fines del siglo XVII, además del despoblamiento causado por las epidemias que prácticamente diezmaron a la población indígena. El cambio radical en el sentido de la resistencia también estuvo condicionado por la transformación socioeconómica del noroeste yucateco como: el crecimiento demográfico de la población no indígena que demandó nuevas fuentes de ingreso, la enajenación de las tierras públicas y privadas de los indígenas, el florecimiento de las estancias y haciendas de los españoles, el crecimiento de la agricultura comercial, la migración de un importante número de indígenas a la haciendas y el deterioro del control de las elites locales sobre los *macehuales*. El agotamiento del Petén como zona de refugio y los cambios generados en el noroeste impulsaron un tipo de resistencia más frontal, cuyo primer evento importante sería la sublevación de Jacinto Canek en el pueblo de Cisteil en 1761.⁶³

Cisteil y el rey Canek.

A finales de 1760 los indios del pueblo de Cisteil se levantaron en armas en contra de los españoles, bajo la orden del rey Joseph Jacinto Uc de los Santos Canek⁶⁴, quien era indio natural procedente del barrio Campechuelo de los

⁶³ Bracamonte y Sosa, P.; *La encarnación de la profecía...*, Cap 1.

⁶⁴ P. Bracamonte establece que en esta sublevación se unieron dos corrientes ideológicas, por un lado se encontraban los indios que preferían enfrentarse ante la colonización a través de la

laboríos a quien todo el pueblo reconoció como rey, pues proclamaba que “había llegado el día de que muriesen todos los españoles”.⁶⁵ Una de las primeras acciones que hizo fue mandar por los recibos de los tributos y unas papeletas de mulas fiadas que tenían, las cuales quemó y dijo que a partir de ahí no tenían que pagar tributos y las mulas fiadas tampoco y que “ojalá hubieran cogido mucho más al fiado”.⁶⁶ Cuando días después llegó a dicho pueblo un comerciante quien iba a cobrar las deudas que tenían los indios del pueblo, salieron a su encuentro para darle muerte, así mismo, les pidió que se quemaran todos los cerdos del pueblo pues estos eran “la comida de los españoles y que cada uno de los cochinos era una alma de dichos españoles y tantos cuantos habían de morir tantos morirían de los españoles”.⁶⁷ Un indio que presenció lo ocurrido fue a dar aviso a los españoles y mencionó que pronto la sublevación se expandiría pues tenían planeado ir al pueblo de Yaxcabá y luego pasarse a Maní.

Tras recibir esta información el capitán Tiburcio Cosgaya quien era gobernador de Sotuta, salió con veinte hombres rumbo al pueblo insurrecto para contener el tumulto. Llegando al pueblo sublevado el capitán y su gente se enfrentaron a más de doscientos indios armados con “palos y flechas, machetes, escopetas y piedras” quienes dieron muerte al capitán y a otros tres hombres que iban con él.⁶⁸ Tras estas acciones el cura de Tixcaltuyú y el teniente de Sotuta piden al gobernador de Yucatán les envíe más hombres para poder contrarrestar a los indios sublevados, pues tenían la idea de que atacarían la cabecera de Tixcacal. Los pueblos que acudieron al socorro que hacía el gobernador y gente que se encontraba resguardando Tixcacal fueron los gobernadores de Valladolid, Izamal, Tihosuco, Peto, Oxkutzcab, etc.,

negociación y por el otro estaban los que preferían manifestarse de manera más abierta y rechazaban todo lo relacionado con los blancos. *Ibidem*, pp. 17-18.

⁶⁵ Declaración del rey Joseph Jacinto Uc de los Santos Canek, Mérida a 8 y 9 de diciembre de 1761, ff. 542r-549r. Véase P. Bracamonte y G. Solís, *Rey Canek...*, pp. 144-148.

⁶⁶ Declaración de Pedro Chan de Cisteil, Mérida 5 a 7 de enero de 1762, ff. 833-853. Véase P. Bracamonte y G. Solís, *Rey Canek...*, pp. 194-205.

⁶⁷ Declaración de Pedro Ku y de Pascual Yupit, Mérida a 7 de diciembre de 1761, ff. 534r-541v. Véase P. Bracamonte y G. Solís, *Rey Canek...*, pp. 139-144.

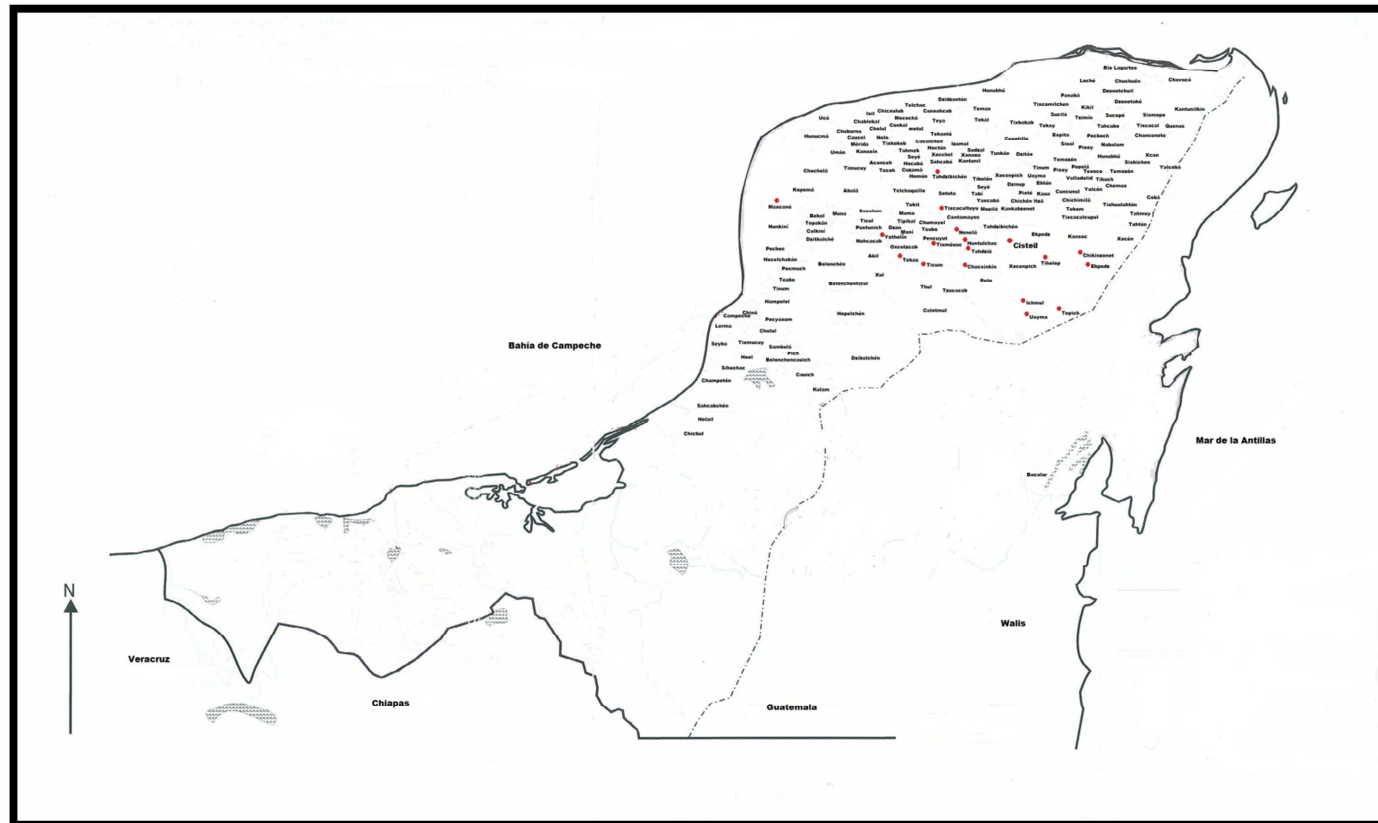
⁶⁸ De Fernando Moreno al gobernador, a 20 de noviembre de 1761, ff. 366v-367r. Véase P. Bracamonte y G. Solís, *Rey Canek...*, p. 5.

quienes mandaron gente para ayudar a detener y contener a los sublevados de Cisteil.

Por su parte, los indios sublevados convocaron a todos los pueblos de indios a que se levantaran en armas en contra de los españoles y muchos pueblos como Tiholop, Tahdziú, Tixméuac, Nenelá, Huntulchac, Chacsinkím y Ticum respondieron mandando naturales a Cisteil, pero había pueblos que habían aceptado la convocatoria y estaban a la espera de que llegará su gente como: Tixcacaltuyú, Tahdzibilchén, Ichmul, Sabán, Uayma, Chunhuhub, Pulyoc, Tela, Ekpedz, Tepich, Chikinzonot, Tekax, Yotolín, Bolonchén y Maxcanú (ver mapa 1), pues habían aceptado la convocatoria.

Mapa 1

Pueblos que participaron en la rebelión de Jacinto Canek, 1761



Los españoles por su parte realizaron una serie de movilizaciones para contener la sublevación y más aún para que ningún pueblo más se anexara a los insurrectos, de tal manera que aislaron al pueblo de Cisteil para que no recibiera “socorro o refuerzo de bastimentos”,⁶⁹ y procedieron a atacarlo para detener a todos los indios que habían participado en la rebelión. Además de que se hicieron pesquisas para apresar a cualquier indio que fuera sospechoso de haber estado ayudando, a favor o en contacto con cualquier de los sublevados, pues con estas acciones se pretendía detener y contrarrestar las ideas de los alzados.

Esta sublevación presentó características particulares pues se pueden observar dos puntos esenciales por un lado se percibe la cosmovisión prehispánica como la idea del retorno del hombre-dios quien tenía cualidades divinas y cuya misión era liberar a los indios del dominio colonial,⁷⁰ y por el otro el rechazo total a las estructuras económicas que implantaron los españoles al momento de la colonización y se visualiza también el rechazo a la explotación colonial y sometimiento político que se materializaba en la idea de que había llegado el tiempo de expulsar o exterminar a los españoles y todo lo que llegó con ellos como en el momento en que manda quemar los recibos tributarios y matar al encargado de recoger los repartimientos y las limosnas de las bulas, con estos hechos queda claro que en esta rebelión era contra todo tipo de exacciones, entre las cuales estaban las limosnas. Por eso una de las primeras órdenes que da Canek es el dejar de pagar cualquier especie de tributo.

Bracamonte y Sosa establece una conexión directa entre la estructura socioeconómica del régimen colonial instaurado en Yucatán, con la huida y sublevación como un mecanismo privilegiado de resistencia y que posteriormente el motín de Cisteil se comenzaba el bosquejo de un mayor enfrentamiento que derivó en la Guerra de Castas, manifestación que se

⁶⁹ , De Antonio Castilla al gobernador desde Hunucmá, Hunucmá a 27 de noviembre de 1761, ff. 465r-466v. Véase P. Bracamonte y G. Solís, *Rey Canek...*, pp. 88-89.

⁷⁰ P. Bracamonte, *La encarnación de la profecía...*, pp. 18-23.

explica dentro de los cambios impulsados en la economía y la intrincada relación entre mayas y españoles.⁷¹

La guerra de Castas.

La sublevación que tuvo mayor duración y trascendencia al lograr convocar a un gran número de pueblos de indios fue la guerra de castas, suscitada en la península yucateca en el siglo XIX. Aunque este trabajo se enfoca al periodo colonial, es pertinente retomar las demandas planteadas por el movimiento, entre las cuales destacan aquellas que se ventilaban desde la colonia al cuestionar excesos, mas en esta guerra se radicalizaron. Tales demandas fueron la abolición de las obvenciones parroquiales, las contribuciones personales y el reparto de tierras. Al calor de la contienda registrada entre diferentes facciones políticas regionales, los distintos grupos en pugna prometieron prohibir estas exacciones a cambio del apoyo armado de los indios a su bando, ofertas que no sólo no cumplieron cuando alguna de estas facciones alcanzaba el poder político, sino que se imponían nuevas contribuciones que los indios no estaban en condiciones de pagar ni se mostraban dispuestos a tolerarlas. La guerra inició poco tiempo después y se desarrolló de manera cruel por parte de los dos bandos.

Tras la Independencia, el pago de las obvenciones parroquiales siguió pesando sobre la población indígena que buscaba la manera de evadirlo. Así se evidencia en la petición hecha por un indio en 1830, Tomás Pech, quien se quejó porque se le cobraban estas obvenciones a pesar de su calidad de indio hidalgo que le concedía la gracia de no pagarlas no sólo a él sino a su descendencia. Manifestó que era “costumbre inmemorial” que los hidalgos no pagaran obvenciones y que el cura del pueblo se las cobraba a él y a su hijos como si pertenecieran a las “otras clases de indígenas”. Aunque reconocía que para el nuevo sistema de gobierno eran “incompatibles dichas hidalguías, no lo es en cuanto un privilegio no debe destruir otro privilegio”, motivo porque

⁷¹ *Ibidem*, p. 40.

siguiera subsistiendo en todos los pueblos de Yucatán.⁷² Esta petición nos indica claramente cuán valorada era la exención del pago de obvenciones que era parte relevante de los beneficios de acceder a la condición de hidalgo.

Tras meses de hostilidades fueron firmados los tratados de Tzucacab entre el gobernador Miguel Barbachano y el líder indígena Jacinto Pat, en los cuales se limitaba el pago de contribuciones que pesaban sobre los alzados. En el caso de las obvenciones se estipuló una aportación de diez pesos para el bautismo y una cantidad similar por el casamiento. Las deudas previas, “las antiguas”, ya no se pagarían, cosa que se aplicaría tanto a indios como a blancos y gente de color. Así mismo, se permitía a los indios formar sus ranchos o hacer su milpa en los terrenos baldíos “nadie se lo va a prohibir”.⁷³ Dichos puntos jamás se cumplieron, por tanto los indios desconfiaron aún más de las ofertas que recibían y los combates siguieron al determinar los insurrectos había llegado la hora de que se levantara Yucatán en contra de los blancos “de una vez por todas”.⁷⁴ La sublevación maya continuó hasta principios del siglo XX, siendo de las movilizaciones indígenas más larga y que abarcó la mayor parte del territorio yucateco y fue la manifestación en donde el indio intentó defender sus derechos, su tierra y su cultura y en donde se pueden observar las exigencias que venían haciendo desde tres siglos atrás. Aunque para este siglo ya no había franciscanos en territorio yucateco y el término de limosna había quedado atrás, los indios seguían entregando al clero secular cuantiosas aportaciones bajo el nombre de derechos parroquiales u obvenciones, cuya magnitud y peso se hace presente en los reclamos en la guerra de castas.

La resistencia negociada y la resistencia abierta en donde encontramos los casos de denuncias, huida y sublevación, fueron los mecanismos que los

⁷² AGN, Bienes Nacionales, Leg. 20, exp. 5, Petición de Tomás Pech

⁷³ Carta de José Ma. Barrera, Francisco Cob, José Isaac Pat, Calixto Yam, Pantaleón Uh, Juan Justo Yam, Apolinar Sel a José Canuto Vela sobre el reclamo de la violación de los tratados de Tzucacab, Haas a 7 de abril de 1850, Véase F. Quintal, *Correspondencia de la guerra de castas...*, pp.78-79.

⁷⁴ Carta escrita a los indios por Juan de la Cruz en donde pide la sublevación general en contra de todos los blancos, Balamná a 15 de octubre de 1850. Véase F. Quintal, *Correspondencia de la guerra de castas...*, pp.86-88.

naturales utilizaron para defenderse de la explotación colonial. Por un lado, la negociación era cotidiana y plantearon sus quejas ante diversas autoridades, ya fuesen eclesiásticas o gubernamentales, en un intento de aminorar las cargas que sobre ellos pesaban o lograr el remedio a agravios y abusos de encomenderos, gobernadores y oficiales reales, así como de curas y frailes. Con este mecanismo se hicieron escuchar y presentaron oposición ante el modelo colonizador establecido en la provincia y mediante esta forma de resistencia pugnaban por mantener espacios de vida autónoma en lo político, en lo económico y en lo social. Quienes optaron por la huida lograron estar fuera del alcance del yugo colonial y con esta decisión manifestaron su rechazo al modelo de vida impuesto en los pueblos de indios generados por las reducciones. En los asentamientos fuera del control español que acogían a los fugados, los mayas vivían en completa autonomía y podían mantener y recrear expresiones de la organización social características de su cultura. Por último, mediante la rebelión con conjuras y movimientos armados, los indios no sólo cuestionaron abiertamente la imposición colonial sino que pugnaron por revertir la dominación española.

Huida y rebelión con frecuencia se manifestaban unidas y fueron los mecanismos de resistencias que más preocuparon a los españoles. En el primer caso, si la fuga se incrementaba los pueblos perderían gente matriculada y los colonizadores dejarían de percibir tributos y servicio personal, a más de que el comercio con los indios mermaría. En el segundo caso, la amenaza de rebelión o alzamiento fue palpable para los españoles y generó temor entre la población debido a la absoluta superioridad numérica de la población nativa. La dirigencia nativa recurrió a ambas formas de resistencia al plantear el peligro de la huida y el alzamiento en sus continuas negociaciones con los colonizadores.

La negociación, la huida y la sublevación fueron las tres manifestaciones de resistencia pero al mismo tiempo de supervivencia que los mayas de Yucatán llevaron a cabo para contrarrestar el exceso de las diferentes cargas que pesaban sobre ellos, en donde la limosna jugó un papel importante y fuera

una de las causas que los mayas plantearon en las negociaciones con los gobernantes españoles. Al mismo tiempo, era una causa por la que decidieran huirse y sublevarse, pues fue de las cargas más pesadas, ya que por la poca eficacia de los intentos que se hicieron por regularla, la variedad y cuantía de los géneros que se entregaban, la frecuencia con la que se pedían y el largo tiempo que fue impuesta, rebasó con creces cualquier otra exacción. De tal manera que cuando la limosna excedía la capacidad de producción y recolección optaron por diferentes mecanismos para paliar los abusos que se cometían. Hay que señalar que los naturales no estaban en contra de la limosna en si, sino más bien de los excesos que se cometían en su cobro.

Conclusiones

Este trabajo revela que la limosna fue una exacción comparable a la carga tributaria e incluso la más pesada entre todas las que imponía el gobierno colonial, que jugaba un papel importante dentro de los pueblos de indios y gracias a ella los religiosos encontraron el sustento para poder mantenerse y generar una fuente relevante de recursos. El monto de la limosna y la manera en que se recaudaba ocasionaba sin duda notables perjuicios a los mayas de Yucatán. De manera similar a lo que sucedió con el tributo, la ausencia inicial de reglamentación clara que normase el cobro de la limosna permitió a los curas doctrineros en un primer momento actuar con mucha libertad y propició abusos. Para remediar esta situación, se emitieron diversas órdenes tendientes a normar el monto, la periodicidad y los géneros. Esas órdenes generalmente iban acompañadas de disposiciones para evitar el maltrato que los religiosos daban a los naturales por ese motivo.

Otro de los aspectos importantes a destacar es que fue a partir de la organización del trabajo de forma colectiva como los pueblos de indios lograron producir y acopiar todos los géneros que les eran exigidos por los religiosos en calidad de limosnas. Ya en lo particular, la familia extensa jugó un papel importante para la recolección y elaboración de los artículos que se les pedían, pues ésta por medio de la cooperación de cada uno de sus miembros podía no sólo cumplir con cada una de las cargas a que estaban sometidos, sino también generar los alimentos que necesitaban para su manutención e incluso cierto excedente que fuera utilizado para la economía familiar. Y esta organización familiar se ve reflejada en la distribución que hacía cada uno de sus miembros para realizar diferentes actividades tanto en la casa, en los solares, en las milpas y en el monte. Lugares de donde se obtenían los géneros que se les eran pedidos en las limosnas y obvenciones: como los patíes, gallinas, maíz, miel, etcétera.

Gran parte entonces de la producción indígena, generada de “modo arcaico” fue mercantilizada gracias a los mecanismos de exacción, entre los

que destaca la limosna, ya que los principales géneros exigidos eran artículos que tenían una alta demanda en el mercado y por tanto era fácil su colocación, como fue el caso de las mantas, la cera y la miel, productos que encabezaban las listas de las limosnas que cada doctrinero recibía en cada una de las fiestas. Pero también podemos inferir que los montos registrados de artículos de consumo, como los géneros de la cosecha, las aves y la carne, excedían las necesidades de los eclesiásticos, por lo que una parte de ellos seguramente se insertaba en el mercado interno. Los curas seculares seguramente comercializaban este excedente como parte de la congrua del beneficio que administraban, en tanto que en el caso de los franciscanos parece claro que este acceso al mercado de los excedentes percibidos por los miembros de la Orden se hacía por medio del síndico quien jugó un papel importante pues en él recayó la tarea de invertir y distribuir el remanente de las limosnas y obvenciones, luego de destinar el volumen necesario para sostener a frailes y conventos.

Pero además, todo el caudal que les proporcionaban las limosnas y obvenciones permitió a los religiosos obtener beneficios, ya fuera individuales para la compra de ascensos y mejorar su nivel de vida o si hablamos de los provechos a nivel más general, la Orden seráfica consiguió gracias a este recurso que la provincia franciscana tuviese un respaldo económico suficientemente fuerte que le ayudara a mantener el estatus social privilegiado. Al tener bajo su administración al mayor número de indios, los excedentes de las limosnas que éstos pagaban eran utilizados con frecuencia para afrontar los gastos que los franciscanos tenían como corporación, tales como viajes, papeleo y sobornos por los diversos conflictos que enfrentaron con gobernadores, obispos y el clero secular, así como con vecinos y encomenderos.

Como consecuencia del monto excesivo de las limosnas, se generó una oposición constante a esta carga entre los demás grupos de poder que estaban en la cúspide de la sociedad regional. Se registraron entonces agrias controversias al cuestionar estos grupos las limosnas, pues alegaron ser

gravosas para los mayas yucatecos y malos tratos en su cobranza. Ello motivó una dinámica de constante conflicto con los religiosos. Nunca se pretendió eliminar del todo el derecho de los eclesiásticos regulares y seculares a percibir dicha exacción, si no fuera hasta el siglo XIX con el régimen constitucional, pero las objeciones planteadas a la limosna no partían del deseo de defender a los indios como buenos samaritanos, sino más bien de evitar que el volumen de esta carga pudiese obstaculizar la generación de recursos producidos por los indígenas para cumplir con las demás imposiciones sobre las cuales estos grupos estaban interesados.

Por este interés encontramos que el grupo de los encomenderos estuviese siempre preocupado por el monto de lo que daban los indios a sus padres doctrineros. Elevaron quejas sobre lo excesivo de las limosnas pues entre más tiempo tuviesen que ocupar los indios para la elaboración y recolección de los géneros para cumplir con la imposición era probable que no tuvieran el tiempo suficiente para hacer lo propio en el caso de los tributos que le entregaban a este sector y tampoco para cumplir con todas las obligaciones de servicios personales. En los documentos que los encomenderos redactaron a lo largo del periodo colonial a este respecto se puede leer entre líneas que éste fue el argumento primordial que los movía a actuar. Por su parte los gobernadores no se quedaron atrás pues muchos de ellos también se opusieron y cuestionaron las limosnas. Presentaron alegatos constantes contra los religiosos por este motivo denunciando los agravios que cometían en el cobro de la limosna, recibiendo en respuesta una contraofensiva al quejarse los eclesiásticos por los constantes repartimientos que los gobernantes en turno hacían a la población indígena. En tanto no parece haber duda de que fue la limosna lo que movió al clero secular para mantener una disputa constante con los regulares por la administración de las doctrinas de indios. Con el afán de acceder al beneficio de los recursos generados por esta exacción, los curas seculares siempre estuvieron pendientes de todo lo que acontecía en los pueblos de indios poniendo especial énfasis y cuidado en las limosnas que éstos entregaban, denunciando los agravios y excesos para utilizar estas

quejas como argumento para secularizar parroquias. Y por último, la Corona y la Real Audiencia tuvieron en estas querellas y conflictos el papel del fiel de la balanza al emitir disposiciones, ordenanzas y sentencias con las cuales mediaron entre uno y otro grupo al tiempo que procuraron, en términos generales, mantener los ordenamientos a favor de la población indígena al mandar corregir algunos excesos cometidos en el cobro de las limosnas.

Pero hay que señalar y destacar que ante toda esta problemática la población maya yucateca de la época colonial no se quedó como mera espectadora ante la imposición y los agravios que recibían y en especial sobre las diversas cargas forzosas que pesaban sobre ellos. Los indios recurrían a diferentes estrategias en su intento de evitar los abusos de que eran objeto y las más recurridas fueron la negociación, la huida y la sublevación. Con estas formas de resistencia procuraron oponerse a todas las cargas impuestas, pero al mismo tiempo ejercían una especie de contención para la población de origen español que tendió a limitar sus exigencias para con la población indígena. Especialmente la posibilidad real de que los indios huyesen de sus pueblos para irse a los montes o de que se sublevaran, provocó en los españoles un constante temor que propició una cierta flexibilidad en sus demandas. Así, por medio de las diversas caras de la resistencia los naturales consiguieron guardar ciertos espacios de vida autónoma.

Es evidente que en la población maya había dos sectores. En primera instancia tenemos a quienes optaban por una resistencia pacífica que mediaba en todo lo relacionado a las normas establecidas por los españoles y utilizando los propios medios proporcionados por los colonizadores actuaron y acudieron con denuncias y quejas ante cualquier autoridad para regular las cargas y frenar o corregir los abusos cometidos. Con este tipo de acciones buscaron la supervivencia de su grupo dentro del sistema que los había incorporado. La supervivencia de los mayas dependió en buena medida de la élite indígena y de su capacidad para proporcionar estabilidad y cohesión al pueblo de indios. Asimismo fue la impulsora de estrategias adaptativas que permitieran a los mayas negociar ante las autoridades cuando una de las cargas rebasaba la

capacidad que tenían para cumplir, es decir, cuando el pacto colonial era cuestionado los naturales reaccionaban de diferentes maneras y una de ellas fue por medio de las denuncias y quejas puestas por la elite indígena para paliar los excesos cometidos en el cobro de las limosnas. Es sin embargo un hecho que nunca se opusieron a darlas, pero es evidente que siempre buscaron la manera de moderarlas y diseñaron estrategias adecuadas para contrarrestar los abusos.

El otro sector de la población maya optó por acciones más abiertas y enfrentar lo opresión con la huida y en no pocos casos con la insurrección. Aunque la respuesta de la población sometida no fuese uniforme al recurrir a una u otra forma de resistencia, lo que sí se observa es que al llegar los abusos a un punto considerado insostenible los diferentes sectores y pensamientos se unían terminando muchas veces en sublevación levantándose los pueblos en armas para erradicar del todo la imposición colonial.

Pero eso sí, al recurrir a cualquiera de las tres opciones que tenían para la resistencia, los indios lo hacían estando conscientes del daño que ello representaba a los españoles y al funcionamiento del sistema colonial, pues tenían claro que si la población disminuía por la constante huida de los indios se vería ello reflejado en decremento de la producción indígena y por tanto de los niveles de captación en las distintas exacciones. Si por un lado los huidos recurrían al argumento de los abusos como causa de su fuga a los montes, por el otro los indios que se encontraban sujetos a la administración española utilizaban la posible huida como argumento y estrategia para hacer oír sus quejas, amenazando con la probable despoblación. Es palpable también que los mayas estuvieron siempre al tanto de las querellas que había entre los grupos de poder, como fue el caso de los conflictos que ocurrían entre los franciscanos y el clero secular pues se valían de estas disputas para poder limitar el cobro de limosnas y obvenciones.

La retirada de los indios al monte fue una estrategia bastante recurrida y los motivos principales fueron por: servicios personales, castigos corporales,

abusos en el cobro de los tributos, repartimientos constantes, reducciones obligatorias, el adoctrinamiento y el servicio personal, pero también fue uno de los motivos los abusos que se cometían en el cobro de la limosna. Por todas estas causas la huida se constituyó en una de las maneras que encontraron los mayas para resistir, y por tanto fue una constante durante todo el periodo colonial, ya que estando lejos de los colonizadores podían ser libres y autónomos manteniendo su propia forma de organización, pero sobre todo encontraban un lugar en donde podían mantener partes fundamentales de su cultura. Es decir, la montaña fue el espacio en donde los mayas sortearon y evadieron la colonización, además de ser una válvula de escape que ayudaba a la población a contrarrestar los efectos negativos del colonialismo. En especial estas formas de resistencia se manifestaban cuando las exigencias se hacían de manera arbitraria y rompían con lo socialmente establecido, aceptado o tolerado.

La sublevación, que en muchos casos fue consecuencia de la huida al conseguir por este medio los indios vivir en libertad, fue el tipo de resistencia que mayor impacto tuvo entre los españoles que mantuvieron un miedo endémico a que los indios optasen por las armas ante los movimientos registrados en la montaña. Pero el miedo se volvía pánico extremo a las posibles rebeliones dentro de la zona bajo control colonial, como fue el caso de la revuelta de Cisteil que, a más de sorpresiva, reunió a un gran número de indios de otros pueblos. Sin duda la aplastante mayoría de la población nativa alimentó el temor.

Las revueltas en el área denominada La Montaña fueron también perjudiciales para los españoles pues normalmente los rebeldes atacaban a los pueblos sujetos provocando la huida de la población o que se anexaran los indios pasivos a los insurrectos. Por este riesgo los españoles siempre estuvieron pendientes para sofocar cualquier revuelta en el menor tiempo posible o muchas veces cedieron a las peticiones de los amotinados para evitar en lo posible estas acciones. Sahcabchén fue un pueblo que supo manejar esta estrategia pues, ante posibles ataques que podían hacer a las

comunidades que estaban bajo el dominio español, forzaron la negociación. Un gran número de indios, que compartían la misma ideología de rechazo a los repartimientos y las limosnas excesivas, decidieron huirse y anexarse a esta comunidad para desde allí hacer algunas incursiones armadas a diferentes pueblos sujetos. Los españoles debieron tomar precauciones bélicas iniciando al mismo tiempo negociaciones para la pacificación y sujeción de esta zona. En estas negociaciones muchas de las peticiones que hicieron los indios fueron aceptadas por los españoles, entre ellas las de no seguir tributando a ningún encomendero sino directamente a la Corona y diferir el pago de tributos un par de años.

Es importante señalar la continuidad de la limosna independientemente del término que se le diese a esta carga y de que el beneficiario fuese fraile o cura secular. Aunque fue establecida por los franciscanos conforme fundaban sus conventos y se encargaban de la administración de los pueblos congregados, los curas que se fueron haciendo cargo de estas doctrinas mediante el proceso de secularización de parroquias indígenas siguieron percibiendo esta obligación. Cuestionaron el nombre de limosna con el cual se designaba, pero no la continuidad de la carga. Tras la “supuesta” cancelación en el siglo XVIII de las limosnas se ve que estas siguieron cobrándose durante todo el siglo XIX aunque bajo el nombre de obvenciones o derechos parroquiales por el clero secular. Tras la Independencia, las obvenciones siguieron vigentes y por la carga que éstas significaban no es de extrañar que una de las peticiones que hicieron los indios en la llamada Guerra de Castas y que plasmaron en los tratados de Tzucacab fue que sean abolidas las obvenciones parroquiales.

Hay que apuntar que todas estas expresiones manifestadas por los abusos en el cobro de la limosna, se hacían visibles cada vez que éstas rebasaban la capacidad de lo socialmente establecido y aceptado o tolerado. Al ocurrir esto, era cuando el pacto entre indios y eclesiásticos se tensaba y se buscaban estrategias para contrarrestar los abusos. Pero estas manifestaciones de resistencia, vistas desde un plano más general, eran la

reacción que los mayas presentaban ante cualquier carga forzosa que no cumpliera con lo establecido en el pacto social, pacto que consistía en la entrega de producción indígena a cambio de ciertos espacios de autonomía política y social.

Siglas y bibliografía

AGEY: Archivo General del Estado de Yucatán.

AGI: Archivo General de Indias, Sevilla, España.

AGN: Archivo General de la Nación, México.

CAIHY: Centro de Apoyo a la Investigación Histórica de Yucatán, Mérida.

ASSADOURIAN, CARLOS SEMPAT

1989 “La despoblación indígena del Perú y Nueva España durante el siglo XVI y la formación de la economía colonial”, en *Historia Mexicana*, Vol. XXXVIII, No. 3, El Colegio de México, México, pp. 419-453.

BRACAMONTE Y SOSA, PEDRO

2001 *La conquista inconclusa de Yucatán. Los mayas de la montaña, 1560-1680*, CIESAS, UQRO, Miguel Ángel Porrúa, México.

2004 *La encarnación de la profecía Canek en Cisteil*, CIESAS, Instituto de Cultura de Yucatán, Miguel Ángel Porrúa, México.

2006 *La perpetua reducción. Documentos sobre la huida de los mayas yucatecos durante la Colonia*, Colección Peninsular, México.

BRACAMONTE Y SOSA, PEDRO Y GABRIELA SOLÍS ROBLEDA

1996 *Espacios mayas de autonomía. El pacto colonial en Yucatán*, UADY, CONACYT, México.

2005 *Rey Canek. Documentos sobre la sublevación maya de 1761*, Colección Peninsular, México.

CASO BARRERA, LAURA

2002 *Caminos en la selva, migración, comercio y resistencia. Mayas yucatecos e itzaes, siglos XVII y XIX*, COLMEX, FCE, México.

CARRILLO Y ANCONA, CRESCENCIO

1895 *El obispado de Yucatán: Historia de su fundación y de sus obispos desde el siglo XVI hasta el XIX*, cuatro volúmenes, Fondo Editorial del Estado, México.

COOK, SHEBURNE F. Y WOODROW BORAH

1978 *Ensayos sobre la historia de la población: México y el Caribe*, tomo II, Siglo XXI, México.

CHAMBERLAIN, ROBERT S.

1974 *Conquista y colonización de Yucatán 1517-1550*, Editorial Porrúa, México, D. F.

CHÉVEZ GÓMEZ, JOSÉ MANUEL A.

2001 *Intención franciscana de evangelizar entre los mayas rebeldes*, CONACULTA, México.

CHAYANOV, ALEXANDER. V.

1974 *La organización de la unidad económica campesina*, Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, Argentina.

DE VOS, JAN

1997 *Vivir en frontera. La experiencia de los indios de Chiapas*, CIESAS-INI, Historia de los pueblos indígenas de México, col., México.

DUVERGER, CHRISTIAN

1996 *La conversión de los indios de Nueva España. Con el texto de los coloquios de los doce de Bernardino de Sahagún (1564)*, Fondo de Cultura Económica, México.

FARRISS, NANCY

1992 *La sociedad maya bajo el dominio colonial. La empresa colectiva de la supervivencia*, Alianza Editorial, Madrid.

FROST, ELSA CECILIA

2002 *La historia de Dios en las Indias. Visión franciscana del Nuevo Mundo*, Tiempo de memoria TUSQUETS editores, México.

GARCIA BERNAL, MANUELA CRISTINA

1977 *Los servicios personales en Yucatán durante el siglo XVI*, Ediciones de la Universidad de Yucatán, México.

1978 *Yucatán. Población y encomienda bajo los Austrias*, Consejo de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Consejo Superior de Investigación Científica, Sevilla.

1991 *La pérdida de la propiedad indígena ante la expansión de las estancias yucatecas. Siglo XVII*, Sevilla.

2005 "Encomienda y sociedad: auge y declive de una institución colonial" en *Economía, política y sociedad en el Yucatán colonial*, Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán, México, pp 261-288.

2005 "Las élites capitulares indianas y sus mecanismos de poder en el siglo XVII" en *Economía, política y sociedad en el Yucatán colonial*, Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán, México, pp 331-368.

2005 "Apuntes sobre la sociedad urbana de Yucatán en el siglo XVI" en *Economía, política y sociedad en el Yucatán colonial*, Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán, México, pp 369-413.

2005 "El gobernador de Yucatán, Rodrigo Flores de Aldana" en *Economía, política y sociedad en el Yucatán colonial*, Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán, México, pp 141-260.

GARCÍA MARTINEZ, BERNARDO

1999 “La naturaleza política y corporativa de los pueblos de indios” en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia correspondiente de la Real de Madrid*, Tomo XLII, México.

GONZÁLEZ CICERO, STELLA MARÍA

1978 *Perspectiva religiosa en Yucatán 1517-1571. Yucatán, los franciscanos y el primer obispo fray Francisco de Toral*, El Colegio de México, México.

GONZÁLEZ MUÑOZ, VICTORIA

1989 “Los Cabildos de Yucatán, 1650-1657” en *Cabildos y elites capitulares en Yucatán*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

LOPÉZ COGOLLUDO, DIEGO

1996 *Historia de Yucatán*, Publicaciones del H. Ayuntamiento de Campeche, Segundo tomo, México.

MENEGUS, MARGARITA

2000 “La economía indígena y su articulación al mercado en Nueva España, el repartimiento forzoso de mercancías” en Margarita Menegus Comp., *El repartimiento forzoso de mercancías en México, Perú y Filipinas*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Centro de Estudios sobre la Universidad- UNAM, México.

MIRANDA, JOSÉ

1980 *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, COLMEX, Centro de Estudios Históricos nueva serie 32, México.

MOLINA SOLÍS, JUAN FRANCISCO

1943 *Historia del descubrimiento y conquista de Yucatán*, Ediciones Mensaje, Tomo 2, México.

QUEZADA, SERGIO

1985 "Encomienda, cabildo y gubernatura indígena en Yucatán, 1541-1583" en *Historia Mexicana*: 662-684, Vol. XXXIV, No. 4, abril-junio, México D.F.

1993 *Pueblos y caciques yucatecos, 1550-1580*, El Colegio de México, México.

2001 "Tributos, limosnas, y mantas en Yucatán, siglo XVI" en William R. Fowler, Jr., Edit., *Ancient Mesoamerica*: 73-78, Vol. 12, No. 1, Cambridge.

QUINTANAL MARTÍN, FIDELIO

1992 *Correspondencia de la Guerra de Castas*, Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán, México.

PALERM ANGEL y ERIC WOLF

1972 *Agricultura y civilización en Mesoamérica*, SEPSETENTAS, México.

PATCH, ROBERT W.

2002 *Maya revolt and revolution in the eighteenth century*, M. E. Sharpe, Armonk, New York, London, England.

PENICHE MORENO, PAOLA

2007 *Ámbitos del parentesco. La sociedad maya en tiempos de la Colonia*, Colección Peninsular, CIESAS, PORRÚA, México.

2010 *Tiempos aciagos. Las calamidades y el cambio social del siglo XVIII entre los mayas de Yucatán*, Colección Peninsular, CIESAS, PORRÚA, México.

PENICHE, PAOLA Y GABRIELA SOLÍS

1996 *Documentos para la historia indígena de Yucatán. Idolatría y sublevación*, Universidad Autónoma de Yucatán, México.

PIHO, VIRVE

1981 *La secularización de las parroquias en la Nueva España y su repercusión en San Andrés Calpan*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.

RICARD, ROBERT

2002 *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las ordenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572*, Fondo de Cultura Económica, México.

ROCHER SALAS, ADRIANA

2005 "Clerecía y sociedad en Campeche durante el período colonial" en *Tzintzun, revista de estudios históricos*, núm. 41, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, enero-junio, México, pp. 9-35.

2010 *La disputa por las almas. Las órdenes religiosas en Campeche, siglo XVIII*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México.

ROJAS RABIELA, TERESA

1991 "La agricultura en la época prehispánica", en Teresa Rojas coord., *La agricultura en tierras mexicanas desde sus orígenes hasta nuestros días*, Grijalbo, CONACULTA, México, pp. 15-138.

ROYS, RALPH L.

1957 *The political geography of the Yucatan Maya*, Carnegie Institution of Washington, Washington, D. C.

ROMANO RUGGIERO

2004 *Mecanismos y elementos del sistema económico colonial americano siglos XVI-XVIII*, COLMEX, FCE, Fideicomiso Historia de las Américas, México.

RUBIAL GRACIA, ANTONIO

1996 *La hermana pobreza. El franciscanismo: de la Edad Media a la evangelización novohispana*, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

RUTZ, MARIO HUMBERTO

1997 *Gestos cotidianos. Acercamientos etnológicos a los mayas de la época colonial*, Gobierno del estado de Campeche, UAC, Instituto Campechano, Instituto de cultura de Campeche, México.

SANTIAGO PACHECO, EDGAR AUGUSTO

1993 *La política eclesiástica borbónica y la secularización de parroquias franciscanas en Yucatán: 1750-1825*, tesis de licenciatura en Historia, Universidad Autónoma de Yucatán, México.

2006 *Cambio y continuidad al final del periodo colonial en Yucatán (1797-1827): Iglesia y gobierno*, Estudios Mesoamericanos, serie tesis 3, Alemania.

SHERMAN, WILLIAM L.

1985 *El trabajo forzoso en América central siglo XVI*, Seminario de Investigación Social Guatemalteca, Guatemala.

SOLIS ROBLEDA, GABRIELA

2000 "El repartimiento de géneros y la sociedad indígena en Yucatán en el siglo XVII" en *Estudios de Historia Novohispana*, Vol. 22, México.

2003 *Bajo el signo de la compulsión. El trabajo forzoso indígena en el sistema colonial yucateco 1540-1730*, CIESAS, ICY, MIGUEL ANGUEL PURRUA GRUPO EDITORIAL, CONACULTA-INAH, México.

2003 *Contra viento y marea. Documentos sobre las reformas del obispo Juan Gómez de Parada al trabajo indígena*, Colección Peninsular, México.

2005 *Entre la tierra y el cielo. Religión y sociedad en los pueblos mayas del Yucatán colonial*, CIESAS, PORRUA, Instituto de Cultura de Yucatán, México.

SOLIS ROBLEDA, GABRIELA Y PAOLA PENICHE

1996 *Idolatría y sublevación*, Documentos para la historia indígena de Yucatán 1, Universidad Autónoma de Yucatán, México.

WOLF, ERIC

1971 *Los campesinos*, Editorial Labor, Barcelona.

YANNAKAKIS, YANNA

2012 El arte de estar en medio. Intermediarios indígenas, identidad indiana y régimen local en la Oaxaca Colonial, El Colegio de Michoacán, México.